



MANUAL DE CONVIVENCIA



Gimnasio de la Sabana



"FORMANDO EN COMPETENCIAS Y VALORES, EDUCANDO CON AMOR Y RESPETO"

MANUAL DE CONVIVENCIA 2026

MADRID, CUNDINAMARCA



MANUAL DE CONVIVENCIA



CONTENIDO

Capítulo	Secciones	Página
ADOPCIÓN		5
1. INTRODUCCIÓN (Promoción)	1.1. Concepto	7
	1.2. Alcance	6
	1.3. Justificación	6
	1.4. Objetivo fundamental	6
	1.5. Términos y definiciones	6
	1.6. Marco legal	10
2. HORIZONTE INSTITUCIONAL (Promoción)	2.1. Misión	13
	2.2. Visión	13
	2.3. Filosofía	13
	2.4. Principios institucionales	16
3. PERFILES DE LOS ACTORES (Promoción)	3.1. Perfil del y la estudiante	15
	3.2. Perfil del y la docente	22
	3.3. Perfil de la madre o del padre de familia	25
	3.4. Perfil del personal directivo docente	25
	3.5. Perfil del personal administrativo	26
	3.6. Perfil del personal de embellecimiento	26
4. DERECHOS Y DEBERES (Promoción)	4.1. Derechos de los y las estudiantes	27
	4.2. Deberes de los y las estudiantes	29
	4.3. Derechos de los y las docentes	30
	4.4. Deberes de los y las docentes	31
	4.5. Derechos de los padres, madres y/o acudientes	32
	4.6. Deberes de los padres, madres y/o acudientes	33
	5.1. Reglas de higiene personal	36



MANUAL DE CONVIVENCIA



5. REGLAS DE HIGIENE PERSONAL Y SALUD PÚBLICA (Prevención)	5.2. Reglas de salud pública	36
	5.3. Prevención frente al consumo de sustancias psicotrópicas	37
	5.4. Ruta de atención a conducta suicida	38
	5.5. Medidas de bioseguridad en el marco de la pandemia Covid-19	38
6. CRITERIOS DE RESPETO, VALORACIÓN DE LOS BIENES PERSONALES Y COLECTIVOS (Prevención)	6.1. De respeto	44
	6.2. De valoración y compromiso	44
7. PAUTAS DE COMPORTAMIENTO FRENTE AL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE (Prevención)		45
8. PAUTAS DE CONVIVENCIA DE ESTUDIANTES Y DOCENTES (Prevención)	8.1. Horario para estudiantes	46
	8.2. Comportamiento en cada ambiente de aprendizaje	47
	8.3. Reconocimientos	52
	8.4. De las ausencias de los estudiantes	52
	8.5. Obligación de informar a madres o padres de familia y defensor de familia	53
9. PAUTAS DE PRESENTACIÓN PERSONAL DE LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL (Promoción)	9.1. Presentación personal	54
	9.2. Uniformes	55
10. ATENCIÓN INTEGRAL (Atención)	10.1. Estrategias de corrección	58
	10.2. Debido proceso y derecho de defensa	64
	10.3. De la interposición de recurso de reposición y apelación	60
	10.4. Para estudiantes	60
	10.5. Para padres, madres y/o acudientes	71
	10.6. Atención de las faltas del Talento Humano.	73
11. SEGUIMIENTO		77



MANUAL DE CONVIVENCIA



12. ESTRATEGIAS PARA LA SOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS (Prevención)	12.1. Personales	78
	12.2. Colectivas	78
	12.3. Conducto regular	78
	12.4. Debido proceso	78
13. FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR	13.1. Estrategias para mejorar la convivencia escolar	80
14. CONVIVENCIA Y DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS	14.1. Prevención de la violencia sexual	83
	14.2. Ruta de atención integral en caso de violencia sexual	83
	14.3. Identificación temprana en aula de abuso sexual	84
15. REGLAS PARA LA ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DEL GOBIERNO ESCOLAR (Promoción)	15.1. Perfil de los candidatos	85
	15.2. Reglas de elección	86
	15.3. De los criterios para la destitución o inhabilidad de un representante en un órgano del gobierno escolar	88
16. CALIDADES Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS (Promoción)	16.1. Tienda escolar	89
	16.2. Orientación escolar	89
	16.3. Enfermería	89
17. FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN INTERNA (Promoción)	17.1. Medios personales	90
	17.2. Otros medios de comunicación interna	90
18. APROVISIONAMIENTO A ESTUDIANTES (Promoción)		92
19. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS Y LAS ESTUDIANTES (Promoción, prevención, atención y seguimiento)		93
20. REGLAS DE USO DE LA BIBLIOTECA ESCOLAR (Prevención)		110
21. COSTOS EDUCATIVOS		111
22. INSCRIPCIÓN, ADMISIÓN, MATRÍCULA Y PERMANENCIA		114
23. SERVICIO SOCIAL		116



MANUAL DE CONVIVENCIA



ACUERDO 001

Noviembre de 2025

Por el cual se expide, aprueba y adopta el Manual de Convivencia del GIMNASIO DE LA SABANA.

El Consejo Directivo del GIMNASIO DE LA SABANA, en uso de las facultades que le confiere la Ley 115 de 1994 y el Decreto 1860 de 1994, Ley de la infancia y la adolescencia, Ley 1098 del 2006, Ley 1620 del 2013 y el Decreto 1965 del 2013 respectivamente.

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario crear un mecanismo de convivencia ciudadana para asegurar la paz y el buen vivir entre los actores de la comunidad educativa.

Que es obligación del Estado promover sanas políticas sociales que le permitan a la comunidad tener mecanismos para hacer valer sus derechos.

Que la prevención se constituye en la mejor herramienta para garantizar las sanas costumbres y la convivencia pacífica y armónica.

Que el GIMNASIO DE LA SABANA debe atender de manera responsable los conflictos que puedan producirse entre los integrantes de la comunidad educativa por su interacción cotidiana.

Que se hace necesario establecer políticas preventivas de atención a situaciones cotidianas que pueden generar conflictos.

Que de acuerdo a lo determinado en la Ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario 1965 del 2013, se articula en el Manual de Convivencia del GIMNASIO DE LA SABANA la Ruta de Atención Integral con sus procesos de promoción, prevención, atención y seguimiento que se definen a continuación:

Promoción: En el GIMNASIO DE LA SABANA la promoción se desarrollará mediante acciones de divulgación a los integrantes de la comunidad educativa las normas de convivencia acordadas en el presente manual; participación activa en el gobierno escolar como estrategia de formulación de políticas institucionales que favorezcan el ejercicio de la sana convivencia, teniendo en cuenta las necesidades de la comunidad educativa; y la aplicación de proyectos pedagógicos transversales que incidan en la modificación de estructuras cognitivas y en consecuencia en el desarrollo de competencias ciudadanas.

Prevención: La prevención en el GIMNASIO DE LA SABANA está encaminada en la identificación de posibles factores de riesgo que afecten la sana convivencia en la institución educativa; y que conlleven a la formulación de estrategias psicopedagógicas



MANUAL DE CONVIVENCIA

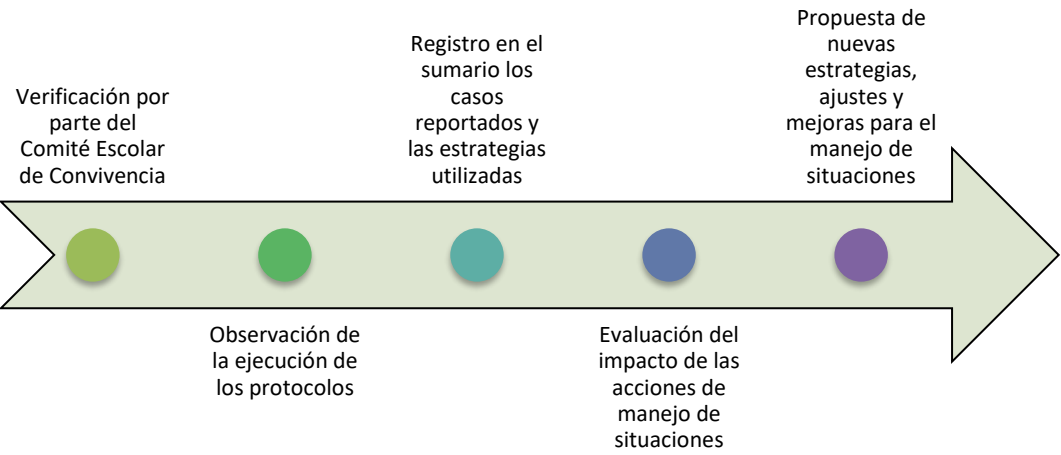


que contribuyan a la mitigación de futuras situaciones y/o problemas de convivencia y que garanticen el reconocimiento de los DDHH y los DHSR.

La Orientación Escolar y la Coordinación de Convivencia con participación del gobierno escolar; gestionarán oportunamente la formulación y aplicación de estrategias, acciones y políticas generadas en el ejercicio de la convivencia con el fin de ejecutarlas en la ruta de atención integral.

Atención: En el GIMNASIO DE LA SABANA la atención se fundamenta en perspectivas pedagógicas que inciden en el manejo de situaciones y/o problemas que propician la reconstrucción de escenarios en un ambiente de dialogo, respeto, cuidado y reconocimiento al otro como sujeto involucrado. La atención está determinada en los siguientes aspectos: didáctico, pedagógico y normativo.

Seguimiento: En el GIMNASIO DE LA SABANA el seguimiento contempla el desarrollo de acciones pertinentes y oportunas que permitan verificar, monitorear y retroalimentar las acciones de la ruta de atención integral; las cuales se secuenciarán según el siguiente diagrama:



ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Expídase, apruébese y adóptese el Manual de Convivencia del GIMNASIO DE LA SABANA para el año escolar 2025 todos sus ejes de acuerdo a la Ley 115 de 1994 (Artículos 73 y 83), Ley 1801 (artículo 7, 32) y el Decreto 1860 de 1994 (Artículo 17), así:



MANUAL DE CONVIVENCIA



1. INTRODUCCIÓN

1.1. CONCEPTO

El Manual de Convivencia, más que un documento constitutivo del Proyecto Educativo Institucional debe ser considerado como una herramienta para regularizar y armonizar las relaciones en el ámbito escolar, a través de procedimientos claros que posibiliten minimizar los conflictos y convivir en paz. Es una herramienta que compendia los criterios básicos para la regulación de la vida escolar.

1.2. ALCANCE

Las disposiciones contenidas en el presente manual cobijan a todos y cada uno de los integrantes de la comunidad educativa del GIMNASIO DE LA SABANA, a cada uno en particular de acuerdo a su condición, dignidad y competencia, conforme a lo establecido en las disposiciones legales vigentes.

1.3. JUSTIFICACIÓN

Educar, socializar, regular y armonizar la convivencia, entre los actores del quehacer educativo.

1.4. OBJETIVO FUNDAMENTAL

Armonizar la convivencia, entre los actores que fomentan el quehacer educativo, facilitando las pautas de vidas, definiendo colectiva y dinámicamente los elementos que lo constituyen, centrando su desarrollo en el ser humano.

1.5. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

- **Acoso escolar o bullying.** Conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes. ante la indiferencia



MANUAL DE CONVIVENCIA



o complicidad de su entorno. El acoso escolar tiene consecuencias sobre la salud, el bienestar emocional y el rendimiento escolar de los y las estudiantes y sobre el ambiente de aprendizaje y el clima escolar del establecimiento educativo.

- **Ciberbullying o ciberacoso escolar.** Forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
- **Colegio (Institución Educativa).** Agrupación social con objetivos, funciones, fines, propósitos y resultados concretos, que buscan preparar y capacitar a los futuros integrantes productivos de la sociedad.
- **Competencias ciudadanas.** Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática
- **Comportamiento social.** Capacidad de todos(as) y cada uno(a) de los individuos para ejercer una vida armónica dentro de parámetros de respeto, tolerancia y sociabilidad que estén encaminados a lograr un objetivo común: el desarrollo integral constante y progresivo de cada uno de los integrantes de la comunidad educativa y de la sociedad en general.
- **Conflicto.** Coexistencia de tendencias contradictorias en el individuo, capaces de generar angustia y trastornos neuróticos.
- **Convivencia escolar.** Es la interrelación armónica necesaria entre los diversos estamentos de la institución.
- **Cuidador.** Persona delegada por el padre, madre o representante legal del estudiante únicamente para recibir información del proceso de formación del mismo. Está figura, en ningún caso podrá tomar decisiones respecto a la prestación del servicio educativo del estudiante.
- **Deber.** Responsabilidad adquirida por la persona al formar parte de un grupo social determinado.
- **Debido proceso.** Es un conjunto de garantías que busca la protección de la persona incurso en una actuación académica y/o convivencial, para que durante su trámite se respeten sus derechos y se logre la aplicación correcta de la justicia dentro del marco del principio de legalidad que vincula a todas las autoridades en el Estado Social de Derecho.
- **Discriminación.** Toda distinción, exclusión, restricción o preferencia arbitraria, hecha por acción u omisión hacia una persona, grupo o institución, basada en un prejuicio, idea o creencia que se tiene de una determinada persona o grupo, y que



MANUAL DE CONVIVENCIA



tiene como efecto limitar, desconocer o privar a alguien del ejercicio o el reconocimiento de un derecho (Colombia Diversa, 2016).

- **Educación.** Es un proceso permanente, que abarca todas las etapas de la vida del ser humano, que tiene como fin último alcanzar su desarrollo moral, intelectual, artístico, espiritual y físico, con felicidad.
- **Educador.** (Docente) Es el guía, quien facilita, propicia y estimula al(la) estudiante dentro del proceso formativo. Ser maestro(a) no es una profesión cualquiera, es una forma de vida. El papel de educar no está en manos del educador en el aula, sino que esta función la debe cumplir también las madres y padres de familia, las directivas y en último toda la sociedad.
- **Enfoque de género.** Es una herramienta de acción sobre las formas de relación social que se tejen en los espacios educativos, esto significa realizar análisis de cómo las rutinas escolares, los manuales de convivencia y el currículo generan divisiones entre hombres y mujeres.
- **Enfoque diferencial por orientación sexual e identidad de género.** La implementación del enfoque diferencial por orientación sexual e identidad de género permite reconocer estas afectaciones, mitos, imaginarios, discriminaciones acumuladas y formas específicas de vivir la sexualidad para transformar la escuela en un escenario en el que las desventajas históricas puedan ser disminuidas y superadas progresivamente, y donde se abandonen las pretensiones homogeneizantes y normalizadoras.
- **Estudiante.** Es el centro del proceso de aprendizaje y la razón misma de su existencia. En la medida que aprende hacer uso de saberes previos es el actor, el protagonista, el gestor, el escultor de su propio aprendizaje. Por este motivo todos los esfuerzos de la educación deben estar encaminados a ejercer una influencia sobre él.
- **Género.** Conjunto de construcciones socioculturales que determinan las formas aceptadas de ser hombres o mujeres en un tiempo y una cultura específica (Ministerio de Educación Nacional [MEN], 2016).
- **Identidad de género.** Se refiere a la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente, la cual podría corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento, incluyendo la vestimenta, el modo de hablar y los modales (Colombia Diversa, 2016).
- **Incurrir.** Cometer cualquier Situación Tipo o Falta desde la primera vez.
- **Justicia restaurativa.** La justicia restaurativa, como práctica formal, considera que las ofensas o transgresiones a la norma son ante todo una acción dañina contra las personas y las relaciones de la comunidad, por tanto, estas generan obligaciones y responsabilidades, en particular, para el ofensor y la comunidad, quienes están llamados a reparar el daño causado de forma material, pero especialmente, de manera simbólica. Este enfoque parte de la idea de la



MANUAL DE CONVIVENCIA



interdependencia de las personas que integran una comunidad que establecen una red de relaciones, la cual es afectada por los daños causados y necesita restablecer estos lazos para fortalecer el tejido, en búsqueda del interés general.

- **Normas de convivencia.** Un encuentro entre el derecho y la ética.
- **Norma.** Regla, instructivo, acuerdo que reglamenta el desarrollo de un comportamiento biopsicosocial que al ser llevado a la práctica facilita el mejoramiento de la convivencia. Norma de conducta, consigna propia de los grupos. Las normas implican obligación, determinan el ambiente y la estructura de los grupos. La aceptación de las normas depende de su importancia para la persona y el grupo y/o el tipo de autoridad.
- **Orientación sexual.** Se refiere a la atracción emocional, afectiva y sexual por otras personas. Tradicionalmente se ha hablado de heterosexualidad, homosexualidad y bisexualidad como algunas de las posibles orientaciones sexuales (Colombia Diversa, 2016).
- **Principio.** Norma rectora que ayude a obrar de acuerdo con una filosofía, religión y teoría.
- **Privacidad.** Parte más interior y profunda de la vida de una persona, que comprende sus sentimientos vida familiar o relaciones de amistad. Es todo aquello que una persona lleva a cabo en un ámbito reservado (vedado a la gente en general). (Ley 1801-2016 Artículo 32)
- **Responsabilidad.** Capacidad del individuo en el cumplimiento de sus deberes y derechos. Disposición para enfrentar los retos y roles que le da la vida en el día a día. Competencia para aportar soluciones asertivas en forma pertinente y oportuna.
- **Sexismo.** Actitud o acción que subvalora, excluye, sub representa y estereotipa a las personas por su sexo. Estas actitudes favorecen y perpetúan la desigualdad y la jerarquización en el trato que reciben las mujeres o cuerpos feminizados basándose en su diferenciación sexual (SED, 2019).
- **Sexualidad.** Construcción social y simbólica, que se forma a partir de la realidad biológica, psicológica, cultural, histórica de las personas en una sociedad determinada; e involucra aspectos emocionales, comportamentales, cognitivos y comunicativos para un desarrollo en el plano individual como en el social (Comisión Internacional de Juristas [CIJ], 2007).
- **Uniforme.** Con la misma forma, sin variedad. Traje, igual y reglamentario de las personas de un cuerpo o comunidad.
- **Valores.** Conjunto de aspectos formativos que regulan la convivencia social, tales como: cultura de concertación, mediación, respeto, tolerancia, paz, amor, sinceridad, honestidad, orientados hacia la perfección de las relaciones interpersonales que son la base de una vida digna.



MANUAL DE CONVIVENCIA



- **Violencias basadas en género.** Son todo acto de violencia, discriminación y vulneración de derechos humanos, incluidas las amenazas y la coacción, basado en el género o la orientación sexual provocado tanto en la vida pública, como en la privada (Poggi, 2018).

1.5.1. Principios del sistema nacional de convivencia escolar (Ley 1620 Art. 5)

- **De subordinación:** Esto significa que toda norma en un establecimiento escolar debe estar sujeta a derecho. Por ende, debe estar acorde a la ley colombiana y a los documentos internacionales de derechos humanos ratificados por el Estado Colombiano.
- **De igualdad y no discriminación,** establecido en nuestra Constitución Política en el artículo 13, y en la Convención sobre los Derechos del Niño en el artículo 2. En el ámbito escolar, dicho principio significa que todos los niños, las niñas y los jóvenes son iguales, sin distinción alguna de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica o cualquiera otra condición del niño, de sus padres o apoderados. Se entiende que la norma es para todos y con igualdad de condiciones. Este requisito está estrechamente vinculado con la eliminación de la "arbitrariedad en la actuación", ya que ella daña la relación y es un acto de injusticia en cualquier contexto de convivencia humana.
- **De legalidad:** Este principio consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política, determinado como el **debido proceso**, mediante el cual se espera que en el Manual de Convivencia se describan con claridad los procesos a adelantar, los comportamientos que se van a sancionar; y que las sanciones que se impongan sean proporcionales a la falta y a la responsabilidad de la persona, así como el respeto del derecho a la defensa con la presentación de pruebas a favor y a controvertir las que se alleguen en su contra, a la no dilación injustificada de los procedimientos, etc.
- **De información:** El Manual de Convivencia deben ser conocido por todos los actores de la comunidad educativa. Este es un principio básico en cualquier sociedad democrática y es una condición que obliga, a las autoridades educativas a difundirlas y a los demás estamentos escolares a buscar acceso a la información. Por tanto, está asociada también a los procedimientos y canales de información disponibles en la comunidad escolar.
- **De formación:** En el ámbito escolar, el manual, debe tener un carácter formativo para los involucrados, es decir, que el sentido del Manual sea consecuente con el Horizonte institucional y el componente pedagógico previstos en el PEI.

1.5.2. Principios inherentes a las normas de convivencia (Ley 1801 de 2016 artículo 7)

- **Honor:** Ser coherente con el pensar, el decir y el hacer.
- **Compromiso:** Cumplimiento a todas aquellas promesas que nos hacemos a nosotros mismos y a los demás.
- **Seguridad:** Actuar con conciencia del riesgo en la preservación de la vida y la conservación de los recursos.
- **Honestidad:** Decir ante todo la verdad, sin importar las consecuencias.



MANUAL DE CONVIVENCIA



- **Lealtad y solidaridad:** Ser fiel a los principios de San León Magno; solidarizarse con los problemas de la familia, el país y la institución, procurando asumir de acuerdo con las condiciones particulares de cada uno.

1.5.3. Responsabilidades de los padres (ley 1620 y decreto 1965 de 2013)

- **Participación:** En todo el proceso formativo del estudiante.
- **Representación:** Asistir a las diferentes citaciones, asambleas y/o actividades que la institución requiera.
- **Compromiso:** En el acompañamiento continuo de todas los procesos formativos y académicos.
- **Cumplimiento:** En los compromisos adquiridos con la institución educativa ya sea formativos y/o económicos.

1.5.4. Principios de la justicia restaurativa

1. Reparar los daños que se han causado.
2. Buscar acuerdos sobre los factores esenciales del incidente y sobre los que están relacionados con responsables.
3. La participación voluntaria, basada en una elección informada.
4. Facilitar a todas las personas involucradas, un tiempo adecuado para decidir.
5. Reconocer los daños o pérdidas de quienes pudieron haber resultado afectados, manifestar respeto por los sentimientos de los participantes y buscar una respuesta a las necesidades y cómo implementarlas.
6. La persona (o personas) que resultó directamente afectada debe ser la primera beneficiada de cualquier reparación por parte de quien (o quienes) causó el daño.
7. Donde el daño ha sido reparado o enmendado debe ser reconocido y valorado.
8. La persona (o personas) que resultó afectada y aquella que causó el daño deben ser los primeros participantes en un proceso restaurativo.
9. Los orientadores en el proceso restaurativo deben ser tan objetivos e imparciales como sea posible.
10. Debe privilegiarse, por encima de todo, la equidad, la diversidad y la no discriminación hacia todos los participantes.
11. Debe contarse con información suficiente, con la posibilidad de elegir y con la garantía de estar en un proceso seguro.
12. Debe garantizarse un seguimiento a los procesos, acuerdos y metas.

(Piñeres, Bocanegra y Tovar, 2011, p. 193)

Ley 1620 de 2013

Ruta de Atención Integral para la **Convivencia Escolar**



- Comité Nacional**
- Comités Municipales, Distritales y Departamentales**
- Comité Escolar de Convivencia**



Manual de Convivencia

1. Pautas y acuerdo de convivencia de toda la comunidad educativa.
2. Medidas pedagógicas y alternativas de solución frente a las situaciones que afectan la Convivencia Escolar.
3. Consecuencias aplicables a los involucrados en las situaciones que afectan la Convivencia Escolar.
4. Directorio actualizado de otras entidades.

PROTOCOLOS

- TIPO I**
1. Mediar de manera pedagógica con las personas involucradas.
 2. Fijar formas de solución de manera imparcial, equitativa y justa y acciones para la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.
 3. Establecer compromisos y hacer seguimiento.

- TIPO II**
1. Brindar atención inmediata en salud física y mental de los afectados.
 2. Remitir la situación a las autoridades administrativas cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos.
 3. Adoptar medidas de protección para los involucrados para evitar posibles acciones en su contra.
 4. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes.
 5. Generar espacios para exponer y precisar lo acontecido.
 6. Determinar acciones restaurativas para la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.
 7. Realizar el reporte en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
 8. El Comité Escolar de Convivencia realizará el análisis del caso y seguimiento de las soluciones.

- TIPO III**
1. Brindar atención inmediata en salud física y mental de los afectados.
 2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes.
 3. Informar de la situación a la Policía Nacional (Policía de Infancia y Adolescencia).
 4. Citar a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia y ponerlos en conocimiento del caso.
 5. Adoptar las medidas propias para proteger a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada.
 6. Realizar el reporte en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
 7. Realizar seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo.

Promoción

Fomentar el mejoramiento de la convivencia y el clima escolar con el fin de generar un entorno favorable para el ejercicio real y efectivo de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos.

Prevención

Intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en el contexto escolar.

Atención

Asistir oportunamente a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la Convivencia Escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos.

Seguimiento

Seguimiento y evaluación de las estrategias y acciones de promoción, prevención y atención desarrolladas por los actores e instancias del Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

Establecimiento Educativo
Comité Escolar de Convivencia

SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS.

Sistema Nacional de convivencia escolar

TIPO II

- a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b. Que causen daños al cuerpo o a la salud física o mental **sin generar incapacidad alguna** para cualquiera de los involucrados.

TIPO III

Situaciones que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual.

PROTOCOLOS OTRAS ENTIDADES

1. La Policía Nacional deberá informar a las autoridades administrativas competentes.
2. Adelantar la actuación e imponer de inmediato las medidas de verificación, prevención o de restablecimiento de derechos de las partes involucradas.
3. Realizar el reporte en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
4. Realizar el seguimiento a la situación puesta bajo su conocimiento hasta que se logre el restablecimiento de los derechos de los involucrados.



MinEducación
Ministerio de Educación Nacional

PROSPERIDAD PARA TODOS



MANUAL DE CONVIVENCIA



1.6. MARCO LEGAL

- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Convención sobre los Derechos del Niño.
- La Constitución Política de Colombia.
- Ley 30 de 1986 y su reglamentario 3788.
- Ley General de Educación 115 de 1994.
- Ley 906 de 2004 Código de procedimiento penal
- Ley 1098 de 2006 Código de la Infancia y la Adolescencia.
- Ley 1620 de 2013.
- Ley 1761 de 2015. Artículo 10º
- Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Policía y Convivencia.
- Ley 1146 de 2007 – Prevención de la Violencia Sexual y Atención Integral de los Niños, Niñas y Adolescentes Abusados Sexualmente.
- Ley 599 de 2000 – Código Penal Colombiano.
- Ley 1335 de 2009 – Prevención del consumo de tabaco.
- Ley 1336 de 2009 – Lucha contra la Explotación, Pornografía y el Turismo Sexual con Niños, Niñas y Adolescentes.
- Ley 124 de 1994 – Prohibición de expendio de bebidas embriagantes a menores de edad.
- Decreto 1860 de 1994.
- Decreto 1108 de 1994.
- Decreto 860 de 2010 – Reglamenta la ley 1098 de 2010.
- Decreto 120 de 2010 – Por el cual se adoptan medidas en relación con el consumo de alcohol.
- Decreto reglamentario 1965 del 2013.
- Decreto 1075 de 2015.
- Decreto 1421 de 2017.
- Decreto 459 de 2024 – Por el cual se reglamenta la alianza Familias-Escuela en los procesos educativos de las instituciones educativas
- Guía 49 para la convivencia escolar.
- Resolución 4210 de 1996. Servicio social estudiantil obligatorio.
- Sentencias de las Cortes relacionadas con la Educación Preescolar, Básica y Media (Sentencia T-917 de 2006, Sentencia T-565 de 2013, Sentencia T- 804 de 2014, Sentencia T- 478 de 2015-Caso Sergio Urrego).



2. HORIZONTE INSTITUCIONAL

2.1. MISIÓN

En el Colegio Gimnasio La Sabana, formamos estudiantes íntegros, autónomos y responsables, comprometidos con el respeto a la diversidad de pensamiento y las normas democráticas. Fomentamos una educación de calidad que promueva la excelencia académica y el desarrollo de valores éticos, impulsando a nuestros jóvenes a ser agentes de cambio que aporten soluciones innovadoras para el bienestar de su comunidad, la región y el país.

2.2. VISIÓN

Para el 2026, el **Colegio Gimnasio La Sabana** será una institución educativa de vanguardia, comprometida con la formación de individuos responsables, éticos y socialmente comprometidos. A través de la promoción de valores como la tolerancia, el respeto y el desarrollo científico-tecnológico, nos enfocaremos en preparar a nuestros estudiantes y egresados para que sean líderes efectivos, capaces de competir con éxito en el ámbito profesional y laboral. Así, contribuirán al bienestar de la comunidad local, regional y nacional, mejorando tanto su calidad de vida como la de su entorno.

2.3. FILOSOFÍA

En el **Colegio Gimnasio La Sabana**, nos comprometemos a brindar una educación integral que fomente el desarrollo académico, emocional, social y ético de nuestros estudiantes. Creemos firmemente que los valores fundamentales son los pilares que permiten construir una sociedad más equitativa y justa.

Nuestra institución promueve la **tolerancia**, la **equidad**, la **justicia**, la **libertad**, la **honestidad**, el **respeto**, la **integridad**, la **trascendencia** y el **compromiso** como principios esenciales que guían la formación de nuestros estudiantes. Estos valores son la base sólida sobre la cual se fundamenta nuestra propuesta educativa, asegurando que nuestros jóvenes no solo sean excelentes académicamente, sino también personas comprometidas con el bienestar común y con la construcción de un futuro mejor.

Formamos individuos con una visión crítica y constructiva, capaces de tomar decisiones éticas y responsables, que aporten de manera positiva a la sociedad. En el **Colegio Gimnasio La Sabana**, buscamos trascender más allá del aula, cultivando ciudadanos íntegros y conscientes de su responsabilidad con el mundo que les rodea.



MANUAL DE CONVIVENCIA



2.4. PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

Los principios institucionales que guían nuestro quehacer pedagógico reflejan la visión integral que tenemos acerca de la formación de los estudiantes. Estos principios, fundamentales en todos los procesos educativos, son la base sobre la cual se construye nuestra propuesta de formación integral, que busca el desarrollo académico, moral, social y emocional de cada niño. Entre estos principios se encuentran:

Principios Antropológicos

Consideramos al niño como un ser humano integral, sujeto de derechos y capacidades, trascendente y con la facultad de decidir su propio destino. Cada estudiante es visto como un individuo único, capaz de transformar su vida y contribuir positivamente a la sociedad.

Principios Sociológicos

Entendemos que la familia es el primer espacio socializador, desempeñando un papel crucial en la construcción de relaciones de pertenencia y en la formación de una convivencia sana y responsable. Valoramos la participación activa de la familia como un eje central en el proceso educativo.

Principios Axiológicos

Vemos al niño como un sujeto en constante proceso de construcción, cuyo desarrollo personal y ético está profundamente influenciado por la participación en dinámicas colectivas dentro de la familia, la escuela y la comunidad. Los valores se interiorizan y se refuerzan en un entorno de colaboración y convivencia. Algunos de ellos son:

- Amor: Fomentamos en nuestros estudiantes el amor hacia Dios, hacia sí mismos, hacia los demás y hacia la naturaleza, considerando este amor como la base de una vida plena y responsable.
- Respeto: Valoramos y promovemos el respeto a la dignidad y la individualidad de cada miembro de nuestra comunidad educativa. Creemos que cada persona tiene un potencial único para alcanzar altos niveles de crecimiento personal, moral e intelectual.
- Responsabilidad: Impartimos el sentido de compromiso con todas las acciones dentro del ámbito escolar y familiar, enseñando a nuestros estudiantes la importancia de asumir sus deberes con seriedad y ética.
- Diálogo: Fomentamos la capacidad de escuchar y ser escuchado, promoviendo el intercambio de ideas de manera respetuosa y justa. Creemos que el diálogo es esencial para resolver conflictos y fortalecer la convivencia.
- Honestidad: Impulsamos la importancia de actuar siempre con la verdad, tanto hacia los demás como hacia uno mismo, creando un ambiente de confianza y transparencia.
- Autonomía: Desarrollamos la capacidad de nuestros estudiantes para tomar decisiones responsables, tanto en su vida personal como en su proceso de aprendizaje, estimulando su independencia y autoconocimiento.
- Disciplina: Promovemos el cumplimiento de las normas institucionales, entendiendo que la disciplina es un medio para alcanzar metas personales y



MANUAL DE CONVIVENCIA



colectivas. Es una herramienta que orienta a los estudiantes hacia el autoaprendizaje y la autorregulación.

- Sentido de Pertenencia: Impulsamos el orgullo y la lealtad hacia nuestra comunidad educativa, alentando a los estudiantes a demostrar su compromiso con la institución a través de su desempeño diario y su respeto por los símbolos y recursos de la escuela.

Principios Epistemológicos

Consideramos al niño como un agente activo de su propio aprendizaje. Fomentamos la exploración, la construcción del conocimiento y el desarrollo de un espíritu investigativo y científico que lo prepare para enfrentar los desafíos del futuro con curiosidad y pensamiento crítico.

Principios Psicológicos

Reconocemos que el niño orienta sus comportamientos y estimula su conocimiento a través del juego, promoviendo su integración armónica con los demás y fortaleciendo su desarrollo emocional, social e intelectual en un ambiente seguro y estimulante.

Principios Pedagógicos

Fomentamos un aprendizaje significativo, donde los estudiantes descubren sus propias capacidades y potencian su pensamiento autónomo. Respetamos los ritmos de desarrollo de cada uno, propiciando un entorno que valore la reflexión personal y el respeto mutuo.

Principio de Inclusión

La atención a la diversidad está en el corazón de nuestra propuesta educativa. A través de los principios de la educación inclusiva —calidad, diversidad, pertinencia, participación, equidad e interculturalidad—, garantizamos la integración plena de todos los estudiantes, incluidos aquellos con discapacidad. Cumplimos con las normativas nacionales e internacionales, como la Ley 1618 de 2013, la Ley 115 de 1994 y la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad, promoviendo la igualdad de oportunidades y el respeto a la dignidad humana. El principio de inclusión busca asegurar que todos los estudiantes, sin excepción, tengan un acceso real y efectivo a la educación, fomentando su participación y el respeto por su identidad.

3. PERFILES DE LOS ACTORES

3.1. PERFIL DEL Y LA ESTUDIANTE

3.1.1. Estudiante del Nivel de Educación Preescolar

Dimensión espiritual

- ✓ Compartirá su cultura familiar, gustos, cultos y respetará las individualidades del otro.
- ✓ Será un ser individual en su mente, cuerpo y espíritu.
- ✓ Reconocerá su dimensión espiritual para fundamentar criterios de conocimiento.



MANUAL DE CONVIVENCIA



Dimensión ética

- ✓ Se formará y se desarrollará en valores que le darán contexto a su vida como persona.
- ✓ Se formará en valores para que tengan una trascendencia en el transcurso de sus vidas.
- ✓ Mostrará a través de sus acciones y decisiones un proceso de construcción de una imagen de sí mismo y disfruta el hecho de ser tenido en cuenta como sujeto en ambientes de afecto y comprensión.

Dimensión cognitiva

- ✓ Se desarrollará y crecerá armónicamente en equilibrio facilitando la motricidad, el aprestamiento y la motivación para la lecto-escritura y para la solución de problemas que impliquen relaciones y operaciones matemáticas.
- ✓ Desarrolla la creatividad, las habilidades y destrezas propias de la edad, como también de su capacidad de aprendizaje.
- ✓ Será capaz de ubicarse en el espacio y el tiempo y ejercitar su memoria.
- ✓ Desarrolla espíritu investigativo y se inquieta por los avances tecnológicos.

Dimensión comunicativa

- ✓ Comprenderá textos sencillos de diferentes contextos tales como descripciones, narraciones y cuentos breves.
- ✓ Formulará y responderá preguntas según sus necesidades de comunicación
- ✓ Comunicará sus emociones y vivencias a través de lenguajes y medios gestuales, verbales y gráficos.
- ✓ Disfrutará con lecturas de cuentos y poesías, y se apropiará de ellos como herramientas para la expresión.

Dimensión corporal

- ✓ Desarrollará la creatividad, las habilidades y destrezas propias de su edad y capacidad de aprendizaje.
- ✓ Reconocerá su propio cuerpo y sus posibilidades de acción; así como la adquisición de su identidad y autonomía.
- ✓ Se orientará en el espacio y ubicará diferentes objetos relacionándolos entre si y consigo mismo.
- ✓ Dominará su cuerpo facilitando su buena motricidad y postura.

Dimensión socio afectiva

- ✓ Adquirirá identidad y autonomía.
- ✓ Establecerá relaciones de reciprocidad y participación con los demás de acuerdo con normas de respeto, solidaridad y convivencia.
- ✓ Participará activamente en todas las acciones de tipo lúdico con los demás niños y adultos.
- ✓ Observará, experimentará y explorará su medio natural, familiar y social.
- ✓ Adquirirá y demostrará un comportamiento de acuerdo y acorde con las normas.
- ✓ Formará hábitos de alimentación, higiene personal, aseo y orden que generen conciencia sobre el valor y la necesidad de la salud.
- ✓ Desarrollará sus habilidades socio-afectivas teniendo en cuenta el manejo de sus emociones y permitiendo la interacción social asertiva.



MANUAL DE CONVIVENCIA



Dimensión estética

- ✓ Demostrará sensibilidad e imaginación en su relación espontánea y cotidiana con los demás, con la naturaleza y con su entorno.
- ✓ Explorará diferentes lenguajes artísticos para comunicar su visión particular del mundo, utilizando materiales variados.
- ✓ Participará, valorará y disfrutará de las fiestas, narraciones, costumbres y experiencias culturales propias de su comunidad.

3.1.2. Estudiante del Nivel de Educación Básica Primaria

Dimensión espiritual

- ✓ Asumirá la espiritualidad como una virtud humana de desarrollo personal.
- ✓ Demostrará, promoverá que nuestras acciones trascienden lo físico y la realidad material hacia un encuentro con Dios.

Dimensión ética

- ✓ Reconocerá y aceptará activamente el conflicto y el desacuerdo en sus relaciones en la vida cotidiana.
- ✓ Propondrá normas y acuerdos para la vida en común, teniendo en cuenta diferentes perspectivas y posibilidades en función del bienestar del grupo.

Dimensión cognitiva

- ✓ Desarrollará su pensamiento lógico matemático y científico para ponerlo al servicio de sí mismo y de los demás.
- ✓ Evidenciará capacidades de observación, clasificación, análisis, síntesis, generalización, definición y conceptualización.
- ✓ Ampliará y profundizará en el razonamiento lógico y analítico para la interpretación y solución de los problemas de la ciencia, la tecnología y de la vida cotidiana.

Dimensión comunicativa

- ✓ Desarrollará las habilidades comunicativas para leer, comprender, escribir, escuchar, y expresarse correctamente.
- ✓ Utilizará el lenguaje como medio de organización del pensamiento, y construirá nuevos textos significativos.
- ✓ Ampliará las competencias, lingüísticas e intelectuales, que les permitan desarrollar un mayor conocimiento e interpretación crítica de la realidad.
- ✓ Comprenderá, interpretará, organizará y producirá textos verbales en situaciones comunicativas reales

Dimensión corporal

- ✓ Desarrollará diferentes prácticas deportivas para mantener su habilidad corporal e interactuar con su medio.
- ✓ Identificará hábitos saludables de vida para aplicar a su corporeidad.
- ✓ Relacionará sus pasatiempos con actividades que implican trabajo creativo y comprende que el trabajo también debe satisfacer su necesidad lúdica.

Dimensión socio-afectiva

- ✓ Propiciará la formación social, ética, moral y demás valores del desarrollo humano.
- ✓ Propiciará el conocimiento y comprensión de la realidad nacional para consolidar los valores propios de la nacionalidad colombiana tales como la solidaridad, la



MANUAL DE CONVIVENCIA



tolerancia, la democracia, la justicia, la convivencia social, la cooperación y la ayuda mutua.

- ✓ Se formará en el respeto a la vida, a los derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos, al pluralismo, justicia y la libertad de culto.

Dimensión estética

- ✓ Identificará las características de objetos artísticos, los describe, los compara, los clasifica y los ordena de acuerdo a los distintos criterios.
- ✓ Mostrará curiosidad por comprender el mundo estético a través de la observación, la exploración, la comparación, la confrontación y la reflexión.

Analizará e interpretará información referida a diferentes situaciones de la vida cotidiana en el ámbito estético.

3.1.3. Estudiante del Nivel de Educación Básica Secundaria

Dimensión espiritual

- ✓ Asumirá la espiritualidad como una virtud humana de desarrollo personal.
- ✓ Demostrará y promoverá que nuestras acciones trascienden lo físico y la realidad material en relación con su desarrollo espiritual.

Dimensión ética

- ✓ Reconocerá y medirá asertivamente el conflicto y el desacuerdo en sus relaciones en la vida cotidiana.
- ✓ Propondrá normas y acuerdos para la vida en común, teniendo en cuenta diferentes perspectivas y posibilidades en función del bienestar del grupo.

Dimensión cognitiva

- ✓ Desarrollará su pensamiento lógico matemático y científico para ponerlo al servicio de sí mismo y de los demás.
- ✓ Evidenciará capacidades de observación, clasificación, análisis, síntesis, generalización, definición y conceptualización.
- ✓ Ampliará y profundizará en el razonamiento lógico y analítico para la interpretación y solución de los problemas de la ciencia, la tecnología y de la vida cotidiana.

Dimensión comunicativa

- ✓ Desarrollará las habilidades comunicativas para leer, comprender, escribir, escuchar, y expresarse correctamente.
- ✓ Utilizará el lenguaje como medio de organización del pensamiento, y construirá nuevos textos de diversa índole.
- ✓ Ampliará las competencias, lingüísticas e intelectuales, que les permitan desarrollar un mayor conocimiento e interpretación crítica adapta a su realidad.
- ✓ Comprenderá, interpretará, organizará y producirá textos verbales en situaciones comunicativas reales.
- ✓ Desarrollará capacidades de interpretación, análisis y proposición para la expresión coherente y cohesiva de ideas y pensamientos.

Dimensión corporal

- ✓ Realizará diferentes prácticas que desarrollen sus habilidades motrices y corporales para una interacción efectiva de su medio.
- ✓ Identificará hábitos saludables de vida para aplicar en su cotidianidad.



MANUAL DE CONVIVENCIA



- ✓ Relacionará sus pasatiempos con actividades que impliquen trabajo creativo y comprende que el trabajo también debe satisfacer su necesidad lúdica.
- ✓ Relacionará el tiempo de ocio con actividades que enriquezcan su desarrollo personal.

Dimensión socio-afectiva

- ✓ Propiciará la formación social, ética y moral del desarrollo humano.
- ✓ Analizará y aprehenderá conceptos claves del contexto nacional para aplicarlos a la construcción de su realidad.
- ✓ Se formará en el respeto a la vida, a los derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos, al pluralismo, justicia y la espiritualidad.
- ✓ Expresará sus emociones de forma adecuada atendiendo que estas no tienen género ni edad.

Dimensión estética

- ✓ Mostrará curiosidad por comprender el mundo estético a través de la observación, la exploración, la comparación, la confrontación y la reflexión.
- ✓ Analizará e interpretará información referida a diferentes situaciones de la vida cotidiana en el ámbito estético.
- ✓ Comprenderá que la dimensión estética es un constructor subjetivo, por lo tanto, promoverá respeto y aceptación.

3.1.4. Estudiante del Nivel de Educación Media

Dimensión espiritual

- ✓ Asumirá la espiritualidad como una virtud humana de desarrollo personal.
- ✓ Demostrará, promoverá que nuestras acciones trascienden lo físico la realidad material hacia un encuentro con un ser supremo.
- ✓ Manifiesta su creencia asumiendo una actitud de respeto hacia otras fuentes de información y a la propia.

Dimensión ética

- ✓ Reconocer sus propias habilidades e intereses, identificando sus fortalezas en la elección de su opción vocacional.
- ✓ Ser artífice de su propia historia desde el conocimiento, la comprensión y la práctica de valores que lo dignifican y lo construyen en su dimensión integral.
- ✓ Propondrá normas y acuerdos para la vida en común, teniendo en cuenta diferentes perspectivas y posibilidades en función del bienestar del grupo.

Dimensión cognitiva

- ✓ Desarrollará su pensamiento lógico matemático y científico para ponerlo al servicio de sí mismo y de los demás.
- ✓ Evidenciará capacidades de observación, clasificación, análisis, síntesis, generalización, definición y conceptualización.
- ✓ Integrar el uso de las TICs (Tecnologías de la información y la comunicación) a los procesos de la enseñanza – aprendizaje y su aplicabilidad en las situaciones cotidianas de formación ciudadana.



MANUAL DE CONVIVENCIA



Dimensión comunicativa

- ✓ Desarrollará las habilidades comunicativas para leer, comprender, escribir, escuchar, y expresarse correctamente.
- ✓ Utilizará el lenguaje como medio de organización del pensamiento, y construirá nuevos textos significativos.
- ✓ Ampliará las competencias, lingüísticas e intelectuales, que les permitan desarrollar un mayor conocimiento e interpretación crítica de la realidad.
- ✓ Comprenderá, interpretará, organizará y producirá textos verbales en situaciones comunicativas reales

Dimensión corporal

- ✓ Desarrollará diferentes prácticas deportivas para mantener su habilidad corporal e interactuar con su medio.
- ✓ Identificará hábitos saludables de vida para aplicar a su corporeidad.
- ✓ Relacionará sus pasatiempos con actividades que implican trabajo creativo y comprende que el trabajo también debe satisfacer su necesidad lúdica.
- ✓ Participará directa o indirectamente en las actividades lúdico-deportivas que implica motricidad y escenarios para afianzar su desarrollo corporal.

Dimensión socio-afectiva

- ✓ Crear estrategias en la resolución pacífica de conflictos posibilitando la construcción de verdaderas redes afectivas al interior de la familia proyectándose a la comunidad en general.
- ✓ Situar en el tiempo y la realidad familiar, municipal y nacional, mediante el conocimiento interpretativo y crítico que ofrece el estudio y la investigación de las ciencias naturales y sociales.
- ✓ Participar en la construcción de una sociedad nueva, de hombres responsables y libres, basados en la exigencia para alcanzar el logro de la excelencia.
- ✓ Asumir una posición crítica y propositiva frente a los procesos sociales que hacen del diario vivir la complementariedad del ser humano.
- ✓ Comprometerse con el cambio social de su comunidad transformando su propia realidad.
- ✓ Vivenciar corresponsabilidad y autocontrol en la toma asertiva de decisiones, apropiando los elementos necesarios para la construcción de su rol de ciudadano competente.
- ✓ Desarrollará la capacidad de manejar sus emociones asertivamente para resolver distintas situaciones.
- ✓ Planear, participar, organizar evidenciando la necesidad de tomar decisiones en equipo sin obviar lo individual.

Dimensión estética

- ✓ Identificará las características del arte, los describe, los compara, los clasifica y los ordena de acuerdo con los distintos criterios.
- ✓ Desarrollará diferentes capacidades para interactuar consigo mismo y con el mundo, desde la sensibilidad, apreciando la belleza.
- ✓ Desarrollará de manera artística las capacidades de crear, imaginar, expresar y descubrir formas de transferencia el entorno de manera creativa.



MANUAL DE CONVIVENCIA



3.2. PERFIL DEL Y LA DOCENTE

Dimensión espiritual

- ✓ Manifestará su espiritualidad (libertad de culto) asumiendo actitudes de respeto hacia otras diferentes y a la propia.
- ✓ Mostrará a través de sus acciones y principios que es un agente social constructivo.
- ✓ Aportará a la sociedad una formación religiosa y moral que permita establecer relaciones basadas en la tolerancia y el respeto a la dignidad humana en un espacio de equidad.
- ✓ Tendrá vocación de servicio, mediando entre la construcción y aplicación de saberes (ayudando a sus estudiantes a crecer integralmente).

Dimensión ética

- ✓ Será consciente de la transparencia de su labor de educador y formador de estudiantes íntegros.
- ✓ Establecerá con la comunidad educativa relaciones basadas en el respeto, la tolerancia y la valoración por la individualidad y el trabajo en equipo en la búsqueda del bien común.
- ✓ Será ejemplo de responsabilidad asumiendo su labor con ética, amor y trabajo colaborativo en pro de la comunidad.
- ✓ Cumplirá cabalmente con las diversas responsabilidades asignadas, de manera que a través de su gestión pedagógica fomente en sus estudiantes valores propios de una comunidad educativa en formación.
- ✓ Tendrá conciencia de la responsabilidad de su profesión.
- ✓ Merecerá respeto por la capacidad profesional que muestra dentro y fuera del aula.
- ✓ Será intelectual, leerá mucho más que sus estudiantes.
- ✓ Conocerá sus limitaciones e ignorancias (actitud de humildad).
- ✓ Logrará que los estudiantes se interesen por el área empleando eficientemente estrategias de enseñanza - aprendizaje apropiada a los objetivos del grado.
- ✓ Evaluará a tiempo, con justicia y de acuerdo a los logros y contenidos del grado, estimulando el mejoramiento de aprendizaje.
- ✓ Sabrá con claridad que su función es formar y no informar.
- ✓ Cumplirá y hará cumplir la constitución nacional y todas las normas legales que regulan el ejercicio de la educación en Colombia.
- ✓ Colaborará en el mantenimiento decoroso de las instalaciones del colegio, promoviendo en sus estudiantes hábitos de aseo, higiene y cuidado de su entorno.
- ✓ Tendrá un alto grado de sentido de pertenencia compromiso identificándose con la filosofía, objetivos y propósitos institucionales.
- ✓ Será modelo de vida para los estudiantes por su equilibrio y responsabilidad, deseo de cambio y actitud positiva frente a la educación.
- ✓ Inspirará confianza, simpatía y solidaridad entre los miembros de la Comunidad Educativa.

Dimensión cognitiva

- ✓ Estará en proceso de formación permanente buscando conocimientos actualizados que le permitan ser un agente dinámico de cambio.
- ✓ Accederá al aprendizaje de una segunda lengua como medio de enriquecimiento cognitivo e integrador del saber.



MANUAL DE CONVIVENCIA



- ✓ Estará en capacidad de aplicar las nuevas tecnologías como herramientas de aprendizaje y actualización permanente para hacer de su labor una gestión más eficiente y acorde a los intereses y necesidades del mundo actual.
- ✓ Dominará su área, será idóneo y tendrá apropiación del conocimiento.
- ✓ Se mantendrá actualizado y se apropiará de las nuevas políticas educativas y del contexto.
- ✓ Se preocupará por formar excelentes seres humanos, más que buenos profesionales.
- ✓ No le preocuparán los resultados cuantificables, sino que sus estudiantes aprendan a saber, hacer y ser.
- ✓ proporcionará la orientación y guía de las actividades curriculares, para que los estudiantes alcancen los cambios de conducta propuestos.
- ✓ Participará en la elaboración del proyecto educativo institucional, plan de estudios, manual de convivencia, planeamiento y programación de las actividades curriculares.
- ✓ Programará y organizará las actividades de enseñanza- aprendizaje de las asignaturas a su cargo, de acuerdo con los criterios establecidos por el MEN (Ministerio de Educación Nacional), Consejo Directivo y el Consejo Académico.
- ✓ Participará activamente en las actividades complementarias de formación que se programan para estudiantes y docentes (Izadas de bandera, mesas redondas, actividades culturales y deportivas, actos de la comunidad, actividades lúdicas, convivencias, visitas a museos, etc.).
- ✓ Aplicará una formación intelectual y pedagógica que lo capacita para formar personas en la vida y para la vida desde una visión filosófica humanista, con capacidad para construir el conocimiento con sus estudiantes y no ser transmisor simple de conocimientos.
- ✓ Poseerá como norma de vida profesional una integración y amplitud de conocimiento para desempeñarse con calidad y servicio con la Comunidad Educativa.
- ✓ Actuará como investigador de su propia práctica en orden a interpretarla, comprenderla y transformarla.
- ✓ Será administrador eficiente de recursos.

Dimensión comunicativa

- ✓ Será un interlocutor activo entre la institución y la comunidad educativa; manifestando su pensamiento a través de las diversas habilidades comunicativas.
- ✓ Actualizará en las nuevas tecnologías con lo cual favorecerá una comunicación eficiente entre los diferentes agentes educativos.
- ✓ Asumirá una actitud crítica frente a la información recibida a través de los diferentes medios de comunicación utilizándola de manera que sea un instrumento de aprendizaje actualizado e interactivo.
- ✓ Expresará su pensamiento a través de distintas formas comunicativas enriqueciendo el proceso de enseñanza - aprendizaje basado en distintos instrumentos y mecanismos comunicativos.
- ✓ Sabrá escuchar tanto como hablar.
- ✓ Preparará bien su clase y hará de ella una actividad estimulante y productiva.
- ✓ Proporcionará a sus estudiantes elementos para que aprendan a preguntar y a buscar respuestas.



MANUAL DE CONVIVENCIA



- ✓ Propiciará la participación democrática del conocimiento y de nutrir sus prácticas de los procesos que vive la comunidad.

Dimensión corporal

- ✓ Fomentará en sus estudiantes actividades físicas y deportivas que permitan no sólo el cuidado de su aspecto físico sino además generar hábitos de cuidado personal.
- ✓ Será ejemplo ante la comunidad educativa de principios de valoración y cuidado personal, alejados de vicios y hábitos que deterioren su bienestar físico y moral.
- ✓ Organizará con los estudiantes eventos culturales y deportivos que incentiven en ellos su participación activa.

Dimensión socio-afectiva

- ✓ Mostrará a través de sus acciones un espíritu de respeto, autonomía y responsabilidad que le permitan consolidar relaciones estables, basadas en valores que garanticen armonía consigo mismo y con la comunidad.
- ✓ Será un interlocutor en situaciones de conflicto entre miembros de la comunidad educativa; buscando la solución más adecuada para garantizar un ambiente armónico y dialógico.
- ✓ Abrirá espacios de diálogo que permita a los estudiantes dar a conocer sus inquietudes, intereses y dificultades; buscando con ello obtener resultados positivos hacia la consecución de un ambiente educativo realmente formativo.
- ✓ Mantendrán con sus compañeros de trabajo y demás miembros de la comunidad relaciones interpersonales que den cabida a la diferencia, aceptando principios de formación y crecimiento personal.
- ✓ Ayudará significativamente a sus estudiantes a alcanzar los logros de su grado.
- ✓ Será una persona mental y profesionalmente madura: cálida, honesta, abierta; respeta a sus estudiantes, se interesa por ellos y disfruta de la interrelación docente estudiante.
- ✓ Integrante activo del trabajo en equipo.
- ✓ Servirá de modelo a sus estudiantes en cuanto a su comportamiento como docente, como profesional y como ciudadano.
- ✓ Mantendrá buenas relaciones con sus compañeros de trabajo, proporcionando un buen clima laboral.
- ✓ Promueve el trabajo en equipo, la solidaridad y la ayuda mutua a través de su quehacer pedagógico.

Dimensión estética

- ✓ Aplicará en el desarrollo de sus acciones formativas los elementos estéticos necesarios para hacer del aprendizaje un espacio de creación continua.
- ✓ Fomentará desde su quehacer educativo actividades de expresión artística; a través de la danza, el canto, la poesía y demás espacios creativos que abran nuevas posibilidades de integración curricular.
- ✓ Aplicará sus habilidades artísticas - creativas como modelo y ejemplo que permitan visualizarlo como agente dinámico, creativo y generador de nuevas formas de aprender y comunicar.
- ✓ Desarrollará su labor pedagógica de forma creativa, enriqueciendo su quehacer diario con actividades que incentiven la participación y creatividad de sus educandos.
- ✓ Fortalecerá diferentes capacidades para interactuar consigo mismo y con el mundo, desde la sensibilidad, apreciando la belleza.



MANUAL DE CONVIVENCIA



- ✓ Desarrollará de manera artista las capacidades de crear, imaginar, expresar y descubrir formas de transformar el entorno de manera creativa.

3.3. PERFIL DE LA MADRE Y DEL PADRE DE FAMILIA

- ✓ Coeducadores de la formación de sus hijos(as).
- ✓ Ser ejemplo de liderazgo, autocontrol y vivencia de valores que se reflejen en la crianza de sus hijos.
- ✓ Brindar amor, confianza y seguridad, orientando a cada uno de los miembros de su familia en la comprensión y asimilación de los valores, a través del acompañamiento y construcción de condiciones para el desarrollo adecuado y sostenible de las personas que se están formando en nuestra comunidad.
- ✓ Testimonio de la filosofía institucional.
- ✓ Orientadores y acompañantes del estudiante en su proceso educativo.
- ✓ Apoyo de los maestros en la formación integral del estudiante.
- ✓ Facilitadores del desarrollo integral del estudiante brindándole un ambiente agradable y una sana convivencia.
- ✓ Cumplidores con cada una de los compromisos adquiridos con el Colegio, asistiendo a las citaciones y reuniones programadas por la Institución Educativa.
- ✓ Responsable en el cumplimiento de lo acordado en el contrato de Matrícula.
- ✓ Comprometido consigo mismo, sus hijos e institución, mediante el acompañamiento permanente y de calidad desde casa.
- ✓ Comunicar sus inquietudes de forma respetuosa y siguiendo el conducto regular.
- ✓ Fomentar el dialogo efectivo y afectivo en el hogar e institución.
- ✓ Participar activa, positiva y continuamente en todas las actividades programadas por la institución.
- ✓ Interesarse por colaborar en el proceso de formación integral de sus miembros, siguiendo las orientaciones del P.E.I. para la comunidad.
- ✓ Conocer, cumplir y aportar elementos de juicio al proceso de convivencia social establecido en el Manual de Convivencia de la comunidad.
- ✓ Demostrar sentido de pertenencia y lealtad a la Institución y a las personas que la conforman, participando en los proyectos, acciones, obras, actividades y decisiones de la comunidad educativa.

3.4. PERFIL DEL PERSONAL DIRECTIVO DOCENTE

- ✓ Ser idóneo en los aspectos pedagógicos, administrativos y de gestión que requiera su desempeño.
- ✓ Poseer una sana personalidad, siendo honesto, responsable, cumplidor de su deber, amable, respetuoso, justo en sus actos y proceder y con alta sensibilidad y equilibrio para la toma de las decisiones que le correspondan.
- ✓ Ejercer liderazgo positivo y con criterio para la toma de decisiones en la planificación, organización y desarrollo de los planes, proyectos y programas pedagógicos y administrativos, dirigidos a promover los cambios de mejoramiento institucional.
- ✓ Conformar los equipos pedagógicos que conduzcan al análisis de situaciones y a la búsqueda de soluciones propias de la práctica docente.
- ✓ Proyectar la filosofía institucional, planificando el trabajo administrativo y docente en función de las necesidades, intereses y aspiraciones de los estudiantes y de la



MANUAL DE CONVIVENCIA



comunidad que representa en beneficio de la fiel ejecución del Proyecto Educativo Institucional.

- ✓ Demostrará un alto sentido de pertinencia y pertenencia.
- ✓ Será administrador eficiente de recursos.
- ✓ Integrante activo del trabajo en equipo.
- ✓ Gestionar el servicio educativo de acuerdo al orden directivo, académico y de convivencia.

3.5. PERFIL DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO

- ✓ Alto respeto a la dignidad humana, evidenciando los valores éticos y morales, mediante un espíritu de servicio, de lealtad y compromiso.
- ✓ Asumir su labor como profesional, trabajando con discreción, amabilidad, respeto y responsabilidad.
- ✓ Tomar conciencia que es un servidor al servicio de las personas y de la institución.
- ✓ Sentirse parte importante de la Comunidad Educativa de la institución.
- ✓ Preocuparse por la seguridad y el bienestar del estudiante y comunidad educativa.
- ✓ Alto sentido de pertenencia y pertinencia.
- ✓ Administrador eficiente de recursos.
- ✓ Integrante activo del trabajo en equipo.

3.6. PERFIL DEL PERSONAL DE EMBELLECIMIENTO

- ✓ Asumir su labor, trabajando con discreción, amabilidad, respeto y responsabilidad.
- ✓ Alto sentido de pertenencia.
- ✓ Administrador eficiente de recursos.
- ✓ Sentido de servicio hacia la comunidad educativa.
- ✓ Colaborador permanente.
- ✓ Integrante activo del trabajo en equipo.
- ✓ Velar por el orden y buena presentación de la Institución.
- ✓ Mantener comunicación cálida y asertiva con los miembros de la comunidad.



MANUAL DE CONVIVENCIA



4. DERECHOS Y DEBERES DE LOS PRINCIPALES ACTORES DE LA COMUNIDAD

4.1. ESTUDIANTES

4.1.1. DERECHOS DE LOS Y LAS ESTUDIANTES

El o la estudiante del GIMNASIO DE LA SABANA tiene derecho a:

- Recibir la formación integral conforme a los principios de calidad educativa, que incide en lo socio cultural y en los valores de la filosofía de la institución educativa.
- Expresar, examinar, discernir, con libertad todas las inquietudes, opiniones, ideas y conocimientos con el debido respeto relacionadas con el mejoramiento de su formación integral a través de sus representantes.
- Participar activamente en la organización, realización y evaluación de las actividades curriculares clase y extraclase que busquen su formación integral.
- Utilizar adecuadamente los recursos y servicios didácticos, físicos y tecnológicos con que cuenta la institución educativa.
- Disfrutar del descanso, del tiempo libre, de la recreación y del período del receso escolar.
- Ser escuchado y atendido en forma oportuna por las directivas, docentes, orientadores, personal administrativo y de servicios, según el conducto regular.
- Ser tratado en todo momento y por todos los integrantes de la comunidad con dignidad y respeto.
- Ser asesorado por los docentes en el desarrollo de las actividades curriculares dentro de las clases y demás espacios escolares y extracurricular.
- Ser evaluado de acuerdo con los criterios establecidos por la legislación vigente y el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes.
- Obtener su identificación como estudiante de la institución, mediante el carnet estudiantil.
- Ser partícipe del gobierno escolar conforme a la legislación educativa vigente, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en el presente Manual de Convivencia.
- Participar en mejoramiento del Manual de Convivencia.
- Representar a la institución educativa en los eventos para los cuales sea elegido.
- Recibir la formación integral conforme a los principios, valores y filosofía de la institución.
- Participar constantemente en las mesas de diálogo con el derecho de desarrollar autonomía y acuerdos entre los estudiantes para disminuir los niveles de conflicto.
- Participar y disfrutar de las actividades, recursos y servicios que se han diseñado para complementar la formación como proceso integral y el favorecimiento del proceso de aprehender a aprender con significado.
- Recibir información completa oportuna y clara de su situación académica y/o convivencial; en ambientes fundamentados en los principios de la cultura del buen trato y el reconocimiento al otro, como un agente inteligente capaz de modificar comportamientos en beneficio de la convivencia civilizada.
- Ser protegido en el plantel contra toda forma de violencia, abandono, peligro, acoso o abuso sexual, descuido o trato negligente, maltrato físico o mental (Código del Menor Artículo 8, 31, 272 y Ley 1620 de 2013).



MANUAL DE CONVIVENCIA



- Conocer las valoraciones y resultados de cada uno de los procesos que se ejecutaron, antes de ser consignados en el informe académico.
- Participar en los proyectos pedagógicos obligatorios y los propios del enfoque pedagógico institucional.
- Presentar dentro de los términos determinados las actividades académicas fijadas, las evaluaciones programadas y los planes de mejoramiento establecidos.
- Garantizar su permanencia en la institución educativa, una vez sean asumidos los compromisos contemplados en el presente Manual de Convivencia.
- Recibir asesoría, apoyo y acompañamiento oportuno por parte de la Orientación Escolar.
- Respirar un aire puro libre de humo de tabaco y sus derivados (Artículo 18 de la Ley 1335 de 2009)
- Ser reconocido como sujeto de derechos, donde se le garantice el cumplimiento de los mismo, la prevención de su amenaza (Artículo 7 Ley 1098 de 2016).
- Garantizar la satisfacción integral y simultanea de todos los Derechos Humanos, que son universales, prevalentes, e interdependientes (Artículo 8 Ley 1098 de 2016).
- En todo acto, decisión o medida académica, convivencial y administrativa que debe adoptarse en relación a los estudiantes, prevalecerán los derechos de estos, en especial si existen conflicto en sus derechos fundamentales con los de cualquier otra persona (Artículo 9 Ley 1098 de 2016).
- Los estudiantes de los pueblos indígenas y demás grupos étnicos, gozarán en los derechos consagrados en la Constitución Política los Derechos Humanos y los mencionados en este Manual, sin perjuicio de los principios que rigen su cultura y organización social.
- Derechos a la vida y a la calidad de vida en un ambiente sano (Artículo 17 Ley 1098 de 2016).
- Derecho a la integridad personal (Artículo 17 ley 1098 de 2016).
- Derecho a la reeducación (Artículo 19 ley 1098 de 2016).
- Derechos de protección (Artículo 20 de 1098 de 2016).
- Derecho a la libertad y a la seguridad personal (Artículo 21 de 1098 de 2016)
- Derecho a la custodia y cuidado personal (Artículo 23 de 1098 de 2016)
- Derecho al debido proceso (Artículo 26 de 1098 de 2016).
- Derecho a la educación (Artículo 28 de 1098 de 2016).
- Derecho al desarrollo integral en la primera infancia (Artículo 29 de 1098 de 2016).
- Derecho a la recreación, participación en la vida cultural y en las artes (artículo 30 de 1098 de 2016).
- Derecho a la participación (Artículo 31 de 1098 de 2016).
- Derecho de asociación y reunión (Artículo 32 de 1098 de 2016).
- Derecho a la intimidad (Artículo 33 de 1098 de 2016).
- Derecho a la información (Artículo 34 de 1098 de 2016).
- Derechos de los estudiantes con discapacidad (Artículo 36 de 1098 de 2016).
- Tendrán libertades fundamentales: el libre desarrollo de la personalidad y la autonomía personal, la libertad de conciencia y de creencia, la libertad de cultos, la libertad de pensamiento, la libertad de locomoción y la libertad para escoger profesión u oficio.

4.1.2. DEBERES DE LOS Y LAS ESTUDIANTES

El o la estudiante del GIMNASIO DE LA SABANA tiene el deber de:



MANUAL DE CONVIVENCIA



- Conocer, aceptar y vivenciar la visión, misión, principios y valores que hacen parte de la filosofía institucional y el Manual de Convivencia a favor del fomento y protagonismo de un y una estudiante comprometido con los parámetros de formación integral y de calidad educativa.
- Aplicar el presente Manual de Convivencia y SIEE a favor del fomento de la calidad de la educación con expresión en la formación integral, imperando la lógica en la toma de decisiones.
- Comprender la construcción de un sistema educativo de calidad y de oportunidades, contempladas en la modificación y mejoramiento de su realidad cotidiana a favor de la promoción de la calidad de la educación, desde su quehacer cotidiano.
- Conocer de los procesos y procedimientos que integran el conducto regular como esencia para mejorar los niveles de comunicación asertiva y proactiva.
- Hacer uso adecuado de los recursos escolares necesarios para su formación integral.
- Fomentar la convivencia civilizada, a través de la cultura del diálogo, de concertación y del desarrollo y uso de capacidad para mediar y solucionar pacíficamente el conflicto.
- Cultivar en sí mismo la cultura del mejoramiento continuo.
- Ser consciente del cumplimiento de los Derechos Humanos, Constitución Política de Colombia, y demás normas vigentes que estén relacionadas con el y la estudiante.
- Cumplir con las normas de cortesía y buenas costumbres empleando un lenguaje respetuoso dentro y fuera de la institución, manteniendo la buena imagen y prestigio de la misma.
- Demostrar lealtad e identificación con los principios y filosofía institucional
- Asistir puntualmente a la institución educativa según los horarios establecidos, para las diferentes actividades curriculares
- Seguir el conducto regular (docente de la asignatura, director de curso, coordinador académico y/o convivencia, rector) según situación o necesidad.
- Ser partícipe y constructor del modelo de aprendizaje y usarlo para el mejoramiento de las competencias básicas, ciudadanas y laborales requeridas para la evaluación y la promoción.
- Ser solidario ante las calamidades, dificultades y accidentes que se les puedan presentar a los agentes de la comunidad educativa.
- Regular las manifestaciones de afecto inclinadas al desarrollo de noviazgo, teniendo en cuenta los principios de convivencia diferenciados por la edad de los escolares que participan en el compartir de los espacios escolares.
- Aceptar asertivamente las sugerencias y correctivos que hagan las directivas y docentes; en busca del mejoramiento de las dificultades que inciden en la lectura y práctica de los indicadores de convivencia y la promoción de acciones en beneficio de la formación integral, de acuerdo con los principios institucionales. Denotando siempre actitudes de respeto y acatamiento hacia ellos.
- Ser ejemplo de respeto y promoción de los compromisos asumidos como estudiante, relacionados con la búsqueda de la excelencia académica y de convivencia asumiendo compromisos a ejecutar, cumplimiento y responsabilidad de la actividad bien hecha.
- Facilitar el conocimiento de la información a través de la entrega oportuna de comunicados institucionales.



MANUAL DE CONVIVENCIA



4.2. DOCENTES

4.2.1. DERECHOS DE LOS Y LAS DOCENTES

El o la docente del GIMNASIO DE LA SABANA tiene derecho a:

- Recibir trato respetuoso y cortés por parte de los integrantes de la comunidad educativa.
- Ser respetada su intimidad personal, familiar, su honra y buen nombre.
- Presentar las ideas e iniciativas que contribuyan al mejoramiento de la comunidad educativa.
- Recibir oportuna y clara inducción del Proyecto Educativo Institucional.
- Recibir los estímulos establecidos por la institución educativa cuando su labor lo amerite de acuerdo al Programa de Bienestar del Talento Humano.
- Conocer con anterioridad todas las actividades programadas por la institución educativa.
- Usar pedagógicamente los recursos físicos, didácticos y tecnológicos que disponga la institución.
- Recibir de manera oportuna los beneficios que contempla el contrato laboral con la institución.
- Elegir y ser elegido en los órganos del gobierno escolar.
- Recibir información y asesoría individual y colectiva por parte los directivos docentes para superar las dificultades y corregir los desaciertos en el proceso pedagógico y convivencial.
- Participar en la evaluación y el mejoramiento del Proyecto Educativo Institucional.
- Ser evaluado con criterio ético en su desempeño profesional y conocer oportunamente los resultados.
- No ser discriminado por sus creencias políticas, religiosas ni por su condición sexual.

4.2.2. DEBERES DE LOS Y LAS DOCENTES

El o la docente del GIMNASIO DE LA SABANA tiene el deber de:

- Diligenciar adecuadamente los instrumentos pertinentes a las gestiones educativas propias de su cargo.
- Planear, ejecutar y evaluar las estrategias didácticas pertinentes al plan de estudio del área o asignatura a su cargo.
- Evaluar el desempeño del estudiante respecto a su formación integral.
- Acatar las leyes, normas, reglamentos y disposiciones que rigen su labor dentro de la institución educativa.
- Participar activamente en las jornadas del Programa de Formación y Actualización del Talento Humano.
- Cumplir con todas las funciones descritas en el Manual de Funciones.
- Velar por su excelente presentación personal, siguiendo los parámetros establecidos por la institución educativa y haciendo uso permanente de la dotación.
- Orientar a los estudiantes en sus deberes y derechos dando a conocer el Manual de Convivencia y velar por su cumplimiento.
- Demostrar lealtad, compromiso y responsabilidad en su labor.



MANUAL DE CONVIVENCIA



- Ejercer su autoridad frente a los estudiantes dentro del marco del respeto y el buen trato.
- Seguir el conducto regular establecido en el presente Manual de Convivencia.
- Elaborar y ejecutar el plan de estudios de acuerdo al Proyecto Educativo Institucional.
- Escuchar y dar solución oportuna a las sugerencias y reclamos de los estudiantes y sus familias.
- Dar responsable uso de los recursos a su cargo.
- Propiciar un buen ambiente laboral con sus compañeros docentes y demás integrantes de la comunidad educativa.
- Velar por la protección y cuidado de los y las estudiantes dentro del marco de los derechos humanos y amparados su integridad.
- Evitar todo tipo de relación diferente a la laboral y profesional con los y las estudiantes, padres y madres de familia, no orientar clase de tipo privado a estudiantes de la institución.
- Presentarse a la institución en uso de todas sus facultades mentales sin haber ingerido ningún tipo de bebidas alcohólicas ni sustancias psicotrópicas.
- Dar a conocer los logros, metodología, tanto de enseñar como de evaluación del área o asignatura a su cargo.
- Conocer y cumplir el Reglamento Interno de Trabajo
- Facilitar el acceso a los estudiantes al servicio educativo que ofrece la institución (Artículo 42 de la Ley 1098 de 2016).
- Brindar una información pertinente y de calidad (Artículo 42 de la Ley 1098 de 2016).
- Facilitar la participación de los estudiantes en la gestión académica (Artículo 42 de la ley 1098 de 2016).
- Abrir espacios de comunicación con las familias para el seguimiento del proceso educativo y propiciar la democracia dentro de las relaciones de la comunidad educativa (Artículo 42 de la ley 1098 de 2016).
- Organizar planes de mejoramiento y nivelación para los estudiantes que presenten dificultad en el alcance de logros (Artículo 42 de la ley 1098 de 2016).
- Respetar, permitir y fomentar la expresión y el conocimiento de las diversas culturas nacionales y extranjeras en los procesos enseñanza aprendizaje (Artículo 42 de la ley 1098 de 2016).
- Estimular las manifestaciones e inclinaciones culturales de los estudiantes y promover su promoción artística, científica y tecnológica (Artículo 42 de la ley 1098 de 2016).
- Organizar actividades conducentes al conocimiento, respeto y conservación del patrimonio ambiental, cultural, arquitectónico y arqueológico nacional (Artículo 42 de la ley 1098 de 2016).
- Fomentar el estudio del idioma extranjero inglés. (Artículo 42 de la ley 1098 de 2016).
- Evitar cualquier conducta discriminatoria por razones de sexo, etnia, credo, condición socio-económica o cualquier otra que afecte el ejercicio de los derechos de los estudiantes (Artículo 42 de la ley 1098 de 2016).
- Contribuir a formar a los estudiantes en el respeto por los valores fundamentales de la dignidad humana, los Derechos Humanos, la aceptación, la tolerancia de la diferencia hacia las personas (Artículo 43 de la ley 1098 de 2016).
- Proteger eficazmente a los estudiantes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de los demás estudiantes y docentes (Artículo 43 de la ley 1098 de 2016).



MANUAL DE CONVIVENCIA



- Establecer la detección oportuna y el apoyo y la orientación en caso de malnutrición, maltrato, abandono, abuso sexual, violencia intrafamiliar y explotación económica y laboral (Artículo 44 de la ley 1098 de 2016).
- Garantizar a los estudiantes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar (Artículo 44 de la ley 1098 de 2016).
- Prevenir el tráfico y consumo de todo tipo de sustancias psicoactivas (Artículo 44 de la ley 1098 de 2016).
- Coordinar los apoyos pedagógicos y terapéuticos, necesarios para el acceso y la integración educativa de los estudiantes con discapacidad (Artículo 44 de la ley 1098 de 2016).
- Reportar a las autoridades competentes las situaciones de abuso, maltrato o peores formas de trabajo infantil detectadas en los estudiantes (Artículo 44 de la ley 1098 de 2016).
- Orientar a la comunidad educativa para la formación de la educación sexual y reproductiva y la vida en pareja (Artículo 44 de la ley 1098 de 2016).

4.3. PADRES, MADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES

4.3.1. DERECHOS DE LOS PADRES, MADRES Y/O ACUDIENTES

- Ser atendido de manera respetuosa, cordial y oportuna por el personal directivo, docentes, administrativos de la institución educativa de acuerdo a los procesos, horarios y conducto regular que se establezcan en la institución.
- Conocer oportunamente el resultado del rendimiento en la formación integral de su hijo(a) o acudido(a).
- Ser atendido por los directivos docentes, docentes o administrativos en situaciones que afecten la formación integral de su hijo(a) o acudido(a)
- Hacer los reclamos necesarios y justos en forma respetuosa cumpliendo con el debido proceso.
- Representar a su hijo(a) en las dificultades de convivencia y académicas, apoyando oportunamente los planes de mejoramiento.
- Elegir y ser elegido ante los órganos del gobierno escolar en los cuales tenga participación.
- Conocer oportunamente la información relacionada con los costos educativos aprobados por el Consejo Directivo.
- Recibir la divulgación oportuna de los componentes del Proyecto Educativo Institucional.
- Acceder a la información de las actividades institucionales a través de los medios que ofrece la institución.
- Participar activamente en el Programa de Educación Familiar (Ley 1404 del 2010).
- No ser discriminado por sus creencias políticas, religiosas ni por su condición sexual.

4.3.2. DEBERES DE LOS PADRES, MADRES Y/O ACUDIENTES

- Educar a su hijo(a) en la importancia del reconocimiento y cumplimiento del presente manual de convivencia, aceptado y respaldado por su firma al formalizar la matrícula.
- Planear las citas médicas, salidas, vacaciones u otras actividades de tal manera que no afecten el normal desarrollo de las actividades programadas por la institución educativa.



MANUAL DE CONVIVENCIA



- Proveer y renovar a su hijo(a) los uniformes reglamentarios desde el primer día de clases para estudiantes antiguos, y a partir del primer día de la quinta semana de clases para estudiantes nuevos.
- Proveer los utensilios escolares requeridos para el desarrollo de actividades académicas y de convivencia, que faciliten el fomento del proceso de enseñanza y aprendizaje.
- Procurar los medios necesarios y seguros para el desplazamiento, llegada y regreso puntual de su hijo(a) a la institución educativa.
- Responder por una sana, oportuna y balanceada alimentación de su hijo(a) dentro y fuera de la institución educativa.
- Hacer llegar oportunamente las valoraciones de todo tipo de las instituciones externas solicitadas por Orientación Escolar, Coordinación Académica y/o Coordinación de Convivencia y de la Comunidad.
- Proteger a su hijo(a) de toda forma de abandono moral, psíquico y/o físico, descuido o maltrato, abuso sexual, explotación, consumo de licor o sustancias alucinógenas, influencia de grupos satánicos, espiritistas y sectas religiosas. Realizando un sano control para el manejo asertivo del tiempo libre.
- Responder por todos los daños ocasionados por su hijo(a) a los bienes del colegio, de sus compañeros, docentes y/o personal administrativo de la institución educativa.
- Asistir con puntualidad a todas las reuniones: escuela de padres, de convivencia, académico y demás procesos formativos cuando el colegio lo solicite y no retirarse antes de la finalización del evento hasta cumplir con el debido proceso.
- Asistir de manera puntual y participar activamente en los talleres de padres programados por la institución en el Programa de Educación Familiar para desarrollar y darle cumplimiento a lo establecido en la ley 1404 del 2010.
- Asistir, de carácter obligatorio, a las reuniones de padres de familia, el día y la hora asignada.
- Firmar la ficha personal del y la estudiante oportunamente, reconociendo con objetividad las faltas del y la estudiante y colaborando en la corrección oportuna de las mismas; siendo modelo y ejemplo del buen trato, y la capacidad para tomar decisiones una vez se hayan concertado.
- Cumplir con los horarios establecidos para la atención a padres por parte de los directivos, docentes, oficinas y/o citaciones.
- Firmar los desprendibles de las circulares y enviarlos al día siguiente, así como la agenda escolar.
- Presentar a Coordinación de Convivencia las excusas por inasistencia.
- Pagar oportunamente las mensualidades y otros compromisos adquiridos dentro de las fechas establecidas por la institución. Y estar a paz y salvo por todo concepto al finalizar el año escolar
- Mantener la armonía y entendimiento cordial con todo el personal involucrado en el proceso educativo de su hijo(a), presentando sus informes, solicitudes o reclamos siguiendo el conducto regular en forma respetuosa, justa, directa y en horas acordadas previamente, con el propósito de llegar a un acuerdo razonable y conveniente.
- Respetar a todos los integrantes de la comunidad educativa.
- Respetar y velar por el buen nombre de la institución educativa, haciéndose responsable de los comentarios, juicios y/o afirmaciones que atenten contra el prestigio de la institución educativa y/o de la comunidad educativa.
- Infundir en su hijo(a), sentido de pertenencia, respeto, afecto y gratitud por la institución educativa y sus emblemas.



MANUAL DE CONVIVENCIA



- Colaborar con la institución educativa en lo que corresponde a la seguridad, moralidad, higiene y bienestar de los estudiantes.
- Estar a paz y salvo por todo concepto para que su hijo(a) pueda recibir informes académicos y de convivencia en cada periodo.
- No permitir que el uniforme sea usado por ninguna persona ajena a la institución, esto por razones de seguridad, honra y buen nombre.
- Colaborar en forma decidida y oportuna con las actividades que la institución educativa programe.
- Justificar por escrito por un término no mayor de tres días hábiles después de la emisión de la incapacidad del o la estudiante.
- Devolver al día siguiente a la institución educativa cualquier objeto que lleve su hijo(a) a la casa y que no sea de su propiedad, fomentando así la formación en valores.
- No autorizar a su hijo(a) reunirse con compañeros con la excusa de desarrollar trabajos en grupo extraclase, los cuales no están permitidos por la institución educativa.
- Notificar los cambios de dirección y teléfonos oportunamente a la secretaría del colegio para mantener una comunicación eficaz y en caso de emergencia; siendo responsable el padre, madre o cuidador de su veracidad.
- Controlar que su hijo(a) no lleve al colegio dispositivos electrónicos (mp3, mp4, celulares, ipod, radios, juegos electrónicos y otros) por cuestiones de seguridad y buen desarrollo de las actividades académicas y de convivencia.
- Conocer y cumplir con lo establecido en el presente manual de convivencia.
- Es obligación de la familia formar a sus hijos o acudidos en el ejercicio responsable de los derechos (Artículo 15 Ley 1098 de 2016).
- Promover la igualdad de derechos, el afecto, la solidaridad y el respeto recíproco entre los integrantes de la comunidad educativa (Artículos 38 y 39 Ley 1098 de 2016).
- Son obligaciones de la familia formar y orientar a sus hijos y/o acudidos en el ejercicio responsable de sus derechos en la asunción de sus deberes como ciudadanos y en el respeto de las leyes (Artículo 2 Decreto 860 de 2010).
- Las obligaciones de las familias con relación a los procesos que se adelanten por infracciones a la ley penal cometidos por sus hijos o acudidos son las siguientes:
 - Acompañar moral y afectivamente, durante el proceso que se adelante a su hijo o acudido menor de 14 años.
 - Entregar el registro civil de su hijo o acudido menor de 14 años y los demás documentos requeridos por la autoridad competente.
 - Supervisar la conducta de su hijo o acudido durante el proceso que se adelante, velando que las medidas adoptadas se cumplan aval y debidamente.(Artículo 5 Decreto 860 de 2010)

5. REGLAS DE HIGIENE PERSONAL Y DE SALUD PÚBLICA

5.1. REGLAS DE HIGIENE PERSONAL

- Lavarse adecuadamente las manos, después de utilizar el sanitario.
- Practicar adecuadamente la higiene bucal, auditiva y corporal en general.
- Asistir a la institución con una adecuada presentación personal.



MANUAL DE CONVIVENCIA



- Cuidar de su uniforme y mantenerlo en un buen estado de higiene.
- Mantener el cabello corto en relación a los caballeros y a las damas portar su cabello recogido tal como lo indica el numeral del uso del uniforme.
- Controlar la pediculosis (piojos) tanto en hombre como en mujer para evitar contagios masivos en la comunidad educativa.
- Limpiarse adecuadamente la suela de los zapatos y mantenerlos lustrados.
- Mantener el cuadro de vacunas y refuerzos de acuerdo a la edad.

5.2. REGLAS DE SALUD PÚBLICA

- En caso de una enfermedad viral, mantener la incapacidad requerida por el especialista de la salud, o tomar medidas de prevención haciendo uso del tapabocas.
- En caso de padecer enfermedad infectocontagiosa cumplir en su hogar o lugar hospitalario el período de recuperación para evitar propagarla en la comunidad.
- Hacer uso adecuado del agua en los sanitarios y lavamanos, evitando la contaminación por orina y heces de estos, en los sitios de contacto con la piel de sus usuarios.
- Manejar adecuadamente los sanitarios haciendo el descargue del agua cuando sean utilizados, poniendo en práctica los principios de ahorro trabajados en el uso adecuado del agua.
- Mantener los diferentes espacios limpios y en óptimas condiciones, evitando arrojar residuos provenientes de los empaques de alimentos para crear un ambiente armónico, desde la generación de ambientes limpios, acatando la propuesta de cero contaminantes.
- Abstenerse de arrojar empaques de alimentos, elementos de uso escolar en los espacios externos de la institución.
- Abstenerse de arrojar esputos y de orinar fuera del sanitario.
- Consumir alimentos ricos en vitamina C que prevengan el desarrollo de enfermedades respiratorias.
- Evitar los ruidos, especialmente los generados por gritos en las horas de recreación.

5.3. PREVENCIÓN FRENTE AL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS

La institución ha implementado un Programa de Prevención del Uso y Abuso de Sustancias Psicoactivas:

- Impartir conocimiento a la comunidad estudiantil y sus familias sobre las características y efectos de las sustancias psicotrópicas.
- Promover el Programa de Educación Afectiva, la Educación para la Voluntad y la Toma Asertiva de Decisiones.
- Socializar a la comunidad estudiantil y sus familias testimonios, videos, imágenes de alto impacto motivacional sobre el uso y abuso de sustancias psicoactivas, que lleven a la reflexión y a la sensibilización de sus efectos.
- Educar a la familia a través del Programa de Educación Familiar que les permita identificar conductas riesgosas y posible consumo de sustancias psicoactivas en sus hijos o acudidos.

Artículos 1, 2, 8, 10, 12 y 13 Decreto 120 de 2010.



MANUAL DE CONVIVENCIA



5.3.1. Ruta de atención al consumo de sustancias psicoactivas

Pasos	Descripción
1. Detección del caso	Los responsables en la institución serán los docentes directores del curso, coordinadores y orientador escolar.
2. Evento	• Prevención Universal (alto riesgo de consumo). • Prevención Selectiva (consumo de forma exploratoria o preventiva). • Prevención Indicada (nivel alto de consumo). • Notificación a la Secretaria de Salud (Programa de Salud Mental).
3. Atención institucional	• Remisión a EPS. • Remisión a Secretaría para el Desarrollo Social (Jóvenes de 14 a 28 años).
4. Seguimiento	Los especialistas de la EPS o de Secretaria para el Desarrollo Social llevarán a cabo la intervención psicológica y/o psiquiátrica y el apoyo psicosocial.
5. Intervención de salud	Los especialistas de la EPS y/o de Secretaria para el Desarrollo Social llevarán a cabo paquetes de intervención terapéutica del POS individual y familiar.

Artículos 8 y 21 Ley 1335 de 2009.
Artículos 2, 8 y 10 Decreto 120 de 2010.

5.4 RUTA DE ATENCIÓN A CONDUCTA SUICIDA

Pasos	Descripción
1. Detección del caso	Los responsables en la institución serán los docentes directores del curso, coordinadores y orientador escolar.
2. Evento	• Ideación suicida. • Intento suicida. • Suicidio consumado. • Notificación a la Secretaria de Salud – Programa de Salud Mental.
3. Atención institucional	• Remisión a EPS. • Remisión a la red sur occidente. • Seguimiento de casos.
4. Seguimiento	Los especialistas de la EPS y/o de la red sur occidente realizarán la intervención a los estudiantes que han presentado ideación o conducta suicida.
5. Intervención de salud	Los especialistas de la EPS y/o de la red sur occidente llevarán a cabo paquetes de intervención terapéutica del POS para la intervención de la crisis.



MANUAL DE CONVIVENCIA



6. CRITERIOS DE RESPETO, VALORACIÓN Y COMPROMISO FRENTE A LA UTILIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS BIENES PERSONALES Y COLECTIVOS

6.1. DE RESPETO

- Valorar el esfuerzo afectivo y económico realizado por los padres y madres de familia para proveer algunos recursos escolares a través del cuidado y conservación de los mismos.
- Abstenerse de rayar las paredes, puertas, pupitres y demás elementos que hagan parte de la planta física de la institución educativa.
- Manipular, subrayar, resaltar y mantener los módulos de aprendizaje dentro de los principios del orden y conservación del documento como expresión de la fundamentación estética.
- Portar, manipular y hacer uso correcto del carnet estudiantil y la agenda escolar.
- Conservar, cuidar y hacer uso adecuado de los medios de comunicación informáticos, que dispone la institución.

6.2. DE VALORACIÓN Y COMPROMISO

El y la estudiante responsable y comprometido acata y promueve las normas de cuidado de los bienes personales y colectivos de acuerdo a los valores y principios que incidan en su formación integral, enunciados en el Manual de Convivencia, teniendo en cuenta el valor de beneficio individual y colectivo y el valor económico que tienen los bienes.



MANUAL DE CONVIVENCIA



7. PAUTAS DE COMPORTAMIENTO FRENTE AL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE

- Usar el agua de una manera responsable de acuerdo a los principios trabajados y socializados en el proyecto PRAES y del desarrollo en el currículo.
- Ahorrar energía, apagando los interruptores de paso de fluido de energía, cuando estos no ameriten estar encendidos.
- Depositar los residuos sólidos, clasificados de acuerdo a la norma internacional y socializada en el proyecto PRAES y el desarrollo del currículo.
- Realizar procesos proactivos y vivenciales con extensión a la familia y a la comunidad frente al uso responsable de los recursos naturales y al manejo adecuado de los residuos.
- Practicar las normas relacionadas con la recolección, almacenamiento y reutilización de los residuos en el entorno familiar, social y escolar.
- Establecer estrategias de mejoramiento en la casa, el colegio y la familia para el uso responsable y adecuado del agua.
- Aprovechamiento y cuidado de los espacios verdes de recreación alrededor de la institución.
- Manejo adecuado de residuos derivados de empaques de alimentos y útiles escolares a partir del uso de los puntos ecológicos.



MANUAL DE CONVIVENCIA



8. PAUTAS DE CONVIVENCIA DE ESTUDIANTES Y DOCENTES

8.1. HORARIO PARA ESTUDIANTES Y FAMILIAS Y/O ACUDIENTES

8.1.1. Para estudiantes

El horario establecido para la jornada escolar presencial es el siguiente:

Preescolar

De lunes a viernes.

Ingreso al colegio: 7:20 a.m.

Salida del colegio: 1:30 p.m.

Básica Primaria (Primero a Quinto):

De lunes a viernes.

Ingreso al colegio: 6:40 a.m.

Salida del colegio: 1:30 p.m.

Básica Secundaria y Media (Sexto a Undécimo):

De **lunes a jueves.**

Ingreso al colegio: 6:40 a.m.

Salida del colegio: 2:00 p.m.

Viernes:

Ingreso al colegio: 6:40 a.m.

Salida del colegio: 1:30 p.m.

8.1.2. Para familias y/o acudientes

En forma presencial con cita previa:

Docentes: martes de 1: 30 p.m a 3:00 p.m.

Coordinación: martes de 1: 30 p.m a 3:00 p.m.

Rectoría: miércoles de 1:30 p.m a 3:00 p.m.

- También, se enviarán comunicados y citaciones a través de la Agenda, plataforma institucional o WhatsApp.
- La solicitud y entrega de certificados, constancias, excusas médicas o por otros motivos, entre otros, se realizará en forma presencial en la institución.



MANUAL DE CONVIVENCIA



8.2. COMPORTAMIENTO EN CADA AMBIENTE DE APRENDIZAJE

8.2.1. En el área designada para realizar laboratorios de Ciencias Naturales los estudiantes deben

- Portar la blusa de laboratorio (delantal azul).
- Realizar los experimentos autorizados por el docente.
- No ingerir alimentos ni bebidas.
- Manejar los reactivos de acuerdo a los instructivos dados por el o la docente para evitar accidente.
- Arrojar los residuos derivados de los laboratorios al recipiente indicado por el o la docente con el objetivo de proteger el ambiente y aplicar principios de ecología amigable.
- Manipular los utensilios de muestreo de acuerdo a los instructivos del o la docente.
- El y la estudiante que rompa algún material deberá asumir el costo de este.
- Mantener y entregar aseado el sitio de trabajo.
- No correr dentro del laboratorio.
- Evitar cualquier tipo de juegos que generen accidentes.
- No usar aparatos electrónicos.
- Hacer uso responsable del material que le asigne al estudiante.

8.2.2. En la Sala de Informática los estudiantes deben

- Dar buen uso a los computadores asignados.
- Mantener el orden durante la clase.
- No consumir alimentos ni bebidas.
- Avisar al profesor al inicio de la clase cualquier daño que muestra el computador.
- Evitar el ingreso a páginas web no autorizadas por el docente.
- No insertar objetos en las ranuras de unidad del computador.
- No golpear los componentes de los computadores.
- Usar adecuadamente la silletería y demás mobiliario.
- Al finalizar la última hora de clase apagar los equipos de computo.

8.2.3. En el aula de audiovisuales

- No consumir alimentos ni bebidas.
- Hacer buen uso del mobiliario y demás implementos que allí se encuentren.
- Hacer uso adecuado de los sanitarios y elementos que se encuentran dentro del baño.
- Permanecer en silencio, durante cualquier acto cultural, manteniendo la disciplina y una adecuada postura expresada en la disposición para hacerle seguimiento a los instructivos.
- Ubicarse de acuerdo a lo estipulado por el docente.
- Siempre salir en orden.

8.2.4. En los recesos intermedios escolares los estudiantes deben

- Estar en las zonas correspondientes a su sección.
- Abstenerse de jugar con balones en los patios.
- Hacer uso adecuado de los puntos ecológicos.
- Abstenerse de practicar juegos que atenten contra la integridad física del otro.



MANUAL DE CONVIVENCIA



8.2.5. En las oficinas los estudiantes deben

- Ingresar si es autorizado.
- Al ingresar a la oficina realizar el saludo correspondiente.
- Mantener el orden y el debido respeto.
- Abstenerse de coger algún elemento sin ser autorizado.

8.2.6. En la iglesia los estudiantes deben

- Ingresar al templo en silencio y orden.
- Portar el uniforme de diario, en las celebraciones eucarísticas.
- Permanecer en el lugar asignado.
- Participar de los cantos y oraciones.
- Mantener en silencio hasta que se requiera de la participación.
- Respetar las intervenciones.
- Evacuar de manera organizada como lo asigne la coordinación.

8.2.7. En los parques los estudiantes deben

- Permanecer en los espacios asignados por el docente.
- Abstenerse de arrojar residuos en el lugar.
- Jugar o recrearse de manera adecuada sin causar ningún daño físico a sí mismo y a los demás.
- Abstenerse de comprar bebidas o alimentos en lugares no autorizados.
- Cuidar los elementos personales.
- Evitar obstruir por cualquier medio vías.
- Asumir un comportamiento responsable y racional mientras transita por el espacio público.
- Conocer la señalización y actuar en consecuencia de ella.
- Respetar las normas que determinan los lugares por donde debe transitar en cada medio de transporte. Sitios por donde puede cruzar (cebras, senderos, esquinas).
- Tener cuidado de no colocarse por delante o por detrás en un vehículo con motor encendido.
- Mantener un comportamiento pacífico en espacios públicos y al momento de hacer uso de las vías.
- Respetar y acatar las instrucciones de la figura de autoridad en las vías.

8.2.8. En los museos los estudiantes deben

- Ingresar de forma adecuada y como lo indica el instructor.
- Prestar atención a las diferentes explicaciones dadas por el instructor.
- Deleitar las obras que allí se exponen.
- Abstenerse de tocar las obras o elementos expuestos en el teatro.
- Actuar con respeto y disciplina en los diferentes espacios.
- Abstenerse de ingerir alimentos dentro del lugar.
- Mantener apagado los celulares y elementos electrónicos.

8.2.9. En las granjas los estudiantes deben

- Abstenerse de alimentar a los animales si no es permitido.



MANUAL DE CONVIVENCIA



- Seguir instrucciones del docente.
- Abstenerse de apartarse del grupo al cual fue asignado.
- Abstenerse de arrojar residuos en el lugar.
- Prestar atención a las diferentes explicaciones dadas por el instructor.
- Participar de las actividades que se realicen en el lugar.

8.2.10. En los baños los estudiantes deben

- Abstenerse de ingresar alimentos al lugar.
- Cuidar los sanitarios e implementos del lugar.
- Lavarse las manos al salir del baño.
- Mantener los inodoros en perfecto estado, y limpio.
- Bajar la cisterna siempre que se utilice el inodoro.
- Utilizar el agua necesaria sin mal gastarla.

8.2.11. En eventos los estudiantes deben

- Respetar la asignación de la silletería.
- Cumplir con las instrucciones o reglamentos específicos de los organizadores o responsables de la actividad y atender las recomendaciones de los grupos de logística.
- No invadir los espacios no autorizados al público.
- Evitar ingresar y no poseer cualquier tipo de arma u objetos prohibidos.
- No promover ni causar violencia contra cualquier tipo de persona.
- No agredir verbalmente a cualquier persona.
- No realizar acciones que constituyan un riesgo para la propia vida o la de terceros, antes, durante o después del evento.
- No utilizar los implementos de seguridad en la actividad que los exige.
- Respetar el acceso al lugar del evento.
- No ingresar con boletería falsa.
- No vender ni canjear boletería, manillas, credencial o identificaciones que permitan facilitar el ingreso al evento.
- Ingresar al evento con boletería, manilla, credencial o identificación dispuesta y autorizada para el evento.

8.2.13. En el cumplimiento de las medidas de bioseguridad

- Cumplir con las medidas de bioseguridad al desplazarse de la casa al colegio.
- Cumplir con las medidas de bioseguridad en caso del uso del transporte escolar.
- Cumplir con las medidas de bioseguridad dentro de las instalaciones del colegio, en aulas, aulas especializadas, zonas de recreación, baños y demás espacios.
- Cumplir con las medidas de bioseguridad al salir del colegio y al desplazarse a la casa.

8.2.14. En el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación pertinentes en los procesos enseñanza aprendizaje los cuales los padres estarán previamente informados

- Conocer y evitar situaciones como ciberbullying, ciberacoso, ciber dependencia, prevención del abuso, sexbullying, sexting, grooming y trata de personas a través de las redes.



MANUAL DE CONVIVENCIA



- Asistir y participar en las actividades remotas tanto sincrónicas como asincrónicas en los horarios establecidos por la institución.
- Usar con fines educativos la plataforma institucional, siguiendo las orientaciones de los directivos docentes y docentes.
- Usar con respeto y pertinencia las cámaras y los micrófonos derivados del uso de plataformas virtuales con fines educativos, durante el desarrollo de los procesos académicos y escolares en la institución y/o en trabajo en casa.
- Usar la comunicación institucional a través de las redes sociales, web, correos, plataformas interactivas, entre otras en forma responsable y respetuosa con la institución y los actores de la comunidad educativa.

8.3. RECONOCIMIENTOS

El GIMNASIO DE LA SABANA de acuerdo con su competencia otorgarán incentivos a los alumnos que se distingan por su rendimiento académico, espíritu investigativo, de cooperación o que sobresalgan en certámenes deportivos, culturales o científicos; o por antigüedad o comportamiento, tales como:

1. Inclusión en el «Cuadro de Honor» y publicación en la cartelera del colegio cada periodo académico.
2. Ser elegido monitor por área o curso, o Representante, o Vocero ante el Consejo de Estudiantes.
3. Recibir trofeos, condecoraciones, premios, menciones especiales. Así mismo, representar al curso en Izadas de Bandera, con notificación al Padre de Familia y anotación en el observador estudiantil.
4. Derecho a representar al colegio en todo tipo de certámenes o eventos sean de carácter local o nacional al que sea invitado o participe la institución.
5. Promover la participación de los estudiantes en eventos académicos, científicos, deportivos, culturales, a nivel local o nacional.
6. Hacer parte de los equipos deportivos, danzas y música que representan al colegio en eventos competitivos con otros establecimientos.
7. Para el estudiante que obtenga el mejor puntaje en las pruebas ICFES saber 11º, el GIMNASIO DE LA SABANA le otorgará una condecoración especial.
8. Los estudiantes que se destaquen académicamente y convivencialmente recibirán una mención de honor por Excelencia GIMSABANA y será destacado públicamente ante la comunidad educativa.

8.4. DE LAS AUSENCIAS DE LOS ESTUDIANTES

8.4.1. Ausencia justificada

- Un día hábil después de la inasistencia del estudiante, la madre, padre, acudiente o estudiante justificará ante la Coordinación presentando el soporte correspondiente (médico de EPS o SISBEN, citaciones de entes gubernamentales, calamidad doméstica o participación representativa en actividades deportivas y artísticas). El soporte de justificación de ausencia debe ser enviado a través de la Agenda Estudiantil.
- La Coordinación determinará la validez del soporte de justificación y procederá a diligenciar *Justificación de Ausencia* en la Agenda Estudiantil.



MANUAL DE CONVIVENCIA



- De grados tercero a undécimo el estudiante presentará la *Justificación de Ausencia* máximo durante los siguientes dos días hábiles, después de la justificación a los docentes de las áreas o asignaturas correspondientes a las clases de los días de inasistencia para acordar actividades académicas y fechas de cumplimiento; las cuales el docente asignará por la Plataforma Institucional. Será responsabilidad del estudiante junto con la familia ingresar al aplicativo para revisar y desarrollar las actividades.

NOTA: Después de vencido este plazo se convertirá en una ausencia injustificada.

8.4.2. Ausencia injustificada

Es una condición donde el padre, madre o cuidador no presente ningún documento válido que soporte la inasistencia.

NOTA: Si la inasistencia se presenta durante las fechas de presentación de las evaluaciones, planes de mejoramiento o pruebas por competencia (quices, exposiciones actividad evaluativa en aula), únicamente estas podrán realizarse siempre y cuando se cumpla lo establecido en el numeral 8.4.1.

8.5. OBLIGACIÓN DE INFORMAR A MADRES O PADRES DE FAMILIA Y DEFENSOR DE FAMILIA

Si la institución educativa evidencia un o una estudiante en situación de maltrato, abandono o cualquier otro acto que vulnere la integridad del mismo; ésta tiene la obligación de seguir el protocolo correspondiente, reportar a la entidad encargada de velar por la protección del menor; como:

- Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.
- Comisaria de familia.
- Policía de infancia y adolescencia.



9. PAUTAS DE PRESENTACIÓN PERSONAL DE LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL

9.1. PRESENTACIÓN PERSONAL

Los y las estudiantes deben cumplir con los siguientes parámetros de presentación personal:

9.1.1. Para estudiantes de género masculino

- Corte de cabello corto sin figuras, sin mechones, sin trenzados, sin copetes, sin accesorios, sin rapados ocultos, sin erizados, sin extensiones, etc.; preferiblemente. Debe mantenerse peinado aseado y controlado higiénicamente.
- Uñas cortas aseadas y sin accesorios; pueden usarse mate o brillo.
- Aseo e higiene personal a nivel general y a diario.
- Porte de prendas de vestir autorizadas como uniformes de diario, educación física o particular: deben lucirse aseadas, limpias, pulcras y vestidas con decoro.
- Maletas, maletines, bolsos y útiles escolares deben mantenerse limpios y en muy buen estado.
- No uso de manillas con taches metálicos, figuras satánicas u ocultistas, dijes o elementos filosos o cortantes que pongan en peligro la integridad física de sí mismo o de otros.
- No uso de gargantillas de ninguna especie como "collares" cadenas gruesas, etc. En caso de usar cadenas como accesorio, se usarán por dentro de la camisa.
- No uso de piercing, expansión, topo, arete, zarcillo, botón, etc., de forma visible; tampoco perforación estética (nariz, labio, ceja, pómulos, mentón, párpado, frente, lengua, frenillo labial superior, frenillo labial inferior, etc.); artesanías estéticas, tatuajes fijos o lavables, frikis, dilatación, rodillos, anillos con calaveras o de contenidos satánicos u ocultistas, y aquellos de novedad que la moda imponga en relación con este punto.
- No uso de ningún tipo de chapas en el cinturón o correa de pantalón.
- No uso y no porte de ningún tipo de cadenas, chacos, navajas, bisturís, cuchillas, cortafríos, manoplas o cualquier otro tipo de instrumento utilizado en las artes marciales o para la defensa personal.

9.1.2. Para estudiantes de género femenino

- Cabello peinado y recogido con el rostro totalmente descubierto. (Se sugiere el uso de balaca, moño, caimán, diadema etc. Color negro, blanco, amarillo o azul según color del uniforme.), sin tinturas o mechones en cualquier tonalidad, sin hebillas o accesorios puntiagudos que pongan en riesgo su integridad física o la de los demás. El cabello debe mantenerse aseado todos los días y controlado higiénicamente.
- Uñas cortas, pulidas aseadas y sin accesorios o figuras. En caso tal, se acepta sólo esmaltes de color muy claro. Los colores oscuros no son aceptados.
- Aseo e higiene personal a nivel general y a diario.
- Porte de prendas de vestir autorizadas (días de uniforme y días de particular) deben lucirse aseadas limpias pulcras y vestidas con decoro.
- Maletas maletines bolsos y útiles escolares deben mantenerse limpios y en buen estado.



MANUAL DE CONVIVENCIA



- No uso de manillas con tachas metálicas con dijes o elementos filosos o cortantes, de equipos de fútbol o con figuras satánicas u ocultistas.
- No uso de gargantillas de ninguna especie, collares, cadenas gruesas, etc. (Las cadenas de eslabones pequeños con dijes se usarán por dentro de la blusa.)
- No uso de ningún tipo (clase o colocación) de piercing, expansión, botón, perforación estética (nariz, labio, ceja, pómulos, mentón, párpado, frente, lengua, frenillo labial superior, frenillo labial inferior, etc.) artesanías estéticas, tatuajes fijos o lavables, frikis, dilatación, rodillos, anillos con calaveras o de contenidos ocultistas y/o satánicos; etc., y aquellos de novedad que la moda imponga en relación similar al contexto riesgoso o nocivo relacionado con este punto.
- No uso de ningún tipo de chapa en el cinturón o correa al usar pantalón o falda.
- No uso o porte de ningún tipo de cadenas, chacos, navajas, bisturís, cuchillas, cortafríos, manoplas o cualquier otro tipo de instrumento utilizado en las artes marciales o para la defensa personal.

9.2. UNIFORMES

9.2.1. Uniforme de diario

Para estudiantes de género masculino

- Chaqueta **PROM** (Grado undécimo) según modelo (colores, logos, letras, etc.) aprobado por la Institución para el año lectivo.
- Suéter (saco de lana) color amarillo, cuello en "V", con logos y características definidas según muestra reglamentada y aprobada.
- Camisa tipo polo color blanco, bordes en cuello y mangas con colores institucionales, cuyo porte permanente debe lucirse por dentro del pantalón trescientos sesenta grados (360°).
- Pantalón de color verde policía con bota recta (18 cm de ancho) material en tela de lino con cinturón entre pasadores a la cintura y bota a la suela del calzado sin ningún tipo de adorno accesorios, rupturas o cortes de moda.
- Medias de color negro y de uso a la altura de la pantorrilla (no tobillera).
- Zapatos negros y suela negra estilo mocasín de cuero sin broches o hebillas, con embetunado y brillo diario (no zapato para amarrar, no zapatilla).
- El conjunto uniforme debe portarse en su totalidad y en conformidad al horario establecido.
- El uniforme de diario no reemplaza el uniforme deportivo o de educación física (sudadera); ni el deportivo reemplaza el de diario.
- No se permite ninguna otra prenda que reemplace alguno aprobada aquí; como tampoco una prenda de vestir opcional o adicional sobre el uniforme o con el uniforme.

Para estudiantes de género femenino

- Chaqueta **PROM** (Grado undécimo) según modelo (colores, logos, letras, etc.) aprobado por la Institución para el año lectivo.
- Suéter (saco de lana) color amarillo, de estilo abierto con botones y apuntado.
- Camisa tipo polo color blanco, bordes en cuello y mangas con colores institucionales, con logos y características definidas según muestra reglamentada y aprobada.



MANUAL DE CONVIVENCIA



- Jardinera según modelo y muestra aprobada, vestida a la altura que cubra la rodilla cuyo porte y uso se ciñe a la cintura sin ningún tipo de adorno accesorio ruptura o corte de moda.
- Media pantalón de color azul oscuro conforme a la muestra y material del modelo aprobado.
- Zapatos colegiales estilo Mafalda (suela gruesa negra y correa ancha) con embetunado y brillo diario.
- El uniforme debe portarse en su totalidad conjunta y en conformidad al horario establecido.
- El uniforme de diario no reemplaza el uniforme deportivo o de educación física (sudadera); ni el deportivo reemplaza el de diario.
- No se permite ninguna otra prenda que reemplace alguna aprobada aquí, como tampoco una prenda opcional o adicional sobre el uniforme o con el uniforme.

9.2.2. Uniforme para el área de educación física, recreación y deporte (unisex)

- Chaqueta de color, material, logos, letras y demás características propias de este uniforme según modelo y muestra reglamentaria aprobada para el año lectivo.
- Camiseta de color blanco, material, logos, letras y demás características como tipo de cuello propias de este uniforme según modelo y muestra reglamentaria aprobada para el año lectivo.
- Pantalón de color, material, logos, letras y demás características propias de este uniforme según modelo y muestra reglamentaria aprobada para el año lectivo con bota recta (hasta 18 centímetros de ancho); el cuál jamás se usará mostrando la ropa interior o pantaloneta.
- Pantaloneta de color, material, logos, letras y demás características propias de este uniforme según modelo y muestra reglamentaria aprobada para el año lectivo.
- Medias de lana de color blanco conforme a la muestra de modelo aprobado (No media tobillera, no media liguera u otros).
- Tenis deportivos colegiales de cordón (ambos en color blanco) sin adornos, marcas, colores adicionales, logos de equipos de futbol, rayas, líneas, figuras ni taches. Tenis sugerido y aprobado para el año lectivo.

Se reitera enfáticamente que ningún pantalón (diario o sudadera) debe ser entubado o con adornos o cortes de moda del momento. (La bota del pantalón debe subir hasta la parte superior de la rodilla). Las medias no pueden ser tobilleras; el corte del cabello (hombres) debe ser clásico y corte parejo; se permitirían solo esmaltes de tonos muy claros.

9.2.3. Delantal

- Los estudiantes ingresaran a la institución los lunes con el delantal puesto de color, material, logos, letras y demás características propias de este uniforme según modelo y muestra reglamentaria aprobada para el año lectivo. Durante toda la jornada académica los estudiantes deben permanecer con el delantal puesto y los viernes esta prenda será enviada a casa.

9.2.4. Uniforme de Chaqueta "PROM" – UNISEX

Chaqueta definida como parte del uniforme de diario para uso exclusivo de los Estudiantes de grado once (11°); única en color, material, confección, logos, letras, características y diseño; según modelo y muestra reglamentaria aprobada para el año "PROM". Ésta se formalizará para los estudiantes de grado once (11°), y será aprobada mediante el

mecanismo de conducto regular pidiéndose la autorización desde el año inmediatamente anterior a Rectoría y al Consejo Directivo para su debida aprobación.

Muestra de uniforme diario y de Educación Física, Recreación y Deportes





MANUAL DE CONVIVENCIA



10. ATENCIÓN INTEGRAL

10.1 ESTRATEGIAS DE CORRECCIÓN

10.1.1 Acciones pedagógicas correctivas. Conjunto de estrategias propuestas por el Docente o Director de Curso o Directivo Docente o Comité Escolar de Convivencia que genere un cambio de actitud o comportamiento, restauración y no repetición en una falta leve o situación tipo I que haya incurrido un estudiante, madre, padre de familia o acudiente que afecte la convivencia escolar. Se indicará la duración y seguimiento de las acciones pedagógicas correctivas.

10.1.2. Programa pedagógico de corrección. Conjunto de estrategias propuestas por los integrantes del Comité Escolar de Convivencia que conlleven a un cambio de actitud, restauración y no repetición de una Situación Tipo II o III o Falta grave o muy grave que haya incurrido un estudiante, padre, madre o acudiente que afecte la convivencia escolar. La duración y seguimiento del mismo la determinará el Comité Escolar de Convivencia. El cual incluye las siguientes acciones:

- **Jornada de Reflexión:** Consiste en que el estudiante, a lo largo de la jornada escolar y dentro de las instalaciones del Colegio, desarrolle una serie de actividades que pretendan llevarlo a reflexionar sobre su conducta y a asumir compromisos de cambio. De esta jornada de reflexión se dejará constancia escrita en la Ficha Personal del Estudiante y en formato Programa Pedagógico de Corrección.
- **Trabajo Escolar Especial:** Será asignado por el respectivo coordinador de convivencia u orientador escolar, según el caso. Este trabajo requerirá la prolongación del horario ordinario de clases, sin sobrepasar dos horas diarias ni más de cinco días, y podrá ser de carácter académico, social o cultural, dependiendo de la falta o situación tipo y su acompañamiento valorativo.
- **Trabajo Cooperativo:** El(los) estudiante(s) deberán conformar equipos de trabajo que generen estrategias para promover la participación de la comunidad en prácticas educativas que fortalezcan el ejercicio de la ciudadanía y la convivencia dentro de la institución.
- **Trabajo especial de reflexión familiar:** El rector, coordinador u orientador podrá asignar un trabajo de reflexión que involucre al núcleo familiar y que haga referencia a las falencias identificadas con el objetivo de reforzar valores necesarios para la convivencia armónica de la comunidad escolar, en aquellos casos que se considere necesario.
- **Reivindicación y reparación de la falta o la situación tipo:** El estudiante deberá presentar excusa pública y resarcir los efectos de su conducta con la(s) persona(s) afectada(s).
- **Reparación de daños o perjuicios:** Cuando de la comisión de la falta o la situación tipo se deriven daños o perjuicios, el estudiante y sus padres o el acudiente autorizado deberán asumir la reparación y/o pago de la pérdida o el daño ocasionado a muebles o enseres y/o la reparación de los perjuicios causados, o la restitución debida del material que haya sido hurtado o sustraído. Adicionalmente, a través del trabajo pedagógico el estudiante deberá reconocer su falta o situación tipo y generar acciones para su mejoramiento.
- **Remisión a apoyo profesional externo:** Como estrategia formativa, podrá imponerse a los padres de familia o al acudiente autorizado la obligación de

que el estudiante asista a un programa de tratamiento terapéutico, con el consecuente deber de presentar ante el Colegio, en los tiempos establecidos por éste, los reportes correspondientes por parte del profesional pertinente.

- **Retención de implementos:** Cuando la falta o situación tipo esté directamente relacionada con el uso de implementos como celulares, cámaras, aparatos reproductores de audio, revistas, impresos, drogas, armas de cualquier tipo, o cualquier objeto prohibido, éstos serán decomisados por el funcionario que los detecte, quien los llevará con el informe respectivo al coordinador de convivencia, el cual los entregará a los padres o acudientes una semana después de la retención. En caso de tratarse de objetos que deban ser entregados a las autoridades competentes, estos se allegarán mediante una nota remisoría, atendiendo a los parámetros legales establecidos.
- **Privilegiar las acciones de prevención, reparación, restauración, reconciliación y perdón antes que la sanción.**

10.2. DEBIDO PROCESO Y DERECHO DE DEFENSA

10.2.1. Del debido proceso. La institución teniendo en cuenta la Ruta de Atención Integral, respeta el debido proceso desde la evidenciación de la incurrencia en la Falta y/o Situación Tipo hasta la toma de decisión de la medida disciplinaria pedagógica que favorezca la formación integral del estudiante, reflejado en los protocolos de atención integral.

Principios del debido proceso

- **Legalidad.** Se consideran faltas o situaciones tipo aquellas que están expresamente definidas en el manual de convivencia, con los protocolos preestablecidos y ante la instancia competente respectiva. Estas deben estar clasificadas según la gravedad. Con base en esa clasificación, también deben tipificarse las acciones pedagógicas correctivas que serán aplicadas.
- **Presunción de inocencia.** El implicado es inocente hasta cuando no se le haya demostrado su responsabilidad en falta o situación tipo cometida o acepte de manera voluntaria la comisión de dicha falta o situación tipo.
- **Igualdad.** El estudiante (y también los demás miembros de la comunidad educativa) no puede ser discriminado por ningún motivo (etnia, origen, lengua, religión, orientación sexual, opinión política, entre otras). Ante faltas o situaciones tipo en circunstancias iguales, las acciones pedagógicas correctivas deben ser iguales.
- **Derecho a la defensa.** Durante todas las etapas del proceso, la persona tiene el derecho a defenderse y de probar lo que le corresponde en beneficio de sus intereses. En el caso de los estudiantes, ellos deben defenderse por medio de sus padres, madres o acudientes, a quienes se les debe asegurar el derecho de presentar pruebas y controvertir las que se alleguen en su contra.
- **Instancia competente.** El manual de convivencia define quien adelanta cada una de las etapas del proceso disciplinario, incluyendo la aplicación de las medidas correctivas.
- **Favorabilidad.** Ante la aplicación de varias opciones se seleccionará la que más beneficie al estudiante, adicionalmente, la duda siempre debe resolverse a su favor.



MANUAL DE CONVIVENCIA



- **Proporcionalidad.** Debe existir proporcionalidad entre la gravedad de la falta o situación tipo cometida y la acción pedagógica correctiva aplicada.
- **Impugnación.** Derecho a interponer recursos sobre la decisión definitiva.
- **Non bis in ídem.** Derecho a no ser sometido a un procedimiento correctivo dos veces por el mismo hecho o de ser doblemente sancionado por la misma falta o situación tipo.

10.2.2. Del derecho de defensa. Considerando que por ley el estudiante tiene en cada uno de los ambientes protagonizados en el proceso de formación integral y de convivencia, dentro del debido proceso se tiene en cuenta el derecho a la defensa según lo indicado en la ley 1620 y su decreto reglamentario 1965 del 2013. Expresado en los siguientes términos:

- Durante todas las etapas del proceso de formación que le normatiza, el estudiante de manera directa y representado por su padre, madre y/o acudiente tiene derecho a defenderse, a probar lo que le corresponde en beneficio de sus intereses.
- Cultivar el valor de la verdad, la lealtad, el cumplimiento, la transparencia, la responsabilidad, el respeto, la honestidad y demás fundamentos axiológicos; trabajados en el presente manual de convivencia, a favor de la formación integral y del ideal de la formación del estudiante.

10.3. DE LA INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN Y APELACIÓN

El estudiante, padre, madre y/o representante legal, tiene derecho a los recursos de ley: el de reposición y el de apelación ante el Consejo Directivo como la instancia superior, debidamente definida en el Manual de Convivencia. En la solución de los recursos, la instancia competente puede exonerar, mantener el correctivo educativo al presentador del recurso de reposición y apelación o disminuirla, dependiendo de los argumentos presentados por el mismo y del análisis que de ellos se efectúe; si procede, se expedirá resolución por parte del Consejo Directivo.

Del registro de observaciones del/la estudiante. Se deja evidencia del registro de la atención de la Falta o Situación Tipo que ha incurrido el (la) estudiante en *Ficha personal del (la) estudiante*.

10.4. PARA ESTUDIANTES

Dentro de la Ruta de Atención Integral (Ley 1620 de 2013) la atención consiste en asistir oportunamente a los integrantes de la comunidad educativa frente a las situaciones tipo y faltas que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Para la aplicación de las medidas de orientación disciplinaria la institución tiene en cuenta los artículos 45, 177, 179, 180 y 182 de la Ley 1098 de 2016.

10.4.1. Graduación de las medidas de corrección pedagógica.

Se clasificarán en tres etapas:

1. **Preventiva.** Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad potencial u otra situación potencialmente inestable de comportamiento convivencial.



MANUAL DE CONVIVENCIA



- 2. Correctiva pedagógica.** Los correctivos a los que se hace merecedor el educando, se hacen de acuerdo con un análisis tranquilo y desprevenido de las contravenciones realizadas por él, teniendo en cuenta las consideraciones estipuladas en el Código del Menor y en el presente Manual de Convivencia, buscando que no haya escarnio para el educando o se afecte su dignidad personal.
- 3. Sancionatoria.** Habrá que hacer uso de la sanción como aspecto formativo y correctivo para aquellos estudiantes que no logren cumplir a entera satisfacción el Manual de Convivencia, para una sana convivencia en todo sentido.

De acuerdo a lo anterior las medidas de corrección pedagógica serán:

1. Llamado de atención reflexivo (correctiva pedagógica).
2. Acciones de corrección pedagógica (correctiva pedagógica).
3. Programa de corrección pedagógica (correctiva pedagógica).
4. Compromiso Convivencial 1 (preventiva).
5. Compromiso Convivencial 2 (preventiva).
6. Compromiso Convivencial 3 (preventiva).
7. Compromiso convivencial para el año siguiente (preventiva).
8. Cambio de ambiente escolar (sancionatorio).

Tipo de proceso que se debe adelantar para cada situación.

Origen	Proceso	Normatividad aplicable
Falta Disciplinaria	Disciplinario	Constitución Política, Ley 1098 de 2006, Manual de Convivencia
Situación Tipo I, II y III	Convivencial	Ley 1620 y Decreto 1965 de 2013, Manual de Convivencia
Incumplimiento Académico	Académico	Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes, Manual de Convivencia
Situación Administrativa	Administrativo	Manual de Convivencia

10.4.2. Criterios para calificar las faltas y situaciones tipo.

Los criterios para calificar las situaciones tipo, se fundamentan teniendo en cuenta:

- Derechos Humanos.
- Constitución Política de Colombia de 1991.
- Código de Infancia y Adolescencia.
- Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.
- Legislación educativa vigente.

10.4.3. Para aplicar las medidas de orientación disciplinaria para estudiantes se tiene en cuenta:



MANUAL DE CONVIVENCIA



- La edad de quien comete la falta y por ende su grado de madurez psicológica.
- El contexto en el que se cometió la presunta falta o situación tipo.
- Las condiciones personales y familiares de quien cometió la falta.
- La existencia o no de medidas de carácter preventivo al interior del colegio.
- Acciones pedagógicas correctivas.
- Los efectos prácticos que la imposición de la sanción va a traerle al estudiante para su futuro educativo.
- La obligación que tiene el Estado (representado en la Institución educativa) de garantizar la permanencia en el sistema educativo (Sentencia T-390, 2011).

10.4.4. Circunstancias de atenuación

- Que presenta características de abandono.
- Que sea víctima de violencia intrafamiliar.
- Que presente un diagnóstico patológico de retraso madurativo certificado por EPS o SISBEN.
- Que presente un trastorno de la conducta certificado por EPS o SISBEN.

10.4.5. Circunstancias de agravación

- Que sea un líder negativo con características opositoras desafiantes.
- Que tenga antecedentes repetitivos en situaciones tipo.
- Que carezca de una actitud formativa frente a los compromisos de convivencia o programas de reeducación.
- Que involucre a terceros para evadir la responsabilidad de los hechos.
- Que cometa la falta aprovechando condiciones de inferioridad física o psíquica de otras personas.

10.4.6. ¿Qué son faltas y situaciones tipo en el GIMNASIO DE LA SABANA?

Faltas. Son todos los comportamientos que llevan a la transgresión de acción u omisión de las normas y deberes establecidos en el presente manual de convivencia; y que obstaculizan el logro del perfil del estudiante.

Clases de faltas. Las faltas en el GIMNASIO DE LA SABANA se clasifican en:

Faltas leves. Son aquellas que no afectan directamente a otros, a los bienes de la institución educativa o de cualquier integrante de la comunidad educativa, ni lesionan la honra o el respeto del otro; generalmente ocurren por descuido, falta de previsión o anticipación de consecuencias por parte del estudiante, padre, madre de familia y/o acudiente, pero necesitan ser corregidas para permitir un proceso adecuado de formación.

Faltas graves. Son aquellos comportamientos que comprometen las normas básicas de convivencia y afectan de manera significativa a la institución o a cualquier integrante de la comunidad educativa causándole daño, además de que cuestionan los principios y valores que la comunidad ha definido como centrales y deseables para la vida en sociedad, incluyendo las faltas contra el medio ambiente y la salud (Ley 1801 de 2016 artículos 100, 101, 116 y 140).



MANUAL DE CONVIVENCIA



Faltas muy graves. Son aquellas que atentan directamente contra los derechos humanos básicos, la integridad física, psicológica o moral de las personas o los principios educativos del GIMNASIO DE LA SABANA.

Situaciones tipo. Son comportamientos que corresponden al manejo inadecuado de conflictos, agresión escolar, acoso escolar, ciberacoso, que poseen las características de la comisión de un delito y otras constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, o que constituyan cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

Clases de situaciones tipo

Situación tipo I. Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

Situación tipo II. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (cyberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Situación tipo III. Corresponden a ésta tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituye cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente (Ley 1801 de 2016 Artículos del 25 al 59).

Tipificación de situaciones que afectan la convivencia escolar

Situación tipo I	Situación tipo II	Situación tipo III
Conflicto	Agresión escolar, acoso escolar y ciberacoso	Agresión escolar que genera incapacidad.
Esporádicos	Repetitivas y sistemáticas	Revisten las características de un presunto delito
NO generan daño al cuerpo o la salud	Si generan daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad	Delitos contra la libertad, integridad y formación sexual
Afectan la convivencia escolar	No revisten las características de un delito	Cualquier otro delito

10.4.7. Criterios para la definición de los protocolos de atención de faltas y situaciones tipo:

1. Recepción, radicación y atención.
2. Aplicar mecanismos para garantizar: intimidad y confidencialidad.



MANUAL DE CONVIVENCIA



3. Aplicar estrategias de solución de conflictos: restauración, reparación y reconciliación.
4. Realizar seguimiento: verificar si la solución fue efectiva y disponer de directorio de entidades.

El GIMNASIO DE LA SABANA considera Faltas Leves:

1. La inasistencia a los actos culturales, deportivos o de cualquier otra actividad curricular o extraclase sin justificación.
2. El porte de los uniformes de manera inadecuada, en mal estado, sucio, con accesorios y atuendos no pertenecientes al mismo y que no correspondan al horario establecido.
3. No entregar a los padres de familia y/o acudientes las comunicaciones enviadas por la institución.
4. Falta de higiene personal.
5. No portar la agenda escolar diariamente.
6. Vender comestibles o cualquier tipo de producto en el colegio.
7. Comprar comestibles o cualquier tipo de producto a cualquier persona no autorizada por la institución.
8. Ubicarse en el puesto (pupitre o silla) que no ha sido asignado.
9. No portar diariamente el carné estudiantil.
10. Portar inadecuadamente el carné estudiantil y/o adherirle figuras, imágenes, letras que no correspondan.
11. Usar elementos electrónicos u otros que no sean pertinentes a la actividad de formación que se está llevando a cabo.
12. Permanecer sin autorización en sitios diferentes a los autorizados en el tiempo de descanso.
13. Incurrir en cuatro o más retardos a la hora del ingreso a la institución o actividad de formación en forma presencial y/o virtual o trabajo en casa.
14. Ausentarse sin autorización de cualquier actividad de formación.
15. Realizar demostraciones de afecto con compañeros de igual o diferente sexo como besos en la boca y abrazos apasionados, al igual que sentarse o acostarse en las piernas de otro estudiante.
16. Salir del salón en cambios de clase y/o cuando el profesor no esté presente.
17. Inadecuado uso y/o daño de la agenda escolar.
18. El uso de tatuajes, piercing, expansiones y otros similares que atenten contra su salud.
19. Utilizar las vías de evacuación diferentes a las asignadas o utilizar las asignadas haciendo desorden o creando riesgo para sí mismo.
20. El incumplimiento con los procesos evaluativos y demás compromisos formativos.
21. Inadecuado uso de los módulos de enseñanza - aprendizaje, textos escolares, libros de biblioteca o bibliobanco.
22. No traer a tiempo los implementos necesarios y pertinentes para el desarrollo de las actividades de formación.
23. Incumplir con el Programa de Servicio Social (Aplicable para estudiantes de grado décimo y undécimo).
24. No utilizar el tiempo de las clases y la jornada escolar en las actividades y trabajos propuestos por los docentes.
25. Negarse a realizar las actividades programadas en clase por parte del docente o de quien haga sus veces ante la ausencia de éste.



MANUAL DE CONVIVENCIA



26. Acumular hasta 3 circulares o notas sin firma de padres de familia o acudientes en las notas enviadas en la agenda.

Como no toda conducta humana es predecible, queda al criterio de Directivos y Docentes analizar situaciones nuevas o insólitas y determinar su gravedad y los correctivos necesarios.

Protocolo de atención de faltas leves:

1. **Identificar evidencias** que demuestren que el (la) estudiante incurrió en Falta Leve. (Ej: Observación, testimonio, video, fotografía, etc.).
2. **Identificar la Falta Leve** que incurrió el (la) estudiante. (Indicar verbalmente el numeral de la Falta Leve de acuerdo a los numerales anteriores).
3. **Descargos y defensa** manifestados por el (la) estudiante de manera verbal ante del Directivo Docente o Docente que impone la Falta. Ley 599 de 2000 artículo 7.
4. **Registrar** en la Ficha personal del (la) estudiante indicando el número de la falta, antecedido de la frase "*Incurrió en Falta Leve No.*".
5. **Aplicar las medidas pedagógicas.** Las medidas que se determinen se registrarán en la Ficha personal del (la) estudiante dentro de la anotación del paso anterior.
6. **Registrar el compromiso** por parte del (la) estudiante una vez recibida la notificación; escribirá su(s) compromiso(s) de mejoramiento detallando y la no repetición de la Falta Leve.

El GIMNASIO DE LA SABANA considera Faltas Graves:

1. Incurrir nuevamente hasta dos o más veces en una misma falta leve.
2. Incumplir en dos o más faltas leves.
3. No respetar el orden, aseo, cuidado y decoro en las instalaciones y/o enseres del colegio.
4. Lanzar objetos a través de las ventanas de las aulas de clase y de la terraza que afecte la integridad física de las personas, instalaciones del colegio y sus alrededores.
5. Uso inadecuado o manipulación de las instalaciones, bienes inmuebles, equipos tecnológicos, implementos de gestión del riesgo y material educativo del Colegio.
6. Generar contaminación ambiental y auditiva.
7. Rayar, grafitear o deteriorar intencionalmente cualquier prenda de su propio uniforme o de las instalaciones.
8. Permanecer en lugares no autorizados que afecte las actividades de formación de los demás estudiantes.
9. Irrespetar los símbolos patrios y del colegio, dentro y fuera de la institución
10. Presentar actitud irrespetuosa frente a las observaciones de cualquier integrante de la comunidad.
11. Obstaculizar o tergiversar los procesos de comunicación entre el colegio y los padres de familia.
12. Asumir comportamientos inadecuados frente a las actividades formativas, culturales y espirituales; tales como: chiflar y/o silbar y/o abuchear y/o masticar goma y/o consumir alimentos y/o establecer diálogos distractores, y otros.
13. Uso de palabras y/o expresiones soeces en su comunicación hacia los miembros de la comunidad educativa.



MANUAL DE CONVIVENCIA



14. El incumplimiento de los deberes de estudiantes estipulados en el presente manual.
15. Intentar y/o copiar en prueba, exámenes, trabajos de investigación, etc. Y de intentar y/o ayudar de cualquier forma en pruebas escritas u orales, adulterar trabajos de alumnos de la misma clase o de curso superior o anterior con la finalidad de obtener provecho en el proceso evaluativo del mismo.
16. Usar los útiles escolares para agredir físicamente a cualquier integrante de la comunidad educativa.
17. Promover y participar en juegos de azar o apuestas que impliquen uso de dinero u objetos sustitutos dentro del colegio.
18. Propiciar la pérdida o extravío de útiles escolares, elementos deportivos o de cualquier otra naturaleza que pertenezcan a un tercero.
19. Generar pánico y promover desorden.
20. Mantener un comportamiento y cuidado inadecuado de los espacios públicos en especial donde la institución hace uso.
21. Incumplir con los protocolos de bioseguridad en el desplazamiento de la casa al colegio o viceversa y/o durante la permanencia en la institución y/o en el uso del transporte escolar.

“Queda al criterio de Directivos y Docentes analizar situaciones nuevas o insólitas y determinar su gravedad y los correctivos necesarios.”

Protocolo para la atención de faltas graves:

1. **Identificar evidencias** que demuestren que el (la) estudiante incurrió en Falta Grave; registrando en Versión Libre por parte del (los) implicado(s) y/o testigo(s) los hechos ocurridos. Adicionalmente se podrá anexar evidencias físicas y/o digitales del caso.
2. **Identificar la Falta Grave** que incurrió el (la) estudiante.
3. **Citación por parte de Coordinación de Convivencia** a padres de familia y estudiante implicado, para comunicarles la Falta Grave que incurrió y al mismo tiempo presentar los descargos y defensa a través de Descargo y defensa de implicado en falta y/o situación tipo.
4. **Aplicar Programa de Acciones Correctivas Pedagógicas.** Las medidas que se determinen desde la Coordinación de Convivencia se registrarán en la Ficha personal del (la) estudiante como anotación del paso 3.
5. **Acciones de apelación y/o reposición.** La familia y el (la) estudiante tienen el derecho de presentar acciones de apelación y/o reposición dentro de los cinco días siguientes después de haberse enterado de la medida de orientación disciplinaria.
6. **Registrar** en la Ficha personal del (la) estudiante el número de la falta antecedido de la frase *"Incurrió en Falta Grave No."*

El GIMNASIO DE LA SABANA considera Faltas Muy Graves:

1. Incurrir nuevamente en Falta Grave.
2. Incumplir con los compromisos registrados en faltas graves.
3. Portar o mostrar, cualquier clase de material pornográfico.
4. Ingresar y/o consumir cigarrillos tradicionales, electrónicos o similares al interior del colegio o en su entorno.
5. Ingresar y/o consumir alcohol al interior del colegio o en su entorno.



MANUAL DE CONVIVENCIA



6. Presentarse en cualquier actividad de formación o social en estado de embriaguez o bajo los efectos de estupefacientes o estimulantes.
7. Durante actividades de formación o sociales consumir sustancias psicoactivas. (Artículo 19 ley 1335 de 2009)
8. La utilización del GIMNASIO DE LA SABANA para efectuar actividades ya sea de tipo social, económico o de cualquier índole sin la previa autorización escrita de la rectoría.
9. Tener relaciones sexuales, actos o conductas eróticas dentro del Colegio o fuera de él vistiendo uniforme oficial.
10. La violación de protocolos de seguridad de la red informática de la institución con el fin de dañar archivos, instalar programas no autorizados, adulterar información u obtener información confidencial de la institución.
11. Violentar protocolos de seguridad de conectividad para acceder a la red Wifi de la institución sin autorización u otra actividad que implique hackeo.
12. Tener comportamientos que atentan contra todo tipo de especie o ser vivo.
13. La participación en pandillas, o en atracos.
14. Agresión física, o amenaza de lesionar físicamente o dar muerte a un docente, un directivo, o un administrativo.
15. Manipular, consumir o distribuir sustancias de alto riesgo para la salud y la integridad física sin seguir las orientaciones dadas por el Colegio.

Protocolo para la atención de faltas muy graves:

1. **Identificar evidencias** que demuestren que el (la) estudiante incurrió en Falta Muy Grave; registrando en Versión Libre por parte del (los) implicado(s) y/o testigo(s) los hechos ocurridos. Adicionalmente se podrá anexar evidencias físicas y/o digitales del caso.
2. **Identificar la Falta Muy Grave** que incurrió el (la) estudiante.
3. **Registrar** en la Ficha personal del (la) estudiante el número de la falta antecedido de la frase "*Incurrió en Falta Muy Grave No.*".
4. **Citación por parte de Coordinación de Convivencia** a padres de familia y estudiante implicado, para comunicarles la Falta Grave que incurrió y al mismo tiempo presentar los descargos y defensa a través de Descargo y defensa de implicado en falta y/o situación tipo.
5. **Citación del acudiente del estudiante implicado al Comité de Convivencia Escolar.** La Coordinación de Convivencia en la citación anterior le comunicará al acudiente que debe asistir al Comité Escolar de Convivencia para presentar defensa y descargos y enterarse de la medida de orientación disciplinaria que se le aplicará al estudiante implicado.
6. **En Comité Escolar de Convivencia** la Coordinación de Convivencia presentará las evidencias que demuestren que el estudiante incurrió en falta muy grave. El acudiente del estudiante presentará verbal y por escrito la defensa y descargos. El Comité Escolar de Convivencia con la anterior información determinará la medida de orientación disciplinaria y la comunicará al acudiente y al estudiante implicado a través de resolución.
7. **Aplicar las medidas de orientación disciplinaria.** Las medidas se registrarán en la Ficha personal del (la) estudiante como anotación del paso 3.



MANUAL DE CONVIVENCIA



8. **Acciones de apelación y/o reposición.** La familia y el (la) estudiante tienen el derecho de presentar acciones de apelación y/o reposición dentro de los cinco días siguientes después de haberse enterado de la medida de orientación disciplinaria.

El GIMNASIO DE LA SABANA considera Situaciones Tipo I:

1. Manejo inadecuado de conflictos a través de la agresión verbal que no genere daños a la salud mental.
2. Manejo inadecuado de conflictos a través de la agresión física que no genere daños al cuerpo o a la salud física.

Protocolo de atención de situaciones tipo I:

1. **Reunión de las partes y exposición de sus puntos de vista.**
2. **Identificar evidencias** que demuestren que los(as) estudiantes involucrados(as) en el conflicto incurrieron en Situación Tipo I. (Ej: Observación, testimonio, video, fotografía, etc.).
3. **Identificar la Situación Tipo I** que incurrieron los(as) estudiantes involucrados(as) en el conflicto. Indicar verbalmente el numeral de la Situación Tipo I y comunicárselos a los(as) estudiantes involucrados(as)).
4. **Registrar** en la Ficha personal del (la) estudiante el número de la Situación Tipo I; antecedido de la frase "*Incurrió en Situación Tipo I No.*"
5. **Reportar a Coordinación de Convivencia** la Situación Tipo I, indicando: involucrados, descripción del conflicto y el número de la Situación Tipo I.
6. **Mediación del conflicto y determinar las formas de solución.**
7. **Aplicar las acciones correctivas pedagógicas.** Las medidas que se determinen se registrarán en la Ficha personal del (la) estudiante.
8. **Restablecimiento de derechos y reconciliación.**
9. **Seguimiento.**

El GIMNASIO DE LA SABANA considera Situaciones Tipo II:

1. Propiciar y/o promover peleas, grescas o riñas dentro y fuera de la institución a través de cualquier medio de comunicación.
2. Promover uso de sustancias y/o alimentos que atenten contra la integridad física de cualquier integrante de la comunidad educativa o un tercero y/o bienes.
3. Usar objetos que afecten la integridad y el respeto de cualquier integrante de la comunidad educativa.
4. Discriminación por religión, género, etnia, orientación sexual, discapacidad y/o capacidades sobresalientes.
5. Promover y/o participar en acciones violentas y amenazas, a través de cualquier medio dentro o fuera de la institución.
6. Continuamente mentir e inventar situaciones para difamar a cualquier integrante de la comunidad educativa o la institución.
7. Agredir psicológica y/o emocionalmente por género u orientación sexual a cualquier integrante de la comunidad educativa.
8. La omisión de la información sobre su estado real de salud.

Protocolo para atender las situaciones tipo II:

1. Garantizar la atención inmediata en salud del afectado(s) y remitir a las entidades competentes.
2. Aplicar medidas de restablecimiento de derechos y remitir a las autoridades administrativas: Ley 1098 de 2006.
3. El(la) Coordinador(a) de Convivencia recogerá las evidencias pertinentes (fotografías, videos, sonidos, versiones libres, etcétera) que demuestren que el estudiante incurrió en Situación Tipo II.
4. El(la) Coordinador(a) General tipificará la situación tipo en que ha incurrido el estudiante.
5. Adoptar Programa de Acciones Correctivas Pedagógicas para proteger a los involucrados. Evitar revictimización.
6. El(la) Coordinador(a) General citará en su oficina al estudiante implicado y su acudiente, se les dará a conocer la Situación Tipo II que incurrió el estudiante y hará entrega del formato de Descargos y Defensa del Implicado en Situación. Se le informará al estudiante y su acudiente fecha y hora de citación al Comité Escolar de Convivencia para que presenten ante el mismo los descargos y defensa.
7. El caso se informará al (la) Director(a) de Grupo, quien aportará estrategias al Programa de Reeducción del estudiante implicado.
8. Activar Comité de Convivencia Escolar: análisis caso, generar espacios en los que las partes involucradas puedan exponer y precisar lo acontecido. Ante el Comité Escolar de Convivencia el(la) Coordinador(a) General presentará las evidencias que demuestran la implicación del estudiante en la Situación Tipo II.
9. El estudiante y acudiente presentarán los correspondientes descargos y defensa ante el Comité Escolar de Convivencia y entregarán el respectivo formato diligenciado para anexarlo al Acta de Reunión del Comité.
10. Aplicar acciones restaurativas y procurar la reparación y la reconciliación. Tener en cuenta consecuencias aplicables a los involucrados. El Comité Escolar de Convivencia determinará las estrategias que harán parte del Programa de Reeducción del estudiante implicado y se registrará en el formato Programa de Reeducción.
11. El Comité Escolar de Convivencia indicará la medida de orientación disciplinaria y la comunicará al estudiante implicado y su acudiente a través de Resolución, quienes tendrán el derecho de la apelación o reposición presentada en los siguientes tres días hábiles contados a partir de la resolución.
12. La medida de orientación disciplinaria se comunicará al estudiante y su acudiente a través de una Resolución del Comité Escolar de Convivencia, dejando evidencia de recepción de la misma.
13. El(la) Director(a) de Grupo registrará en la Ficha Personal del Estudiante: Situación Tipo II que incurrió el estudiante y medida de orientación disciplinaria tomada por el Comité Escolar de Convivencia.
14. Reportar al Sistema de Alertas e implementar medidas de promoción y prevención por parte del Comité Escolar de Convivencia.
15. Seguimiento.

El GIMNASIO DE LA SABANA considera Situación Tipo III:

1. Promover y/o participar en acciones de vandalismo, saqueo y/o violencia dentro de actividades de protesta social.

2. Sobornar y/o intentar sobornar a directivos docentes, docentes, personal administrativo o de embellecimiento para obtener beneficios académicos, disciplinarios o de servicios.
3. Promover y/o participar en la falsificación total o parcial de documentos privados o públicos.
4. Intimidar y/o amenazar personalmente o por medio de familiares o personas ajenas a cualquier integrante de la comunidad educativa.
5. Promover y/o producir material que afecte la imagen y la integridad de cualquier integrante de la comunidad educativa y de la institución.
6. Uso, porte, comercialización y/o promoción del porte de cualquier arma de fuego, arma blanca u objeto que se use para agredir físicamente a cualquier integrante de la comunidad.
7. Promover y/o participar en acciones que lleven a homicidio o intento de homicidio.
8. Promover y/o portar y/o comercializar sustancias psicoactivas.
9. Realizar o fomentar hechos o prácticas de satanismo, magia, hechicería, espiritismo, superchería u otras análogas que atenten contra la ley, las buenas costumbres, la salubridad física y mental y el bienestar de la comunidad educativa.
10. Agredir física y/o sexualmente por género u orientación sexual a cualquier integrante de la comunidad educativa.
11. Promover y/o participar en actividades de hurto o estafa.
12. Organizar y/o pertenecer a grupos para delinquir.
13. Pertenecer, apoyar y/o promover grupos subversivos o terroristas.
14. Participar y/o promover el abuso sexual. (Según lo estipulado en la ley 1336 de 2009 Artículo 23,24).
15. Participar y/o promover el tráfico de personas.
16. Participar y/o promover la pornografía infantil.
17. Utilizar, promover el uso de sustancias químicas para atentar contra la integridad física de cualquier integrante de la comunidad educativa.
18. Participar en peleas, grescas y/o riñas dentro y fuera de la institución a través de cualquier medio de comunicación.
19. Participar en acciones de vandalismo, saqueo y/o violencia dentro de actividades de protesta social.
20. Hacer uso de sustancias y/o alimentos; que atenten contra la integridad física de cualquier integrante de la comunidad educativa o un tercero y/o bienes.
21. Incurrir en cualquier otra conducta que constituya contravención o infracción penal, según la Legislación Colombiana vigente.

Protocolo de atención a las situaciones tipo III:

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud **remitir a entidades competentes por parte de Orientación de Convivencia**, garantizando la atención inmediata en salud física y mental de los(as) involucrados(as); se dejará constancia en copia de la remisión y en Ficha personal del (la) estudiante. En caso de no afectación, daño al cuerpo la Coordinación de Convivencia identificará el presunto delito involucrados en el Código Penal. (Artículos 3, 4, 7,8 Decreto 860 de 2010).
2. **Aplicar medidas de restablecimiento de derechos y remitir a las autoridades administrativas: Ley 1098 de 2006.**
3. **Recoger evidencia** de los hechos que demuestren que los(as) estudiantes involucrados(as) en la Situación Tipo III. (Ej: Observación, testimonio, video, fotografía, etc.).



MANUAL DE CONVIVENCIA



4. **Identificar la Situación Tipo III** que incurrieron los(as) estudiantes involucrados(as) en el conflicto. Indicar verbalmente el numeral de la Situación Tipo III y comunicárselos a los(as) estudiantes involucrados(as)).
5. **Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes por parte de Coordinación de Convivencia** de los(as) estudiantes involucrados(as), garantizando el derecho a la defensa y presentación de descargos, para lo cual se le hace entregará el formato *Descargo y defensa de implicado en falta y/o situación tipo*, lo cual se dejará constancia en *Atención de Acudientes*.
6. **Citación del acudiente del estudiante implicado al Consejo Directivo.** La Coordinación de Convivencia en la citación anterior le comunicará al acudiente que debe asistir al Consejo Directivo para presentar defensa y descargos y enterarse de la medida de orientación disciplinaria que se le aplicará al estudiante implicado.
7. **Activar Comité de Convivencia Escolar:** análisis caso, generar espacios en los que las partes involucradas puedan exponer y precisar lo acontecido. Ante el Comité Escolar de Convivencia el(la) Coordinador(a) General presentará las evidencias que demuestran la implicación del estudiante en la Situación Tipo III. El estudiante y acudiente presentarán los correspondientes descargos y defensa ante el Comité Escolar de Convivencia y entregarán el respectivo formato diligenciado para anexarlo al Acta de Reunión del Comité.
8. **Citación a los integrantes del Consejo Directivo** por parte del Presidente.
9. **El presidente del Consejo Directivo, informará a los participantes** de los hechos que dieron lugar la convocatoria, a partir del informe del Comité Escolar de Convivencia, guardo reserva de aquella información que puedan atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como el reporte realizado ante la autoridad competente. Los acudientes y los estudiantes involucrados presentarán ante el Consejo su defensa y descargos en forma oral y escrita. Este documento se anexará al acta de reunión.
10. **Aplicar las medidas de orientación disciplinaria.** Las medidas de orientación disciplinaria que adopte el Consejo Directivo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado a hagan parte de la situación presentada.
11. **Registrar** en Ficha personal del (la) estudiante la Situación Tipo III que incurrieron los implicados, así como la medida de orientación disciplinaria que determinó el comité, antecedido de la frase *"Incurrió en Situación Tipo III No."* Y luego las medidas de orientación disciplinarias determinadas.
12. **Aplicar el Programa de Acciones Correctivas Pedagógicas.** Las medidas que se determinen por parte del Consejo Directivo se registrarán en el acta del Consejo; y esto se registrará en la Ficha personal del (la) estudiante dentro de la anotación del paso anterior.
13. **Reporte a Policía Nacional, ICBF y otras entidades.**
14. **Reportar al Sistema de Alertas** e implementar medidas de promoción y prevención por parte del Comité Escolar de Convivencia.
15. **El Consejo Directivo** por medio de resolución le comunicará a los acudientes y estudiantes involucrados la medida de orientación disciplinaria, quienes tendrán el derecho de la apelación o reposición presentada en los siguientes tres días hábiles contados a partir de la resolución.
16. **Seguimiento.**



MANUAL DE CONVIVENCIA



10.5. PARA PADRES, MADRES Y/O ACUDIENTES

Los padres, acudientes o tutores por ser unidades biopsicosociales con deberes y derechos que influyen directamente en el acto educativo del y la estudiante; su participación está direccionada a respaldar la ley 1620 reglamentada en el decreto 1965, la cual lo influye como actor motivador, orientador, oportuno y pertinente en la acción paralela al acto de educar, en coherencia a la norma establecida.

10.5.1. Gradualidad de las medidas de orientación disciplinaria

La gradualidad de las medidas disciplinarias se da en el siguiente orden:

1. Llamado de atención escrito en Ficha personal del (la) estudiante.
2. Adoptar Compromiso con los padres y/o madres de familia 1
3. Adoptar Compromiso con los padres y/o madres de familia 2
4. Compromiso convivencial para el año siguiente.
5. Adoptar compromiso de Programa de Reeducción a Familia.
6. No renovación de matrícula del hijo(a) o acudido(a).

10.5.2. Criterios para calificar las Faltas

Los criterios para calificar las Faltas en los padres, madres y/o cuidadores se asemejan a la ley 1620 y decreto 1965, en su tipología, una vez discutido y socializado las circunstancias de atenuación a respaldar por el padre, la madre y/o cuidador.

10.5.3. Circunstancia de atenuación

Que acepte y confiese la situación tipo, antes de adoptar la medida de orientación disciplinaria y demuestre actitud genuina de arrepentimiento

10.5.4. Circunstancias de agravación

- Que sea un líder negativo con características opositoras desafiantes.
- Que tenga antecedentes repetitivos en situaciones tipo.
- Que involucre a terceros para evadir la responsabilidad de los hechos.
- Que cometa la falta aprovechando condiciones de inferioridad física o psíquica de otras personas.

El GIMNASIO DE LA SABANA considera Faltas Leves:

1. La impuntualidad a las asambleas, reuniones, escuelas de padres u otras citaciones programadas por los diferentes integrantes de las gestiones institucionales.
2. La inasistencia a las asambleas, reuniones, escuelas de padres u otras citaciones programadas por los diferentes integrantes de las gestiones institucionales.
3. No cancelar en los plazos estipulados por la institución la matrícula, pensión y/o conceptos que se deriven de la prestación del servicio educativo del estudiante.
4. No responder por los daños que ellos o sus hijos causen.
5. No asistir a las reuniones programadas por los órganos de gobierno escolar al cual pertenece.



MANUAL DE CONVIVENCIA



6. No suministrar oportunamente los uniformes, textos y útiles necesarios asignados por la institución educativa.
7. No verificar el porte de los uniformes de manera inadecuada, en mal estado, sucio, con accesorios y atuendos no pertenecientes al mismo y que no correspondan al horario establecido.
8. No firmar toda la comunicación expedida por el colegio.
9. Falta de acompañamiento en: tareas, trabajos y evaluaciones asignados al estudiante.
10. Presentar actitud negligente y/o irreverente frente a las observaciones de cualquier integrante de la comunidad.
11. Estar ausente en la promoción de hábitos de higiene y de aseo personal del o la estudiante.
12. Entorpecer el desarrollo normal de las actividades institucionales realizadas por cualquier integrante de la comunidad educativa.
13. Ingresar y/o permanecer sin autorización en sitios diferentes a los destinados.
14. Usar inadecuadamente la agenda escolar del estudiante.
15. Promover conductas que contradigan los acuerdos relacionados con la presentación personal del estudiante.
16. El uso de elementos distractores durante el desarrollo de actividades institucionales que requieran su presencia.
17. Abstenerse de seguir el conducto regular.
18. No traer al estudiante puntualmente a las actividades de formación programadas por la institución educativa.
19. Recoger impuntualmente al estudiante cuando lo solicite la institución o al término de la jornada escolar.
20. Asumir comportamientos inadecuados frente a las actividades formativas tales como chiflar, silbar, abuchear, masticar goma, consumir alimentos y establecer diálogos distractores, y otros.
21. Arrojar residuos al piso o en lugares no destinados para tal fin.
22. Uso de palabras y/o expresiones soeces en su comunicación.
23. No proveer a tiempo los implementos necesarios y pertinentes para el desarrollo de las actividades de formación de su hijo(a) o acudido.
24. El incumplimiento de los deberes de padres, madres y/o cuidadores estipulados en el presente manual.
25. Adelantar o prolongar las vacaciones desconociendo el cronograma institucional y sin previa autorización del rector del colegio.

Protocolo de atención de faltas leves:

1. Llamado de atención reflexivo verbal por parte del Directivo Docente o Docente (sí es la primera vez en la falta leve).
2. Llamado de atención en la Ficha personal del (la) estudiante por parte del Directivo Docente o Docente que evidenció la falta leve, registrando en el campo "Observaciones a Familias" el numeral correspondiente de dicha falta, indicando que se hizo el llamado de atención reflexivo con anterioridad. El acudiente en el campo "Compromiso" escribirá su(s) compromiso(s) detallando la no repetición de la falta y la(s) acción(es) correctiva o reparación de los daños causados y la fecha de su cumplimiento.
3. Verificar por parte del Directivo Docente o Docente el cumplimiento del (los) compromiso(s) acordado(s) en el momento del llamado de atención.
4. Si el padre, madre y/o acudiente incurre por cuarta vez (es decir que en la ficha éste registro sería la cuarta falta leve) el Directivo Docente o Docente realizará:



MANUAL DE CONVIVENCIA



- a. Registro del numeral correspondiente a la falta leve en la Ficha personal del (la) estudiante.
 - b. Luego comunicará al Director de Grupo correspondiente quién citará a padre, madre y/o acudiente para la firma de compromiso con los padres y/o madres de familia registrando en la Ficha personal del (la) estudiante.
5. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos por parte del Director de Grupo a fin de verificar si la estrategia fue efectiva.

EI GIMNASIO DE LA SABANA considera Faltas Graves:

1. Incurrir por tercera vez en Falta Leve.
2. Respaldar las acciones de falsificación o alteración de firmas, libros, documentos, notas u otras comunicaciones escolares.
3. Respaldar la pérdida o extravío de útiles escolares, elementos deportivos o de cualquier otra naturaleza.
4. Toda actitud de irrespeto a cualquier persona de la comunidad educativa.
5. Hacer comentarios que atenten contra el buen nombre y funcionamiento de la institución.
6. La utilización del GIMNASIO DE LA SABANA para efectuar actividades ya sea de tipo social, económico o de cualquier índole sin la previa autorización escrita de la rectoría.
7. Intimidar o amenazar personalmente o por medio de familiares o personas ajenas al colegio para dar solución a conflictos.
8. Retirar al estudiante del colegio durante la jornada escolar, sin autorización de la Coordinación de Convivencia.
9. Promover y participar en juegos de azar o apuestas que impliquen uso de dinero u objetos sustitutos dentro del colegio que involucren a cualquier actor de la comunidad.
10. Promover peleas, grescas o riñas dentro y fuera de la institución a través de cualquier medio de comunicación.
11. Promover y/o participar en acciones de complicidad en faltas graves.
12. La violación de protocolos de seguridad de la red informática de la institución con el fin de dañar archivos, instalar programas no autorizados, adulterar información u obtener información confidencial de la institución.
13. Hostigamiento y/o intimidación a cualquier integrante o grupo de la comunidad educativa.
14. Discriminación por religión, género, etnia, orientación sexual, discapacidad y/o capacidades sobresalientes.
15. Promueve en acciones violentas y amenazas, a través de cualquier medio dentro o fuera de la institución.
16. Continuamente miente e inventa situaciones para difamar a cualquier integrante de la comunidad educativa o la institución.
17. Promover o participar en la distribución de bebidas embriagantes en actividades culturales. (Ley 124 Artículo 1,2)

Protocolo de atención de Faltas Graves:

1. Recoger por parte de la Coordinación de Convivencia, la(s) evidencia(s) que demuestre(n) que el padre, madre y/o acudiente incurrió en falta grave, junto con la Versión Libre de las personas presuntamente implicadas.
2. Registrar en la Ficha personal del (la) estudiante indicando el tipo y número de falta.
3. Citar al padre, madre y/o acudiente por parte de la Coordinación de Convivencia que incurrió presuntamente en falta grave informándole sobre dicha situación y citándolo



MANUAL DE CONVIVENCIA



al Comité Escolar de Convivencia para presentar sus correspondientes descargos o defensa en Descargo y defensa de implicado.

4. Ante el Comité Escolar de Convivencia la Coordinación de Convivencia presentará las evidencias que demuestran que el padre, madre y/o acudiente incurrió en la Falta Grave.
5. El padre, madre y/o acudiente que incurrió en la Falta Grave presentaran ante el Comité Escolar de Convivencia sus descargos y defensa en Descargo y defensa de implicado en situación tipo; dejando soporte escrito que se anexará al acta correspondiente. En caso de no presentar Descargo y defensa de implicado en Falta Grave; enviado anteriormente, se dejará constancia de la no entrega registrando en el acta de reunión del Comité Escolar de Convivencia y por lo tanto el padre, madre y/o acudiente en esta oportunidad pierde el derecho a su defensa.
6. El Comité Escolar de Convivencia con base a las evidencias presentadas y/o a los descargos y defensa; decidirá como medida disciplinaria la firma del compromiso con los padres y/o madres de familia y las acciones de reparación por parte del padre, madre y/o acudiente que incurrió en Falta Grave (ofrecer disculpas, arreglar o comprar bienes afectados, asumir gastos médicos, entre otros), registrando ésta información en la Ficha personal del(la) estudiante.
7. La Coordinación de Convivencia y/o la Orientación Escolar serán las responsables de hacer el seguimiento que conlleven al cambio de actitud y no repetición por parte del padre, madre y/o acudiente; de acuerdo a lo determinado por el Comité Escolar de Convivencia. Se dejará registro del resultado de este seguimiento en Ficha personal del(la) estudiante. El implicado tiene el derecho de presentar por escrito ante el Comité Escolar de Convivencia acciones de reposición y apelación, antes de los cinco días hábiles. De igual manera el Comité dará respuesta por escrito a dicha petición.

El GIMNASIO DE LA SABANA considera Faltas Muy Graves:

1. Incurrir por segunda vez en Falta Grave después de haber firmado compromiso con los padres y/o madres de familia, por segunda vez.
2. Incurrir por primera vez en Falta Muy Grave después de haber firmado compromiso con los padres y/o madres de familia, por segunda vez.
3. Generar hostigamiento y/o agresión continua a cualquier integrante de la comunidad educativa.
4. Agredir física y/o verbalmente a su hijo(a) o acudido dentro de las instalaciones del colegio.
5. Sobornar o intentar sobornar a directivos docentes, docentes, personal administrativo o de embellecimiento para obtener beneficios académicos, disciplinarios o de servicios.
6. Respaldar o presentarse al colegio en estado de embriaguez o bajo los efectos de estupefacientes o estimulantes.
7. Portar, distribuir, consumir, negociar o ser facilitador de la venta y/o publicidad de alucinógenos, estupefacientes, estimulantes, cigarrillos, licores o sustancias que atenten contra la salud de las personas (tráfico de sustancia psicoactivas) dentro o fuera del colegio.
8. Promover hechos o prácticas de satanismo, magia, hechicería, espiritismo, superchería u otras análogas que atenten contra la ley, las buenas costumbres, la salubridad física y mental y el bienestar de la comunidad educativa.
9. Amenazar, amedrentar, coaccionar, o sobornar a cualquier integrante de la comunidad educativa.
10. Promover o participar en actividades de hurto o estafa.



MANUAL DE CONVIVENCIA



11. Ser victimario(a) de caricias o manoseos debido a que se ha valido de la fuerza física, el engaño o la intimidación a una niña, niño y/o adolescente.
12. Promover o participar en la falsificación total o parcial de documentos privados o públicos.
13. Intimidar o amenazar personalmente o por medio de familiares o personas ajenas a cualquier integrante de la comunidad educativa.
14. Promover o producir material que afecte la imagen y la integridad de cualquier integrante de la comunidad educativa y de la institución.
15. Uso, porte, comercialización o promoción del porte de cualquier arma de fuego, arma blanca u objeto que se use para agredir físicamente a cualquier integrante de la comunidad.
16. Promover o participar en acciones que lleven a homicidio o intento de homicidio.
17. Promover o comercializar sustancias psicoactivas.
18. Agredir física y/o psicológica y/o emocional y/o sexual por género u orientación sexual a cualquier integrante de la comunidad educativa.
19. Organizar y/o pertenecer a grupos para delinquir
20. Pertenecer, apoyar o promover grupos subversivos o terroristas.
21. Participar o promover el abuso sexual.
22. Participar o promover el tráfico de personas.
23. Participar o promover la pornografía infantil.
24. Portar o mostrar, cualquier clase de material pornográfico.
25. Participar en peleas, grescas o riñas dentro y fuera de la institución a través de cualquier medio de comunicación.
26. Participa en acciones violentas y amenazas, a través de cualquier medio dentro o fuera de la institución.
27. Utilizar, promover el uso de sustancias químicas para atentar contra la integridad física de cualquier integrante de la comunidad educativa.
28. Incurrir en cualquier otra conducta que constituya contravención o infracción penal, según la Legislación Colombiana.

Protocolo de atención de las faltas muy graves:

1. Recoger por parte de la Coordinación de Convivencia, la(s) evidencia(s) que demuestre(n) que el padre, madre y/o acudiente incurrió en falta muy grave, junto con la Versión Libre de las personas presuntamente implicadas.
2. Registrar en la Ficha personal del (la) estudiante indicando el tipo y número de la falta.
3. Citar al padre, madre y/o acudiente por parte de la Coordinación de Convivencia que incurrió presuntamente en falta muy grave informándole sobre dicha situación y citándolo al Consejo Directivo para presentar sus correspondientes descargos o defensa en Descargo y defensa de implicado.
4. Ante el Consejo Directivo la Coordinación de Convivencia presentará las evidencias demuestran que demuestran que el padre, madre y/o acudiente incurrió en la Falta muy Grave.
5. El padre, madre y/o acudiente que incurrió en la Falta Muy Grave presentaran ante el Consejo Directivo sus descargos y defensa en Descargo y defensa de implicado en situación tipo; dejando soporte escrito que se anexará al acta correspondiente. En caso de no presentar Descargo y defensa de implicado en Falta Grave; enviado anteriormente, se dejará constancia de la no entrega registrando en el acta de reunión del Comité Escolar de Convivencia y por lo tanto el padre, madre y/o acudiente en esta oportunidad pierde el derecho a su defensa.



MANUAL DE CONVIVENCIA



6. El Consejo Directivo con base a las evidencias presentadas y/o a los descargos y defensa; decidirá como medida de orientación disciplinaria y las acciones de reparación por parte del padre, madre y/o acudiente que incurrió en Falta Grave (ofrecer disculpas, arreglar o comprar bienes afectados, asumir gastos médicos, entre otros); se imprimirán dos copias de este compromiso y una se entregará al acudiente, dejando constancia de la recepción del mismo.
7. La Coordinación de Convivencia y/o la Orientación Escolar serán las responsables de hacer el seguimiento que conlleven al cambio de actitud y no repetición por parte del padre, madre y/o acudiente; de acuerdo a lo determinado por el Consejo Directivo. Se dejará registro del resultado de este seguimiento en Ficha personal del(la) estudiante. El implicado tiene el derecho de presentar por escrito ante el Consejo Directivo acciones de reposición y apelación, antes de los cinco días hábiles a partir de la notificación de la medida de orientación disciplinaria, a través de Resolución. De igual manera el Consejo dará respuesta por escrito a dicha petición.

10.5. ATENCIÓN DE LAS FALTAS DEL TALENTO HUMANO

El Reglamento Interno de Trabajo del Talento Humano se identificarán las faltas leves, graves y muy graves y se indicará el protocolo de atención.



MANUAL DE CONVIVENCIA



11. SEGUIMIENTO

Ruta de Atención Integral	Acciones	Responsable
Promoción	- Programa de Convivencia Escolar. - Acciones de divulgación. - Acciones del Proyecto de Dirección de Curso. - Revisión periódica del Manual de Convivencia. - Publicitar con material impreso dentro de las instalaciones de la institución.	- Coordinador(a) de convivencia - Coordinador(a) de convivencia - Director(a) de curso - Actores de la comunidad - Directivos docentes, docentes y estudiantes
Prevención	- Proyectos Pedagógicos Obligatorios. - Enfoque pedagógico. - Servicio de Orientación Escolar. - Proyecto de Convivencia Escolar. - Proyecto de Dirección de Curso. - Articulación con entidades relacionadas con gestión educativa.	- Líder de proyecto - Directivos docentes - Orientador(a) escolar - Coordinador(a) de convivencia - Director(a) de curso - Directivos docentes
Atención	- Protocolos de atención. - Acciones correctivas pedagógicas. - Programa de acciones correctivas pedagógicas. - Medidas de orientación disciplinaria. - Servicio de orientación escolar. - Remisión a especialistas externos de la conducta.	- Directivos docentes, docentes, Comité Escolar de Convivencia y Consejo Directivo - Directivos docentes y docentes - Directivos docentes, docentes, Orientador(a) Escolar y Director(a) de curso - Directivos docentes, docentes, Comité Escolar de Convivencia y Consejo Directivo. - Orientador(a) escolar - Orientador(a) escolar



MANUAL DE CONVIVENCIA



12. ESTRATEGIAS PARA LA SOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS

A continuación, encontrará algunas técnicas para evitar un conflicto (Ley 1801 de 2016 artículos 231, 232, 233, 234).

12.1. PERSONALES

Estrategia	Descripción
Contar hasta diez	La persona deberá contar pausadamente hasta diez, con orientación de relajación y respiración, y así disminuir la ira.
Técnica de respiración	La persona realizará una respiración profunda inflando el abdomen, por tres veces seguidas para lograr controlar sus impulsos iracundos.
Tiempo fuera	La persona deberá alejarse del escenario del conflicto hasta que logre controlar sus emociones, para luego enfrentar racionalmente la situación.

12.2. COLECTIVAS

Estrategia	Descripción
Negociación	Las personas implicadas en el conflicto dialogan cara a cara hasta llegar a un acuerdo.
Mediación	Un tercero neutral ayuda a las partes en el conflicto a alcanzar un acuerdo o arreglo mutuamente aceptable.
Mesas de conciliación	Con ayuda de un grupo mediador del conflicto, deciden una salida o solución que beneficia a ambas partes.

12.3. CONDUCTO REGULAR

La madre o padre de Familia o acudiente o estudiante que desee solucionar un conflicto debe tener en cuenta el siguiente conducto:

Estudiantes:

Académico	Convivencial
1. Diálogo con el docente. 2. Diálogo con el director de grupo. 3. Diálogo con la Coordinación Académica. 4. Remitir el caso a la Rectoría. 5. Remitir el caso a la Comisión de Evaluación y Promoción. 6. Remitir el caso al Consejo Académico. 7. Remitir el caso al Consejo Directivo.	1. Diálogo con el docente implicado. 2. Diálogo con el director de grupo. 3. Remitir a la Coordinación de Convivencia. 4. Remitir el caso a Rectoría. 5. Remitir el caso a Comité Escolar de Convivencia. 6. Remitir el caso al Consejo Directivo.

Madre o padre de familia o acudiente:

Académico	Convivencial
1. Diálogo con el docente.	1. Diálogo con el docente implicado.



MANUAL DE CONVIVENCIA



2. Diálogo con el director de grupo. 3. Remitir el caso a la Rectoría. 4. Diálogo con la Coordinación Académica. 5. Remitir el caso a la Comisión de Evaluación y Promoción. 6. Remitir el caso al Consejo Académico. 7. Remitir el caso al Consejo Directivo.	2. Diálogo con el director de grupo 3. Remitir el caso a Rectoría. 4. Remisión a la Coordinación de Convivencia. 5. Remitir el caso a Comité Escolar de Convivencia. 6. Remitir el caso al Consejo Directivo.
--	---

12.4. DEBIDO PROCESO

El debido proceso educativo es un concepto que ha sido construido por line jurisprudencial de la Corte Constitucional, por el mecanismo de Acción de Tutela (Sentencias de la Corte Constitucional: T-218-1996, T-196-2001, T-251-2005, T-917-2006, T-625-2013, T-281A-2016).

El debido proceso en la institución contempla los siguientes aspectos:

- La comunicación formal de la apertura del proceso disciplinario al actor de la comunidad educativa a quien se imputa las faltas o situaciones tipo. Para el caso de los estudiantes como menores de edad se hará en presencia de su representante legal.
- La formulación de los cargos imputados puede ser verbal o escrita, siempre y cuando en ella consten de manera clara y precisa las faltas o situaciones tipo indicando el numeral de la nomenclatura correspondiente al manual de convivencia o reglamento interno de trabajo.
- El traslado al imputado de todas y cada una de las pruebas o evidencias que fundamentan los cargos formulados.
- La indicación de un término durante el cual el implicado en falta o situación tipo o su representante legal puede formular sus descargos (de manera oral o escrita), controvertir las pruebas en su contra y allegar las que considere necesarias para sustentar sus descargos.
- El pronunciamiento definitivo del Directivo Docente o Docente o Comité Escolar de Convivencia o Consejo Directivo, mediante un acto motivo o congruente.
- La imposición de una sanción o medida de orientación disciplinaria proporcional a los hechos que la motivaron.
- La posibilidad que lo investigado puede controvertir mediante los recursos pertinentes, todas y cada una de las decisiones de las autoridades competentes.



13. FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

13.1. ESTRATEGIAS PARA MEJORAR LA CONVIVENCIA ESCOLAR

El GIMNASIO DE LA SABANA tiene las siguientes estrategias para fortalecer la convivencia dentro y fuera de la institución, así:

Miembro de la Comunidad	Estrategias
ESTUDIANTES	1. Dialogar sobre las situaciones presentadas. 2. Solucionar los conflictos entre estudiantes. 3. Realizar auto reflexiones de la actitud presentada. 4. Respetar las normas establecidas en el salón. 5. Ser tolerante con los compañeros del salón y del colegio. 6. Evitar las agresiones verbales, físicas o gestuales dentro y fuera de la institución. 7. Trabajar en equipo cuando se presente alguna situación de conflicto. 8. Ayudar a cumplir las normas establecidas en el Manual de Convivencia. 9. Aplicar los principios y valores dados por nuestras familias.
FAMILIAS	1. Fortalecer la comunicación entre colegio y familias. 2. Participar de manera activa en las actividades del colegio. 3. Asistir a las Asambleas de padres de manera puntual. 4. Cumplir con los compromisos asignados en el colegio. 5. Inculcar valores y principios a nuestros hijos e hijas.
DOCENTES	1. Charlas en direcciones de grupo. 2. Diálogo continuo. 3. Normas internas del curso. 4. Organizar monitores por filas o grupo de estudiantes. 5. Atención a Padres, madres de Familia. 6. Atención a estudiantes. 7. Seguimiento continuo a situaciones especiales. 8. Acciones pedagógicas correctivas. 9. Diseño y articulación del enfoque pedagógico y los proyectos obligatorios. 10. Representantes de curso como mediadores de conflictos hacia los jueces de paz.
DIRECTIVOS DOCENTES	1. Capacitación a los docentes. 2. Divulgación de los protocolos de atención. 3. Revisión de los programas de enseñanza – aprendizaje que se encuentren enfocados a las competencias ciudadanas. 4. Verificar que las actividades de los Programas del enfoque y de los Proyectos obligatorios se ejecuten de manera eficaz. 5. Realizar las reuniones de los estamentos del Gobierno escolar y buscar vías de solución a situaciones presentadas.



MANUAL DE CONVIVENCIA



14. CONVIVENCIA Y DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

Los derechos Sexuales y Reproductivos hacen parte integral de los Derechos Humanos refiriéndose a las libertades fundamentales que tienen todas las personas con respecto a su sexualidad, sus decisiones sexuales y reproductivas fomentando el cuidado de sí mismas para promover, mantener y mejorar su bienestar y el de otras personas con las que se relaciona. Dentro de estas libertades se encuentra:

- La obtención y difusión de la información científica sobre la sexualidad, la salud sexual y reproductiva, la expresión de la sexualidad, los comportamientos de género, entre otros.
- Las elecciones de pareja, la conformación de una familia, la maternidad o paternidad, el uso de métodos para prevenir embarazos o enfermedades de transmisión sexual, entre otros.

El GIMNASIO DE LA SABANA tiene dentro de sus propósitos dar cumplimiento a la promoción, prevención, atención y seguimiento de la siguiente manera:

Componente	Seguimiento
Promoción	1. Capacitar a los docentes sobre los DHSR. 2. Impulsar el respeto y la tolerancia en la comunidad estudiantil.
Prevención	1. Identificar las situaciones de vulnerabilidad de los DHSR. 2. Realizar talleres sobre los DHSR. 3. Realizar divulgación de las estrategias utilizadas por la institución sobre los DHSR. 4. Planear actividades desde el enfoque pedagógico para dar respuesta a las situaciones de vulnerabilidad de los DHSR. 5. Protocolo de atención del capítulo 11 del Manual del Convivencia.
Atención	1. Acciones establecidas en faltas y situaciones del Manual de Convivencia. 2. Restablecimiento de la dignidad del estudiante afectado con acciones correctivas pedagógicas pertinentes. 3. Manejo adecuado de la situación presentada que busque la protección y salud del estudiante afectado.
Seguimiento	1. Identificación del caso por parte de los docentes o Directivos docentes. 2. Remisión a Coordinación de Convivencia. 3. Remisión a Rectoría. 4. Remisión a Orientación Escolar 5. Situación presentada al Comité de Convivencia Escolar. 6. Remisión al Consejo Directivo. 7. Remisión a las autoridades competentes.



MANUAL DE CONVIVENCIA



14.1. PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA SEXUAL

La Institución promoverá la adopción de sistemas de autorregulación eficaces en cuanto a la visibilidad de la violencia sexual, la promoción de derechos y relaciones equitativas entre los sujetos y la prevención del abuso sexual de nuestros estudiantes a través de las siguientes estrategias:

- Sensibilizar, orientar y concienciar acerca de la existencia del abuso sexual a niños, niñas y adolescentes y sus consecuencias.
- Aportar herramientas a los estudiantes que les faciliten su protección, defensa, detección tendiente a evitar el abuso sexual.
- Dar a conocer de manera eficaz y pedagógica a los estudiantes, familias, directivos docentes y docentes para aplicar acciones que procuren la ayuda en caso de abuso sexual.
- Enseñar a los estudiantes, familias, docentes y directivos docentes su derecho a la atención gratuita en salud en los casos de ser objeto de abuso sexual.

Artículo 8 Ley 1146 de 2007

14.2 RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL EN CASO DE VIOLENCIA SEXUAL

Pasos	Descripción
Detección de casos	Cualquier integrante de la comunidad educativa que conozca algún caso de abuso sexual en un menor de 14 años debe ponerlo en conocimiento de la Rectoría y orientación escolar, quienes lo comunicarán al ICBF, Comisaria de Familia, Secretaria de Salud, CAIVAS, Policía de Desarrollo Social.
En caso de violencia sexual	Para el caso de los estudiantes se deben informar inmediatamente a su acudiente quien acudirá inmediatamente a un servicio de salud, en lo posible dentro de las primeras 72 horas. Para cualquier otro miembro de la comunidad educativa acudir inmediatamente a un servicio de salud, en lo posible dentro de las primeras 72 horas. La víctima debe procurar no bañarse y conservar elementos que puedan servir de evidencia.
Atención	Este paso de la ruta es responsabilidad de la entidad de salud para el caso de nuestro municipio corresponde al Hospital Santa Matilde (Madrid Cundinamarca)

Artículo 9 Ley 1146 de 2007.

14.3. IDENTIFICACIÓN TEMPRANA EN AULA DE ABUSO SEXUAL.

- La institución en el Proyecto Pedagógico de Educación para la Sexualidad Y Construcción de la Ciudadanía, incluye elementos que contribuyen a la



MANUAL DE CONVIVENCIA



identificación temprana, prevención, autoprotección, detección y denuncia del abuso sexual de que pueda ser víctima, los educandos, dentro y fuera de la institución (Artículo 11 Ley 1146 de 2007).

- En el ejercicio del deber constitucional de protección de los estudiantes, la institución tiene el deber de denunciar oportunamente a las autoridades competentes cualquier indicio o caso de abuso sexual contra los niños, niñas y adolescentes de nuestra institución dentro de las 24 horas siguientes al conocimiento del hecho (Artículo 15 Ley 1146 de 2007).



MANUAL DE CONVIVENCIA



15. REGLAS PARA LA ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DEL GOBIERNO ESCOLAR

15.1. PERFIL DE LOS CANDIDATOS

Perfil de candidatos a representar estudiantes.

- Cumplir con el perfil del estudiante.
- Ser matriculado en la institución educativa.
- Mínimo un año de antigüedad en el colegio.
- Dar buen ejemplo en el cumplimiento de las responsabilidades académicas.
- No haber incurrido en faltas ni situaciones tipo.
- Demostrar comunicación asertiva.
- Demostrar sentido de pertenencia.
- Demostrar actitudes de liderazgo positivo y proactivo.

Perfil de candidatos a representar padres y madres de familia.

- Cumplir con el perfil de padre o madre.
- Ser padre o madre de familia de estudiante matriculado en la institución.
- Tener más de un año de antigüedad en la institución.
- No haber incurrido en faltas.
- Demostrar sentido de pertenencia y convivencia armónica.
- Demostrar comunicación asertiva.
- Que se identifique con el Proyecto Educativo Institucional.

Perfil de candidatos a representar a docentes.

- Cumplir con el perfil del docente.
- Demostrar sentido de pertenencia.
- Docente con contrato laboral vigente.
- No haber incurrido en faltas.
- Tener más de un año de antigüedad.
- Demostrar capacidad de organización y liderazgo.
- Identificarse con el Proyecto Educativo Institucional.
- Saber trabajar en equipo.

15.2. REGLAS DE ELECCIÓN

Órganos principales

Cargo	Forma de elegir
Rector(a)	Representante legal

Consejo Directivo	
Rector(a)	Representante legal
Representantes de padres de familia (2)	Votación en el Consejo de Padres



MANUAL DE CONVIVENCIA



Representante de estudiantes (1)	Votación en el Consejo Estudiantil
Representantes de docentes (2)	Votación en el Consejo de Docentes
Representante del sector productivo	Votación del Consejo Directivo a partir de terna
Representante de egresado	Votación del Consejo Directivo a partir de terna

Consejo Académico	
Rector(a)	Representante legal
Coordinador(a) académico(a)	Contrato laboral
Coordinador(a) de convivencia	Contrato laboral
Docente por cada área definida en el plan curricular	Contrato laboral

Órganos auxiliares

Consejo de Padres	
Presidente	Votación en el Consejo de Padres
Secretario o Secretaria	Votación en el Consejo de Padres
Representante de cada curso	Votación por parte de los padres de cada curso en la primera asamblea general del año escolar.

Consejo de Estudiantes	
Presidente (de grado undécimo)	Votación en el Consejo de estudiantes
Representantes de estudiantes de cada grado (del grado tercero en adelante)	Votación por parte de los estudiantes de cada curso en la primera semana del Calendario Académico.

Comisiones de Evaluación y Promoción	
Presidente (Rector(a))	Votación por elección propia
Secretario(a) (Director de Curso)	Contrato laboral
Coordinador Académico	Contrato laboral
Docentes (que orientan en cada curso)	Contrato laboral
Representante de familia	Votación por parte de los padres de cada curso

Comité de Convivencia Escolar	
Presidente (Rector(a))	Votación por elección propia
Coordinador(a) de convivencia	Contrato laboral
Orientador(a) escolar o Psicólogo educativo	Contrato laboral
Representante de docentes (Líder del proyecto pedagógico de valores humanos)	Votación en el Consejo de Docentes
Presidente de Consejo de Estudiantes	Votación en el Consejo de Estudiantes
Presidente del Consejo de Padres de Familia	Votación en el Consejo de Padres de Familia
Personero(a) estudiantil	Votación por los estudiantes pertenecientes del grado tercero hasta el grado undécimo



MANUAL DE CONVIVENCIA



Comité Ambiental	
Presidente (Líder de PRAES)	Contrato laboral
Representantes de padres de familia (2)	Votación en el Consejo de Padres
Representantes de estudiantes (2)	Votación en el Consejo de Estudiantes
Representante de docentes	Votación en el Consejo de Docentes

Comité de Convivencia Laboral	
Representantes de los empleados (2)	Contrato laboral
Representantes de los empleadores (2)	Contrato laboral

Comité Paritario	
Representantes de los empleados (2)	Contrato laboral
Representantes de los empleadores (2)	Contrato laboral

Personero(a) estudiantil	
Personero(a) (Debe pertenecer al grado Undécimo)	Votación por los estudiantes pertenecientes del grado tercero hasta el grado undécimo, Los estudiantes de preescolar a segundo desarrollaran actividades de formación en competencias ciudadanas en la jornada democrática.

Proceso de elección del Personero Estudiantil:

1. Sensibilización a estudiantes del grado Undécimo sobre el alcance del Personero Estudiantil por parte del líder docente del Proyecto Pedagógico de Democracia.
2. Postulación e inscripción de los candidatos con su equipo de trabajo, teniendo en cuenta el perfil propuesto en este Manual.
3. Aceptación del programa de gobierno por parte del Rector(a).
4. Llevar a cabo por parte de cada candidato el proselitismo y participar en debates.
5. Votación para la elección del Personero Estudiantil y su equipo de trabajo a través de tarjetón.
6. Escrutinio por mesa.
7. Escrutinio general y divulgación de resultados de elección de Personero Estudiantil.
8. Presentación del nuevo Personero Estudiantil ante la comunidad estudiantil.

15.3. DE LOS CRITERIOS PARA LA DESTITUCIÓN O INHABILIDAD DE UN REPRESENTANTE EN UN ÓRGANO DEL GOBIERNO ESCOLAR

Para representantes de la comunidad estudiantil.

1. Incurrir en faltas y/o situaciones tipo.
2. Convertirse en líder negativo.
3. No llevar a cabo su programa de gobierno.
4. No cumplir con las responsabilidades académicas
5. No asistir a reuniones sin excusa válida (Enfermedad personal o calamidad doméstica)



MANUAL DE CONVIVENCIA



Para representantes de familias.

1. Incurrir en faltas.
2. Convertirse en líder negativo.
3. No respetar la confidencialidad de la información relacionada con la gestión del órgano al que pertenece.

Para representantes de docentes y/o administrativos.

1. Incurrir en faltas de acuerdo al reglamento interno de trabajo.
2. Convertirse en líder negativo.
3. No respetar la confidencialidad de la información relacionada con la gestión del órgano al que pertenece.
4. Gestionar de acuerdo con su interés personal.



16. CALIDADES Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

16.1. TIENDA ESCOLAR

- Este servicio presta su atención a los y las estudiantes y al talento humano durante las horas de descanso.
- Ofrece los siguientes productos: Productos procesados y empacados, gaseosas, jugos procesados, comidas rápidas y golosinas.

16.2. ORIENTACIÓN ESCOLAR

- Este servicio presta su atención a los y las estudiantes cuando sea autorizado durante la jornada escolar.
- Este servicio presta su atención a familias, se autorizará cuando sea pertinente durante la jornada escolar.
- La Orientación Escolar realiza procesos de consultoría, acompañamiento y direccionamiento en el hacer correcto que se presentan a lo largo de la identificación de las dificultades académicas y oportunidades de los estudiantes que se encuentren legalmente matriculados en la institución educativa.
- Su funcionamiento está regulado y condicionado de acuerdo a la ética profesional del y el(l)a psicólogo(a) o psicopedagogo(a), ley general de educación, código de infancia y adolescencia y demás reglamentación que vele por la integridad de los estudiantes.

16.3. ENFERMERÍA

- Presta el servicio de primeros auxilios a los y las estudiantes y comunidad educativa en general; en el espacio determinado para éste, donde se garantiza niveles de salubridad e higiene.
- Cuando se requiera de un servicio adicional de urgencia, la familia llevará al estudiante, se remitirá con el seguro estudiantil a la entidad correspondiente.
- Este servicio se presta durante la jornada escolar.



MANUAL DE CONVIVENCIA



17. FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN INTERNA

17.1. MEDIOS PERSONALES

Los medios personales, buscan garantizar la efectividad de la información entre los diferentes actores que participan en la comunidad educativa; con el fin de comunicar las novedades que se presenten por parte de los y las estudiantes y/o padres, madres, representantes legales y/o cuidadores. Para tal fin, se establecen los siguientes medios:

Agenda escolar del y la estudiante.

Está diseñada como una herramienta para la planificación, organización y control de las diferentes actividades realizadas por el colegio, permitiendo una constante comunicación con los padres, madres, representantes legales y/o cuidadores de los y las estudiantes. Se da por entendido que los informes y comunicados que se envían y se escriben por este medio forman parte del proceso de formación y adquieren el valor de documento formal.

17.2. OTROS MEDIOS DE COMUNICACIÓN INTERNA

La institución educativa con el fin de garantizar la comunicación efectiva a todos los miembros de la comunidad educativa tiene establecido los siguientes mecanismos de comunicación:

Reunión a padres de familia

Es una reunión que se planea con el fin de convocar a los padres de familia y comunicar las novedades e informaciones de interés general que impactan a la comunidad educativa. Estas reuniones se programan en el cronograma anual y se divulgan a la comunidad educativa. Es de carácter obligatorio la asistencia a las mismas.

Circulares y/o Comunicados

Es un documento oficial que busca comunicar a los diferentes miembros de la institución información y novedades que surgen en la prestación del servicio educativo.

Opción Correo electrónico por Plataforma educativa institucional

Es una herramienta que se utiliza entre las directivas, docentes, administrativos y familias para transmitir informaciones de interés académico, convivencial, general o particular.



MANUAL DE CONVIVENCIA



18. APROVISIONAMIENTO A ESTUDIANTES

18.1. POR PARTE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

- Infraestructura.
- Laboratorio.
- Bibliobancos.
- Sala de informática con conectividad a internet.
- La garantía del servicio educativo a todos los estudiantes, ofrecer mecanismos de comunicación efectivos y promover el autocuidado tanto como el cuidado solidario.
- Protección de la imagen, información y datos personales de los estudiantes, cumpliendo la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.

18.2. POR PARTE DE LOS PADRES DE FAMILIA

- Útiles escolares.
- Pensiones.
- Uniformes.
- Alimentos.



19. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS Y LAS ESTUDIANTES

19.1. CONCEPTO

La evaluación del rendimiento escolar en el GIMNASIO DE LA SABANA, se concibe como un proceso integral que ofrece la información suficiente y necesaria para tomar decisiones respecto de la promoción de un(a) estudiante teniendo en cuenta las políticas de calidad consideradas en los planes de estudios.

La evaluación es un proceso de permanente valoración y reconocimiento a la forma como el estudiante adquiere el saber, se desempeña en el saber hacer para ser integralmente, haciendo uso de los conocimientos, habilidades y desempeños en su crecimiento personal, desde las distintas áreas y asignaturas fundamentales y obligatorias en los niveles de preescolar, básica y media y las múltiples dimensiones del desarrollo humano.

Para la comunidad educativa del GIMNASIO DE LA SABANA, la expresión “proceso integral”, se entiende como la evolución, crecimiento y transformación de todos los aspectos estructurales del ser humano, es decir, en todas sus dimensiones: espiritual, ética, socio afectiva, cognitiva, comunicativa, corporal y artística.

19.2. ÁMBITOS DE LA EVALUACIÓN DEL RENDIMIENTO ESCOLAR DE LOS Y LAS ESTUDIANTES.

De acuerdo con el Decreto 1290, la evaluación de los aprendizajes de los y las estudiantes se realiza en los siguientes ámbitos:

Nacional. Las pruebas evaluativas propuestas por los y las docentes estarán acordes con estándares de las pruebas censales SABER 3°, 5°, 7°, 9° y 11°.

Institucional. El colegio ejecuta pruebas por competencias institucionales dos semanas antes de terminar cada periodo académico, para evaluar el aprendizaje de los y las estudiantes, acordes con los estándares nacionales e internacionales.

El esfuerzo y trabajo intelectual en el estudiante y en el desempeño en cada asignatura o área se observará durante toda la evaluación. Este proceso estará dirigido por la coordinación académica y de acuerdo con los parámetros del proceso pedagógico. El año escolar se divide en cuatro periodos académicos, es decir cuatro bimestres, asignándosele a cada uno valor de: I PERIODO: 25% ,II PERIODO: 25% ,III PERIODO: 25%, IV PERIODO: 25%, durante los cuales se desarrollarán en cada asignatura los temas y contenidos señalados en el plan de estudios de la institución; al finalizar cada bimestre, el proceso de evaluación se expresará en Informes de Seguimiento Valorativo.

Este proceso de evaluación será constante, cualitativo y cuantitativo, resultando así una evaluación integral por procesos en cada uno de los estudiantes. La evaluación cualitativa



MANUAL DE CONVIVENCIA



se realizará a través de la formulación de indicadores de desempeño, los cuales serán alcanzados al final de cada periodo.

Para el nivel preescolar Pre-Kínder, Kínder y Transición dicha valoración se realizará teniendo en cuenta cada una de las dimensiones del desarrollo con sus respectivos componentes como se relaciona a continuación:

Al finalizar cada periodo o bimestre se realizará las evaluaciones correspondientes de cada asignatura, estas contemplan todas las metas, logros, competencia y conocimientos.

Para realizar estas evaluaciones los estudiantes de **preescolar** como requisito deberán estar a paz y salvo por todo concepto con la institución.

Los estudiantes de **primaria y secundaria** deberán cumplir con la presentación de los siguientes requisitos:

- Taller de repaso resuelto en su totalidad.
- Guías, libro y cuaderno con todas las actividades trabajadas en el periodo que se evalúa
- Estar a paz y salvo por todo concepto con la institución
- Acta de recuperación diligenciada y firmada por el padre de familia

Al incumplir con algún requisito el estudiante no podrá presentar la evaluación en la fecha establecida, por lo tanto, la presentará el día asignado a procesos de recuperación.

El estudiante que no alcance las metas deberá realizar actividades complementarias o de refuerzo con el fin de presentar una nueva actividad que le permita evidenciar sus alcances a nivel académico.

El Colegio no se compromete a realizar evaluaciones en fechas y horas distintas a las señaladas, exceptuando los casos de calamidad doméstica e incapacidad médica. Todas ellas deben ser debidamente justificadas y soportadas ante la Coordinación Académica correspondiente.

Nota: Si los estudiantes intentan o cometen fraude en las evaluaciones, recuperaciones, quizzes, exámenes, trabajos, guías etc. Se procede a la anulación de la prueba, el o la estudiante tendrá una calificación de 0,0; y el caso se remitirá a la comisión de evaluación y promoción.

19.3. PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN.

Los principales propósitos de la evaluación de conformidad con el Decreto 1290 de 2009, son:

- Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del y la estudiante para valorar sus avances.
- Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del y la estudiante.
- Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los y las estudiantes que presenten debilidades en su proceso formativo.
- Determinar la promoción de estudiantes.
- Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.



MANUAL DE CONVIVENCIA



19.4. CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN.

La evaluación debe ser continua, integral, sistemática, flexible, interpretativa, participativa, formativa, cualitativa y cuantitativa.

Continua: Es decir, que se realice de manera permanente con base en un seguimiento que permita apreciar el progreso y las dificultades que puedan presentarse en el proceso de formación de cada estudiante.

Integral: Es decir, que tenga en cuenta todos los aspectos o dimensiones del desarrollo del estudiante.

Sistemática: Es decir, ser organizada con base en principios pedagógicos y que guarde relación con los fines y objetivos de la educación, los contenidos y los métodos.

Flexible: Es decir, que tenga en cuenta los ritmos de desarrollo del estudiante en sus diferentes dimensiones; por consiguiente, se debe considerar su historia, intereses, capacidades, limitaciones y, en general todo aquello que forma parte de su crecimiento personal teniendo en cuenta su situación social y familiar.

Interpretativa: Es decir, que se busquen formas para valorar como va creciendo en sus capacidades de comprensión del significado de los procesos y los resultados.

Participativa: Es decir, que involucre a varios agentes, que propicie la autoevaluación, la coevaluación y la heteroevaluación.

Formativa: Es decir, que permita reorientar los procesos educativos de manera oportuna, a fin de lograr su mejoramiento en el proceso de formación integral.

Cualitativa: Es decir, que se refiera a las cualidades del ser humano que se está formando.

Cuantitativa: Es decir, que el alcance de los logros por parte del y la estudiante se valora a través de una escala de 1.0 a 5.0 puntos.

19.5. CRITERIOS DE PROMOCIÓN Y REPROBACIÓN DE LOS Y ESTUDIANTES.

De la promoción. Se entiende por promoción, el acto mediante el cual las comisiones de evaluación y promoción definen que uno una estudiante ha alcanzado los logros establecidos en el plan de estudios de cada área o asignatura para el grado que esté cursando, y por tanto, ha obtenido una valoración final mínima de Básico (3.5) en cada área. Lo anterior, lo habilita para avanzar al siguiente grado u obtener el título de Bachiller. Dicho acto debe ser protocolizado mediante actas, previa superación de las competencias promocionales y estándares mínimos establecidos en todas las áreas del plan de estudios que le permita ser promovido al siguiente grado, presentando una valoración equivalente al desempeño de BÁSICO, ALTO Y/O SUPERIOR.

Si un estudiante pierde una asignatura al momento de promediar notas bimestrales, se informa al padre de familia y al estudiante que debe asistir al proceso de recuperación y presentar el trabajo y examen de recuperación, con el cual tiene la oportunidad de



MANUAL DE CONVIVENCIA



mejorar su promedio. Este proceso será dirigido por la docente de la respectiva asignatura. La máxima nota de recuperación será 3.5 /5.0.

Si al finalizar el año escolar presenta bajo desempeño en una asignatura de área, podrá acceder al proceso de nivelación generado por el colegio, pero sólo será promovido si al finalizar el proceso ha obtenido como mínimo el nivel de desempeño básico.

Reprobación. Se entiende por reprobación, el acto mediante el cual las comisiones de evaluación y promoción atendiendo a que un o una estudiante no alcanzó los logros establecidos en el plan de estudios para un grado, determina que debe repetirlo. Un estudiante será reprobado cuando:

- Al finalizar el año escolar haya obtenido valoración final de Bajo (1.0 a 3.49) en dos o más asignaturas.
- Estudiantes que luego de presentar las actividades de nivelación persisten en desempeño Bajo en la asignatura con dificultad
- Estudiantes que hayan dejado de asistir injustificadamente a más del 25% de las actividades institucionales durante el año escolar.

En los niveles de Preescolar, una vez realizados los planes de refuerzo, estimulación y acompañamiento del estudiante y la familia y respetando los procesos de desarrollo y madurez de cada estudiante, se puede sugerir retomar el curso si no se evidencian los desarrollos mínimos para asumir el siguiente grado escolar con el fin de favorecer su proceso formativo.

Los estudiantes que no asistan a las nivelaciones deberán presentar una excusa debidamente justificada ante coordinación, en caso contrario la nota que aparecerá en el boletín será la que obtuvo en el periodo. La presentación de la excusa debe hacerse hasta los tres días siguientes a la ocurrencia del evento o calamidad. Si el estudiante presenta la nivelación y obtiene una nota inferior a la del período o la definitiva del año lectivo, en el boletín quedará registrada la que obtuvo en el respectivo período o en el acumulado total del año.

Evaluación y promoción de los o las estudiantes certificados en el programa de inclusión escolar (Promoción PIE).

Población		Método de evaluación	Promoción
Dis ca pa ci dad	Sensitiva	Contemplada en el presente Sistema Institucional de Evaluación y Promoción, teniendo en cuenta los medios de comunicación específicos para cada caso.	Como estudiante regular.
	Intelectual	Teniendo en cuenta el Plan de Estudios Especial contemplado en el Programa de Inclusión Escolar; y bajo su condición certificada por	De acuerdo a su condición.



MANUAL DE CONVIVENCIA



		especialista, no reprueba el año escolar.	
	Motora	Contemplada en el presente Sistema Institucional de Evaluación y Promoción. Tendrá una evaluación especial en el área de Educación Física, Recreación y Deporte, y las asignaturas de Danzas y Artes Plásticas.	Como regular. estudiante
	Mental	Contemplada en el presente Sistema Institucional de Evaluación y Promoción. Los medios de evaluación se adaptarán a la condición.	Como regular. estudiante
Po bla ció n vul ner abl e	Afrocolombiano	Contemplada en el presente Sistema Institucional de Evaluación y Promoción. Se transversaliza con el área de Ciencias Sociales en el componente Ético Político, teniendo en cuenta los Lineamientos del MEN de Cátedra de Estudios Afrocolombianos.	Como regular. estudiante
	Indígena	Contemplada en el presente Sistema Institucional de Evaluación y Promoción. Se transversaliza con el área de Ciencias Sociales en el componente Ético Político, teniendo en cuenta los Lineamientos del MEN de Cátedra de Estudios Afrocolombianos.	Como regular. estudiante
	Desplazado	Contemplada en el presente Sistema Institucional de Evaluación y Promoción. Se realizará proceso de nivelación para los estudiantes que lo requieran.	Como regular. estudiante
	Raizales	Contemplada en el presente Sistema Institucional de Evaluación y Promoción. Se transversaliza con el área de Ciencias Sociales en el componente Ético Político, teniendo en cuenta los Lineamientos del MEN de Cátedra de Estudios Afrocolombianos.	Como regular. estudiante



MANUAL DE CONVIVENCIA



	Gitanos	Contemplada en el presente Sistema Institucional de Evaluación y Promoción. Se transversaliza con el área de Ciencias Sociales en el componente Ético Político, teniendo en cuenta los Lineamientos del MEN de Cátedra de Estudios Afrocolombianos.	Como estudiante regular.
	Capacidades excepcionales	Se aplican los mismos criterios de evaluación para los estudiantes regulares.	Como estudiante regular.

Le corresponderá a la Coordinación Académica y Orientación Escolar el seguimiento oportuno para garantizar el cumplimiento de dichas estrategias asignadas a los y las docentes.

Criterios para la promoción y graduación (undécimo)

En el ámbito académico. Los y las estudiantes que culminan y aprueban la educación media en el GIMNASIO DE LA SABANA se les certificarán el título de Bachiller Académico.

En el ámbito social (servicio social obligatorio). El y la estudiante deberá certificar el cumplimiento del servicio social obligatorio de acuerdo a lo establecido en la resolución 4210 de 1996 emitido por el ministerio de educación nacional, por un total de 80 horas; teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- La institución donde realizará el servicio social, deberá estar aprobada mediante oficio escrito por la Coordinación de Convivencia del GIMNASIO DE LA SABANA.
- Los y las estudiantes deberán presentar mensualmente a la Coordinación de Convivencia avances en *Control de prestación del servicio social obligatorio* de las horas desarrolladas hasta el momento. Al finalizar el servicio social deberá entregar el acumulado de estos documentos.
- Presentar certificado en hoja membrete de la institución o entidad donde presentó el servicio social; y esta deberá contener la cantidad de horas y actividades desarrolladas. Esta certificación deberá ser entregada únicamente a Coordinación de Convivencia hasta la primera semana del mes de octubre del año escolar. (Sí para la comisión de evaluación y promoción de cuarto periodo no se ha entregado dicha certificación, el o la estudiante no podrá asistir a ceremonia de graduación. La proclamación como bachiller académico quedará sujeta a la entrega de dicha certificación)

Nota: El servicio social se desarrollará en el grado décimo y/o undécimo.

En el ámbito de documentos.

El y la estudiante además de los anteriores documentos deberá certificar:



MANUAL DE CONVIVENCIA



- Presentar documento de identidad vigente al mes de octubre del año escolar.
- Cumplir con los estudios aprobados en los niveles de básica y media (certificarlos con certificados de estudio de grado quinto a grado undécimo).
- Estar a paz y salvo con todos los conceptos.
- Haber presentado el examen de estado Saber 11°.

19.6. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL

19.6.1 Preescolar: Teniendo en cuenta que el decreto 2247 de 1997 establece para los niños de preescolar la evaluación por dimensiones, el colegio las evalúa así:

- Dimensión Cognitiva
- Dimensión comunicativa
- Dimensión espiritual
- Dimensión corporal
- Dimensión socio afectiva
- Dimensión estética
- Dimensión ética y religiosa

19.6.2 Primaria, Secundaria y Media Académica

Teniendo en cuenta el decreto 1290 de 2009, en el cual se establecen los parámetros de evaluación en concordancia con la ley General de Educación. El GIMNASIO DE LA SABANA establece que la escala valorativa será la siguiente:

Desempeño Superior: En este desempeño se clasifican los estudiantes que manejan conocimientos, los aplican en la cotidianidad y crean nuevas formas de adaptación del conocimiento a su entorno, de manera positiva, además que tiene gran sentido de pertenencia con la institución aportando dinámicamente en cada una de las actividades desarrolladas y sobresaliendo en su disciplina y presentación personal. Su criterio cuantitativo está en el rango de 4.5 a 5.0 siendo equivalente del 90% al 100% del cumplimiento de los logros y su criterio cualitativo se representa con la letra S.

Desempeño Alto: En este desempeño se clasifican los estudiantes que manejen los conocimientos apropiados en el proceso pedagógico aplicándolos para solucionar problemas del contexto y sobresaliendo en su disciplina y presentación personal. Su criterio cuantitativo está en el rango de 4.0 a 4.4 siendo equivalente del 80% al 89% del cumplimiento de los logros y su criterio cualitativo se representa con la letra A.

Desempeño básico: En este desempeño se clasifican los estudiantes que alcanza el mínimo exigido para aprobar determinado logro y lo hace a través de actividades complementarias o si su desempeño ha sido regular presenta inasistencias injustificadas, obligando al maestro a llevar un seguimiento especial. Su criterio cuantitativo está en el rango de 3.5 a 3.9 siendo equivalente del 60% al 79% del cumplimiento de los logros y su criterio cualitativo se representa con la letra B.

Desempeño bajo: En este desempeño se clasifican los estudiantes que, a pesar de las oportunidades brindadas, las desaprovecha sin superar los logros propuestos y no



MANUAL DE CONVIVENCIA



cumplen con las áreas obligatorias y fundamentales y/o presentando una disciplina no acorde con las exigencias del manual de Convivencia de la institución en la institución. Su criterio cuantitativo está en el rango de 1.0 a 3.4 siendo equivalente del 10% a 59% del cumplimiento de los logros, y su criterio cualitativo se representa con la letra Bj.

19.6.3 Ponderación Evaluativa de Asignaturas

El proceso académico durante cada periodo será evaluado por medio de porcentajes que se computan y darán la nota final de cada área, así:

Tareas	15%
Trabajo en clase	25%
Exposiciones	10%
Evaluaciones	40%
Autoevaluación	10%

Si un estudiante pierde una o más asignaturas al momento de promediar las notas del periodo, se informa al padre de familia y al estudiante para que asista a recuperación.

19.7. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN DE DESEMPEÑOS

19.7.1. Aspectos a evaluar

Con base en el concepto de “integralidad”, la evaluación será abierta y flexible; cubrirá todos los aspectos del desarrollo integral humano en todas sus dimensiones, atribuibles al proceso pedagógico; los y las docentes evaluarán los avances logrados por el y la estudiante en estándares curriculares, logros y competencias fundamentales institucionales establecidas en los planes de estudios. En el GIMNASIO DE LA SABANA se valorará por área y/o asignatura los siguientes criterios: el saber, el hacer y el ser en cada uno de los y las estudiantes.

- **El saber:** son los aprendizajes obtenidos en los y las estudiantes desde el punto de vista cognitivo (interpretativo, argumentativo y propositivo).
- **El hacer:** son las habilidades que demuestra el y la estudiante al momento de aplicar aprendizajes obtenidos en su contexto.
- **El ser:** Evalúa las actitudes y las aptitudes, desarrolla la ética y los valores en cada uno de sus ámbitos sociales relacionándolos de acuerdo con lo estipulado en el manual de convivencia.

La evaluación se hará a todas las actividades en las que participa el y la estudiante, su permanencia, asistencia y puntualidad, su participación connotada en las demostraciones de voluntad de superación personal, social y laboral, el interés por superar y mejorar actitudes; igualmente, ejercicios, tareas, lecciones, exposiciones, ensayos y demás actividades pedagógicas programadas por el y la educador(a). La evaluación se centra en los desempeños, dominios y competencias fundamentales en las diferentes áreas, campos y factores de formación.

Los y las docentes incluirán en su programador enseñanza aprendizaje, las estrategias y metodologías necesarias para evaluar objetivamente el proceso de desarrollo y construcción de las competencias en las diferentes dimensiones del desarrollo humano; estos aspectos pueden ser: la observación directa, el juego de roles, el diálogo, la



MANUAL DE CONVIVENCIA



entrevista, el manejo de relaciones, la capacidad de comunicación alcanzada, la aplicación del conocimiento a la vida cotidiana, la capacidad desarrollada para solucionar problemas, las manifestaciones de superación personal, su disposición hacia el trabajo, los cambios de conducta que conduzcan al logro del perfil del y la estudiante que establece el Proyecto Educativo Institucional.

También tendrán en cuenta las diferencias individuales, la participación del y la estudiante en el desarrollo de las actividades individuales y grupales.

Las y las docentes deben diseñar estrategias para valorar: desempeños, dominios y competencias; lo mismo que el desarrollo de estructuras mentales, habilidades de pensamiento; también se tendrán en cuenta las habilidades las destrezas que el y la estudiante desarrolla a partir de experiencias y prácticas útiles para vivir en el mundo del conocimiento.

Al evaluar por competencias, se pretende conocer no solo qué tanto sabe el o la estudiante, sino qué tanto sabe hacer con lo que sabe.

19.7.1.1. Aspectos a evaluar en la dimensión comunicativa.

La dimensión comunicativa abarca toda forma de expresión: verbal, escrita, gráfica, corporal, gestual, histriónica, etc. Los y las docentes deben evaluar el desarrollo de las capacidades de los y las estudiantes, la forma como ellos se apropian de estrategias para entenderse con los demás, de generar relaciones interpersonales de manera responsable, se evalúa el ingenio, la creatividad para manifestar sus emociones, deseos, temores, intenciones, etc., sin lastimar a los demás.

En virtud del proceso pedagógico, se evaluará la capacidad desarrollada en las principales habilidades comunicativas propias del ser humano:

- La capacidad escuchar; lo que implica procesos mentales de atención y concentración para inferir con las ideas y conocimientos necesarios para codificar y decodificar la información que recibe.
- Se evalúa la capacidad desarrollada para comunicarse en forma oral. La forma de presentar las ideas, el dominio y la incorporación de nuevas palabras a su vocabulario, su capacidad de argumentación, de utilización de palabras, frases y oraciones con sentido acordes con el contexto y la necesidad de comunicación.
- Se evalúa la capacidad lectora y todo lo que ella implica: interpretación, selección de ideas, codificación y decodificación de la información que recibe por este medio.
- Se evalúa la capacidad desarrollada para comunicarse en forma escrita. Aquí se tendrá en cuenta la forma como utiliza los signos de puntuación, los conectores, la aplicación de reglas gramaticales, la habilidad de saber cómo, cuándo y dónde usarlas, en fin, toda su capacidad para comunicarse por este medio.
- Se evalúa toda forma de expresión gráfica: dibujos, caricaturas, pinturas, carteleros, etc.; en ellas se tendrá en cuenta los logros y desempeños establecidos en el plan de estudio, según grado. Es a través de la imagen construida y elaborada como él representa la forma de comprensión del mundo del conocimiento y de las ideas.



MANUAL DE CONVIVENCIA



19.7.1.2. Aspectos a evaluar en la dimensión cognitiva o del desarrollo del pensamiento.

Todos los procesos pedagógicos deben permitir la construcción de estructuras mentales, para lograr comprender, discernir, interpretar, descifrar, percibir, conocer el mundo de sí mismo y el que lo rodea.

Se evaluarán los avances en el desarrollo de operaciones mentales y funciones cognitivas a través de indicadores que muestran la forma como el y la estudiante construye estructuras de pensamiento. La capacidad desarrollada para razonar con lógica, analizar, deducir, elaborar síntesis y plantear hipótesis entre otras, son propias del pensamiento lógico formal o convergente.

Se evaluará el desarrollo de la capacidad para crear, inventar; de clasificar y ordenar información y responder de manera instantánea y que se puede evidenciar a través de la formulación y solución de problemas, son propias del pensamiento lateral o divergente, el argumentar con juicios de valor la producción intelectual de su trabajo, el afianzar su capacidad para desarrollar la imaginación y la inventiva.

19.7.1.3. Aspectos a evaluar en la dimensión cognoscitiva o de los conocimientos adquiridos.

Se evaluarán la capacidad de adquirir y manejar información, los desempeños a partir de los conocimientos adquiridos en cada área o asignatura, en y durante el proceso pedagógico, se puede evidenciar a través de indicadores de logro o desempeño referidos en la interpretación, argumentación y proposición.

En la interpretación: Encontrar verdades, definiciones; leer esquemas; describir la realidad; encontrar y manifestar las ideas principales; leer la realidad y explicar los signos; ordenar literal u ordinalmente la información; hacer lectura jerárquica o en orden de importancia en párrafos, textos o libros. Se evalúa la capacidad de comprensión de un texto, problema, esquema, gráfico o mapa y se le pide al estudiante evaluado que decida cuál de las interpretaciones ofrecidas en las alternativas de respuesta, es la mejor.

En la argumentación: Justificar o encontrar los elementos que fundamentan; presentar las causas o consecuencias; decir o encontrar motivos y razones; hacer las demostraciones (matemáticas, física o de las ciencias naturales); saber explicar las razones de las propuestas, en síntesis. Hallar y revelar el por qué. Se indaga por la capacidad de reconocer y diferenciar los distintos argumentos que dan sustento a una idea, a una propuesta, a una tesis, a la solución de un caso o un problema y se le pide al estudiante evaluado que establezca la validez y pertinencia de los diferentes argumentos para escoger el mejor.

En la proposición: Encontrar o dar soluciones; abordar o resolver problemas; describir de manera oral o escrita mundos ideales, sistemas, espacios, localidades, naciones o instituciones viables y posibles para la convivencia; generar propuestas, condiciones finales, alternativas de solución. Hallar o construir el para qué y el cómo. Se cuestiona la capacidad de una actuación crítica y creativa en el planteamiento de opciones o alternativas encaminadas a generar hipótesis, a solucionar problemas, a establecer generalizaciones y a proponer alternativas de explicación de un evento.



MANUAL DE CONVIVENCIA



En cada área o asignatura dentro del Plan de Estudio se propondrán logros cognitivos o cognoscitivos propios DEL SABER que deben alcanzar los y las estudiantes durante el año escolar. También se plantearán logros procedimentales propios del SABER HACER entre uno. Y acordes con la actitud y socio afectividad se plantearán logros del SER.

19.7.1.4. Aspectos a evaluar en la dimensión socioafectiva.

La formación integral del ser humano comprende el reconocimiento de su identidad cultural y las posibilidades de crecimiento dentro del grupo social del cual forma parte.

En esta dimensión se evaluarán los desempeños logrados en el campo de la formación y vivencia de los valores sociales, culturales, éticos; la capacidad para reconocer al otro, de reconocerse así mismo. El docente debe evaluar cada acción del estudiante en la vida escolar, se trata de valorar su relación con el entorno, el respeto por el otro con los gestos, las actitudes, el juego, la mirada; la evaluación tendrá en cuenta los avances en el desarrollo socio afectivo, el cumplimiento, la puntualidad, la forma de crecer en su autoestima, autonomía, solidaridad, trascendencia; el trabajo en equipo y los demás valores relacionados con la capacidad de comprensión, de dialogo y tolerancia; en general el desarrollo de sentimientos para la sana convivencia y la solución pacífica de los conflictos.

En la evaluación se tendrá en cuenta la capacidad para convivir democráticamente y en paz, el respeto a la diferencia, el manejo responsable de su autonomía responsable, la solidaridad, la autoestima, la honestidad y sobre todo la actitud frente a sus compromisos sociales, culturales, políticos, éticos, cívicos, morales. En fin, se pretende evaluar el desarrollo y práctica de los valores morales, sociales, éticos, cívicos, étnicos, culturales, etc.

También se tendrá en cuenta el desarrollo volitivo referido al entusiasmo, la voluntad, el deseo de participar en los procesos educativos y de formación, la forma de vestir y demás aspectos relacionados con los valores.

19.7.1.5. Aspectos a evaluar en la dimensión corporal o psicomotriz.

La persona como ser humano dado por la naturaleza, se construye, llega a ser concreta en su presencia corporal y física; eso implica un proceso permanente de autoformación. Su crecimiento debe ser armónico tanto en lo físico como en lo intelectual.

En esta dimensión se pretende que la persona pueda construir una cosmovisión del ser humano en la que se identifique como ser social y cultural, que desarrolle y alcance el equilibrio y la armonía corporal tal que pueda cimentar su propia identidad ante los demás. Sin un adecuado manejo del esquema corporal difícilmente se logra una buena relación con los demás y con el entorno, ni se podrán desarrollar otras dimensiones que son la base de los aprendizajes; será entonces motivo de evaluación todas aquellas actitudes y criterios que fomenten la búsqueda del bienestar y la salud. El docente tendrá en cuenta todas las formas posibles para facilitar el crecimiento y desarrollo humano a través de actividades en las que el estudiante, independiente de su condición pueda desarrollar todas las formas de motricidad, lateralidad; en fin, que todos sus movimientos respondan armónicamente de acuerdo con su edad.

En la evaluación se tendrá en cuenta la forma como crece en el concepto de sí mismo, lo cual se evidencia en la forma de participación en las distintas actividades dentro y fuera



MANUAL DE CONVIVENCIA



del aula, el juego, la danza, el deporte, la actividad lúdica, ya que estos son entre otros, algunos medios que sirven para el desarrollo armónico del cuerpo, lo que contribuye a la valoración de sí mismo y de su equilibrio emocional.

19.8. FORMA DE EVALUAR DE ACUERDO CON LOS MODELOS PEDAGÓGICOS DE REFERENCIA INSTITUCIONAL

MODELO PEDAGÓGICO	EVALUACIÓN
Constructivista	Se evalúa por procesos cognitivos, la construcción de saberes, desarrollo de habilidades del pensamiento.
Dialogante	Se evalúa por competencias frente al desarrollo cognitivo, formación en valores y autonomía.
Tradicional	Su forma de evaluar es memorística, los aprendizajes son exactos, el horario y el currículo son establecidos de forma fija. Las reglas son claras y se espera que los estudiantes sigan una estructura jerárquica.

19.9. SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE DESEMPEÑOS DE LOS Y LAS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR

El desarrollo de este seguimiento es informado a los padres de familia según el caso:

- Guías de estudio
- Evaluaciones
- Recuperaciones
- Actividades complementarias o de refuerzo
- Acta de compromiso académico
- Compromiso de valoración o seguimiento terapéutico externo

Informes Proceso Académico. Para garantizar el seguimiento permanente y la comunicación con las familias acerca del proceso formativo de los estudiantes, se hará entrega de cuatro informes durante el año lectivo, cada uno al finalizar el período académico. Adicionalmente, si se requiere un acompañamiento más cercano o un mayor seguimiento al proceso el estudiante será convocado en compañía de sus padres a reuniones de carácter preventivo para concertar nuevas estrategias o evaluar las ya planteadas.

19.9.1. Planes de mejoramiento.

El Plan de Mejoramiento Educativo es un conjunto de estrategias diseñadas por el (la) docente que apunta a la superación de las dificultades en el alcance de logros propuestos para el grado que cursa el estudiante.

Planes de mejoramiento durante el período. Durante el período académico el docente identificará las dificultades en los estudiantes y aplicará inmediatamente la(s) acción(es) de mejoramiento necesario para superarlas; inclusive en jornada contraria dentro de las instalaciones de la institución educativa; con previa autorización de las Coordinaciones.



MANUAL DE CONVIVENCIA



Planes de mejoramiento al finalizar cada periodo académico. Al finalizar cada período académico en la última semana del mismo, los estudiantes que han presentado dificultades en el alcance de logros propuestos para dicho período y de anteriores periodos en cualquiera de las áreas y/o asignaturas participarán en nuevas actividades de recuperación orientadas por el docente de área y/o asignatura con previa comunicación al padre y/o acudiente del estudiante antes de iniciar el proceso de superación.

Plan de mejoramiento especial. Al finalizar el año escolar, todo educando que haya obtenido desempeño Bajo en la valoración final de una asignatura participará en un Plan de Mejoramiento Especial en el tiempo que determine las Comisiones de Evaluación y Promoción en el mes de noviembre del año escolar vigente. Estas actividades las programará el (la) docente del área con pertinencia a las dificultades en el alcance de logros que presentó el (la) estudiante. El Plan De Mejoramiento Especial se valorarán en escala nacional y se registrará en el libro de Plan de Mejoramiento Especial y en el libro Evaluación Final, ya sea aprobatorio o no.

La valoración de aprobación del Plan De Mejoramiento Especial es la mínima de desempeño básico.

Los estudiantes a quienes se les prescribieron y no se presentaron en las fechas programadas, o si lo hicieron, no desarrollaron las actividades de recuperación, pierden este derecho; el colegio no garantiza actividades por fuera de la programación salvo el caso de forzosa aceptación por causa justificada, en este caso la justificación será avalada por la Coordinación de Convivencia y Coordinación Académica.

Para los efectos de control, las actividades de qué trata el presente numeral deben ser preparadas previamente por los docentes y entregadas oportunamente a Coordinación académica para su revisión y control.

19.9.2. Comisiones de Evaluación y Promoción.

El Consejo Académico, conformará una comisión de evaluación y promoción por curso, integrada por:

- Rector(a)
- Coordinador(a) académico(a)
- Director(a) de curso (Secretario(a))
- Docentes de cada área que orientan clases en el curso.
- Padre o madre de familia.

Las funciones de la Comisión de Evaluación y Promoción son:

- Determinar los y/o las tres primeras estudiantes al cierre de cada período escolar de cada curso teniendo en cuenta los siguientes aspectos: rendimiento académico, trabajo colaborativo, convivencia y respeto al entorno. Se dejará constancia en el acta de comisión de evaluación y promoción.

19.10. PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS Y LAS ESTUDIANTES

19.10.1. Orientaciones



MANUAL DE CONVIVENCIA



La heteroevaluación, autoevaluación y la coevaluación son la mejor herramienta pedagógica para descubrir la coherencia de nuestro quehacer pedagógico, como compromiso social y ciudadano de cada uno de los integrantes de la comunidad educativa, el docente y el o la estudiante tendrán en cuenta los siguientes criterios al finalizar el periodo académico; registrándolo en el formato planilla de autoevaluación.

Criterios del o la docente	Criterios del o la estudiante
- El estudiante cumple con las funciones cuando trabaja en grupo, respeta las funciones de otros y contribuye a lograr productos comunes. - El estudiante es positivo cuando debe asumir un rol en el equipo, para el cual no se siente cómodo. - El estudiante reconoce el valor de las normas y los acuerdos para la convivencia en la familia, en el medio escolar y en otras situaciones. - El estudiante hace uso responsable de los recursos (infraestructura física, infraestructura tecnológica, sistemas de información, software). - El estudiante desarrollo actitudes positivas hacia los usos de la tecnología que apoyan el aprendizaje continuado, la colaboración, las búsquedas personales y la productividad. - El estudiante exhibe conductas legales y éticas cuando usa información y tecnología. - El estudiante se hace responsable, tanto de su aprendizaje como el del resto de sus compañeros.	Criterios de saber
	- Comprendo los temas de la asignatura - Participó activamente en clase. - Analizo y explico con propiedad los aprendizajes obtenidos - Comprendo texto, problema, esquemas, gráficos y mapas que me sirven para mi desarrollo cognitivo.
	Criterios del hacer
	- Entrego con responsabilidad y puntualidad mis tareas y trabajos. - Soy creativo en la presentación de trabajos, los entrego en forma ordenada y explico lo aprendido. - Trabajo con responsabilidad y agrado los talleres propuestos en clase.
	Criterios del ser
	- Soy respetuoso con las observaciones que me realiza mi docente de la asignatura. - Demuestro hábitos de respeto manteniendo una buena relación con mis compañeros. - Tengo un comportamiento adecuado para el desarrollo de la clase.

Heteroevaluación: Valoración (juicio de valor) de la percepción del o la docente frente a los procesos de construcción del conocimiento protagonizado por cada estudiante.

Autoevaluación: El o la estudiante a partir de su proceso personal desarrollado y de su apropiación de nuevos saberes y la construcción personal de nuevos conocimientos; contractados con lo que evidencio en la evaluación diagnostica emite un valor numérico según la escala de valoración estipulada por la institución, este valor corresponde a su percepción personal del nivel de apropiación de nuevas competencias.

Coevaluación: Con la mediación del docente y en una interlocución con los compañeros de su clase se evalúa la percepción de los compañeros frente a la construcción y apropiación de conocimiento por parte de cada estudiante.



MANUAL DE CONVIVENCIA



19.11. ESTRATEGIAS DE APOYO PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS Y LAS ESTUDIANTES

19.11.1. Promoción anticipada para estudiantes que han reprobado el grado cursado en la institución educativa. Podrán aplicar a la promoción anticipada los y/o las estudiantes que han reprobado el grado; únicamente sí durante el primer periodo del año escolar siguiente, presentaron en todas las asignaturas y/o áreas aprobadas una valoración como mínimo de Desempeño Alto (4.0 a 4.5) y en las asignaturas y/o áreas no aprobadas una valoración como mínimo de Desempeño Superior (4.6 a 5.0). Dichos casos serán aprobados por la comisión de evaluación y promoción respectiva; según los criterios de evaluación y promoción establecidas y de esta manera facilitarán la promoción al grado siguiente de dichos estudiantes (Artículo 7º Decreto 1290 del 16 de abril del 2009)

Dando cumplimiento con lo anterior, se le dará el beneficio al o la estudiante de acceder a la promoción anticipada durante el primer periodo académico y esto lo evaluará la Comisión de Evaluación y Promoción.

19.11.2. Promoción anticipada de los y las estudiantes con capacidades excepcionales. Podrán aplicar a la promoción anticipada los y las estudiantes que únicamente durante el primer periodo del año escolar, que alcanzaron anticipadamente los logros propuestos en las áreas o asignaturas del grado que está cursando, de acuerdo al informe presentado por los docentes y Orientación Escolar con respecto a su dimensión socio afectiva. Dichos casos se analizarán únicamente en la Comisión de Evaluación y Promoción del primer período académico.

19.11.3. Nivelación de estudiantes nuevos. A partir de los resultados de las pruebas de admisión para el ingreso a los grados de primero a décimo se determinará que estudiantes deben participar en un programa de nivelación con respecto al plan de estudios de las áreas o asignaturas y el enfoque pedagógico institucional.

19.11.4. Apoyo a población vulnerable y discapacitada. La institución cuenta con un programa de inclusión escolar (PIE) para aquellos estudiantes que presenten discapacidades cognitivas, motoras, auditivas y visuales, y en condición de población vulnerable debidamente certificadas por un profesional idóneo de la salud y/o la entidad que corresponda; con el fin de brindarles una orientación pertinente a los procesos formativos y siendo coherentes con los criterios de evaluación.

Los padres de familia deberán garantizar y reportar periódicamente de acuerdo a la bitácora de servicios médicos a la Orientación Escolar; las asistencias a las terapias correspondientes a la dificultad certificada por el especialista; con el fin de acondicionar las herramientas y metodologías pedagógicas para garantizar un mayor alcance en el avance académico del o la estudiante.

A continuación, se describe de manera general la metodología a aplicar de acuerdo a la discapacidad presentada y certificada por el estudiante:

Discapacidad	Metodología
Movilidad	Los planes de estudios serán flexibles frente a las actividades motoras que se puedan ejecutar; teniendo un mayor énfasis en los planes de estudio de educación física, recreación y deportes, danzas y artes plásticas



MANUAL DE CONVIVENCIA



Intelectual	Los planes de estudio deberán ser flexibles ante las dificultades cognitivas de los estudiantes debidamente certificada, y esto se reflejara en los indicadores de logros del programador enseñanza-aprendizaje
Sensorial Visual	Se evaluarán los planes de estudio bajo los criterios establecidos en este documento. Se acondicionara las herramientas pedagógicas para que los estudiantes con esta dificultad se les garanticen los procesos de aprendizaje
Sensorial Auditiva	Se evaluarán los planes de estudio bajo los criterios establecidos en este documento. Se garantiza las adecuaciones en el aula y en las actividades propuestas por los docentes; para que se les garanticen los procesos aprendizaje
Sensorial voz y habla	Se evaluarán los planes de estudio bajo los criterios establecidos en este documento. Se garantizan los procesos de gestión de aprendizaje en el aula para que las actividades propuestas por los docentes, estén acompañadas desde procesos de apoyo terapéutico.
Mental Psicosocial	Los planes de estudios serán flexibles frente al comportamiento conductual manifestado teniendo un mayor énfasis en actividades de educación física, recreación y deportes, danzas y artes plásticas, desde el establecimiento de rutinas.
Sistémica	Se evaluarán los planes de estudio bajo los criterios establecidos en este documento. Se acondicionara las herramientas pedagógicas para que los estudiantes con esta dificultad se les garanticen los procesos de aprendizaje.
Población vulnerable	Se evaluaran los planes de estudio bajo los criterios establecidos en este documento; y se dará un acompañamiento al estudiante y padres de familia en Orientación Escolar

19.12. ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES CUMPLAN CON LOS PROCESOS DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

- Inducción y reinducción al talento humano directivo docente y docente sobre el Sistema Institucional de Evaluación.
- Participación activa en el diseño y rediseño del Sistema Institucional de Evaluación por parte de directivos docentes y docentes.
- Capacitación y actualización permanente a directivos docentes y docentes sobre la evaluación por competencias.
- Seguimiento permanente a la gestión enseñanza-aprendizaje de los docentes por parte de los directivos docentes

19.13. PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LAS FAMILIAS

19.13.1. Periodos académicos.

Cada período académico dentro del año escolar tendrá una valoración máxima de 25% para alcanzar una valoración máxima final del año escolar de 100%.



MANUAL DE CONVIVENCIA



El colegio presentará al finalizar de cada período un informe sobre el avance en la adquisición de conocimientos y el desarrollo de las capacidades de los y las estudiantes en cada una de las áreas y asignaturas del desarrollo humano establecidos en el Plan de Estudios a través del alcance de logros.

19.14. ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES

19.14.1. Registro escolar de valoración.

En cumplimiento del Artículo 16º del Decreto 1290 de 2009, el GIMNASIO DE LA SABANA llevará un registro actualizado de los y las estudiantes que contenga, además de los datos de identificación personal, el informe de valoración por grados y el estado de la evaluación, que incluya las novedades académicas que surjan.

19.14.2. Informe:

- Identificación institucional.
- Identificación del estudiante.
- Periodo académico a evaluar.
- Valoraciones cualitativas y cuantitativas.
- Valoraciones comportamentales.

19.15. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE FAMILIAS Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

19.15.1. Instancias.

Para el estudio de circunstancias académicas es necesario establecer unos canales y unos procedimientos sobre los cuales se actúa y se toman decisiones. Se requiere en todos los casos que haya una comunicación permanente y respetuosa entre el colegio y la familia del y la estudiante con el fin de garantizar un adecuado seguimiento y acompañamiento de la situación presentada. Para este proceso debe aplicar el siguiente conducto regular:

- Docente de la asignatura
- Coordinación académica
- Rectoría
- Comisión de Evaluación y Promoción
- Secretaria de Educación

19.15.2. Procedimiento

- Dirigirse al docente del área o asignatura de acuerdo a su horario de atención, para comunicar la novedad y llegar a la solución de la inconsistencia a partir de la planilla de trabajo.
- Sí el docente del área o asignatura, no le da la solución correspondiente al caso; la de familia deberá dirigirse a la Coordinación Académica donde atenderá el caso a partir de las Actas de Evaluación y Promoción e informes generados por la sistematización del SIEE y llegará a la solución con el padre de familia y el o la estudiante.



MANUAL DE CONVIVENCIA



- En caso que la Coordinación Académica, no le dé la respectiva solución al caso, debe dirigirse por escrito a la Comisión de Evaluación y Promoción para convocar a reunión extraordinaria sí el caso lo amerita de acuerdo al criterio de la Rectoría.

19.15.3. Mecanismos de atención y resolución de reclamaciones.

Toda inconsistencia encontrada por el padre de familia o acudiente correspondientes a los informes académicos entregados periódicamente tiene un plazo máximo de cinco días hábiles de reclamación ante el docente del área o asignatura después de la fecha de entrega de informes. En caso de que se presente después de estos cinco días ya no tendrá ninguna validez u objeción referente al caso expuesto.

19.16. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

19.16.1. Formas de participación en los procesos de evaluación.

- Diseño y rediseño del Sistema Institucional de Evaluación y Promoción bajo responsabilidad de directivo docentes y docentes en el Consejo Académico.
- Conocimiento y apropiación del Sistema Institucional de Evaluación y Promoción por parte de familias y estudiantes.
- Revisión y aprobación del Sistema Institucional de Evaluación y Promoción por parte del Consejo Directivo.



20. REGLAS DE USO DE LA BIBLIOTECA ESCOLAR

20.1. DOTACIÓN

- La biblioteca escolar tiene al servicio de la comunidad la colección general, la colección de literatura, enciclopedias, colección de videos, sala de Internet y sección de mapas entre otros.
- Los estudiantes y docentes pueden acceder al servicio de Internet siempre y cuando esté vinculado a actividades académicas y / o complementarias.
- No está permitido cambiar la configuración de los protocolos, usos de correos electrónicos, y acceder a textos o láminas que atenten contra la moral y las buenas costumbres.
- Está permitido el uso de materiales como CDS y DVDS; el retiro lo hará el docente para que se haga responsable del elemento adquirido en calidad de préstamo.

20.2. HORARIO DE ATENCIÓN

La biblioteca prestará el servicio de lunes a viernes.

20.3. CONDICIONES DE RESPONSABILIDAD

- Los usuarios de la biblioteca escolar deben observar las siguientes normas básicas para hacer uso de sus instalaciones.
- Los estudiantes deben estar acompañados por un profesor o en su efecto del bibliotecólogo.
- Deben traer implementos necesarios para trabajar en las salas tales como: lápiz, papel o guías.
- No se permite el ingreso ni consumo de alimentos ni bebidas.
- Abstenerse de hablar en voz alta, correr, jugar, pelear en el recinto
- No se permite el consumo de bebidas.
- Dentro de la biblioteca escolar no se permite la utilización de dispositivos electrónicos.
- La biblioteca escolar fortalece los procesos de formación integral en la comunidad educativa, despertando el sentido de pertenencia y responsabilidad.



MANUAL DE CONVIVENCIA



21. INSCRIPCIÓN, ADMISIÓN, MATRÍCULA Y PERMANENCIA

21.1. INSCRIPCIÓN

El procedimiento de inscripción es:

1. Enterarse de la información básica de la institución a través del prospecto.
2. Adquirir y diligenciar el formulario de inscripción.
3. Asignación de fecha y hora de entrevista a la familia y el aspirante a estudiante.
4. Para aspiración a ingresar a los grados de Primero a Undécimo, el aspirante debe presentar pruebas de admisión.

21.2. ADMISIÓN

La admisión es un acto por el cual la institución educativa GIMNASIO DE LA SABANA, admite facilita y adopta el ingreso a la institución de los estudiantes que cumplen con los requisitos y los integra como miembros de la comunidad educativa, para que tramiten y se matriculen en alguno de los cursos que ésta ofrece.

Si se presentara un reporte que evidencie transgresión o conducta e indisciplina deficiente del educando aspirante consagradas en el manual de convivencia, el educando deberá firmar una matrícula en observación de tal forma que su comportamiento y rendimiento académico se ajuste, tal como lo declara la corte constitucional y su permanencia en el sistema educativo estará condicionada por su concurso activo en la labor formativa.

Que "La Corte Constitucional ha reiterado a lo largo de la jurisprudencia, en el sentido de considerar que quien se matricula en un Centro Educativo, con el objeto de ejercer el derecho Constitucional fundamental que lo ampara, contrae por ese mismo hecho obligaciones que debe cumplir, de tal manera que no puede invocar el mencionado derecho para excusar las infracciones en que incurra". (ST- 235/97).

El procedimiento de admisión es:

- Recibir información sobre generalidades del colegio
- Asistir a una entrevista y examen de ingreso
- Presentar y aprobar el examen de ingreso
- Adquirir el formulario de inscripción en fechas estipuladas
- Los aspirantes a los grados de primaria deben presentar el último informe académico con aprobación del grado anterior y disciplinario de la institución de procedencia

21.3. MATRÍCULA

Es el acto académico y administrativo ante la autoridad educativa, por medio de la cual la persona admitida adquiere la condición de estudiante. Con el hecho de registrar matrícula, el estudiante, y los padres de familia, representante legal o quien firma como



MANUAL DE CONVIVENCIA



acudiente del estudiante, se compromete a observar y cumplir el Manual de Convivencia Escolar y demás disposiciones emanadas de la GIMNASIO DE LA SABANA.

Los Estudiantes que aspiren a ingresar a La INSTITUCIÓN EDUCATIVA GIMNASIO DE LA SABANA, así como sus padres, representantes legales y/o acudientes, deben conocer y respetar la sentencia de la corte, que declara que esta matrícula se constituye como un contrato de Naturaleza Civil contractual que genera unos irrenunciables derechos, pero también una serie de deberes:

Que "Al momento de matricularse una persona en un Centro Educativo celebra por ese acto un Contrato de Naturaleza Civil; un contrato es un acuerdo de voluntades para crear obligaciones". (ST- 612/92).

El procedimiento de matrícula es:

1. Recepción del sobre con las instrucciones y formatos institucionales para la matrícula.
2. Cancelación de los costos educativos.
3. Presentar los documentos solicitados y el diligenciamiento de los formatos institucionales.
4. Firmar el folio de matrícula por parte del estudiante y su acudiente.
5. Recibir la familia y estudiante la divulgación del PEI, Manual de Convivencia y SIEE vigentes.

Se debe tener en cuenta los siguientes ítems:

- El acudiente es el padre de familia o tutor quién firma el contrato de matrícula y representa al estudiante ante la institución con todos los derechos y deberes que le competen.
- Es intransferible para todas las circunstancias: Alumno, grado y año inicialmente cobijados.
- Como se trata de arras de un contrato libre y voluntario, no es devolutiva en ningún caso.
- El pago de los derechos de la matrícula es prerequisite para efectuar al contrato mismo de la matrícula.
- El contrato de cooperación educativa, firmado por el padre de familia y/o acudiente y el estudiante, vence el 1 de Diciembre del año en curso quedando en libertad las dos partes.

21.4 PERMANENCIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

La permanencia del estudiante en el Colegio está sujeta al cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en el Contrato de matrícula y las consagradas en este Manual de Convivencia. Se perderá el derecho cuando el estudiante repruebe un determinado grado, o si llegase a incurrir en faltas cuya naturaleza altere de manera significativa la convivencia y el bienestar social de la Comunidad Educativa, previa observancia del proceso disciplinario respectivo



22. SERVICIO SOCIAL

22.1. CRITERIOS

1. El servicio social estudiantil deberá permitir la relación y correlación del desempeño académico de los estudiantes en las distintas áreas y asignaturas del conocimiento y de la formación, con su desarrollo personal y social.
2. Los proyectos pedagógicos del servicio social estudiantil que se adopten en el plan de estudios deberán ser integrales y continuos, esto es, que brinden una sistemática y efectiva atención a los grupos poblacionales, beneficiarias de este servicio.
3. Los proyectos pedagógicos del servicio deben constituir un medio para articular las acciones educativas del establecimiento con las expresiones culturales locales, satisfacer necesidades de desarrollo comunitario e integrar acciones adelantadas por otras organizaciones sociales, en favor de la comunidad.
4. El servicio social atenderá prioritariamente, necesidades educativas, culturales, sociales y de aprovechamiento de tiempo libre, identificadas en la comunidad del área de influencia del establecimiento educativo, tales como la alfabetización, la promoción y preservación de la salud, la educación ambiental, la educación ciudadana, la organización de grupos juveniles y de prevención de factores socialmente relevantes, la recreación dirigida y el fomento de actividades físicas, prácticas e intelectuales.

22.2. REGLAS

1. El servicio social estudiantil obligatorio tiene como propósito fundamental el "integrar a la vida comunitaria al estudiante; con el fin de contribuir a su formación social y cultural" (Art.1, Resolución 4210/96).
2. En el GIMNASIO DE LA SABANA, se llevará a cabo en proyectos que demande la comunidad educativa.
3. Es requisito indispensable para optar por el título de bachiller, la prestación de este servicio social en los proyectos educativos, tendrán una intensidad de 80 horas, las cuales se cumplirán en los grados 10° y 11° de la Educación Media, en jornada contraria a su jornada escolar.
4. Debe garantizarse con la prestación de este servicio social estudiantil obligatorio el mejoramiento de las condiciones sociales y culturales de la población beneficiaria con acciones de impacto institucional.
5. El estudiante deberá presentarse uniformado durante todo el tiempo de la práctica.
6. Ser puntual y portar completo el uniforme.
7. Presentar solicitud de servicio firmado por la Coordinación de Convivencia.
8. Presentar hoja de control y seguimiento, las cuales deben ser firmadas por la Coordinación de Convivencia.
9. Acatar normas en que se estipulen en los lugares que presentará el servicio social. El no cumplimiento de éstas será motivo para cancelación de las horas



MANUAL DE CONVIVENCIA



- servidas hasta el momento de cometer la falta y de anotación comportamental en la Ficha Personal del Estudiante.
10. Desempeñar a cabalidad las funciones que les sean originadas según el proyecto.
 11. Al terminar de prestar el Servicio Social cada educando debe presentar la hoja de seguimiento y evaluación debidamente diligenciada y el certificado de cumplimiento, dado por la institución donde prestó el servicio, firmada por la persona responsable con sello de la institución.
 12. Una vez terminada la práctica el estudiante debe acreditar la certificación correspondiente acompañada de la evaluación sobre las acciones realizadas.

22.3. OBLIGACIONES DEL GIMNASIO DE LA SABANA

- Establecer convenios con organizaciones gubernamentales y no gubernamentales que adelanten o pretendan adelantar acciones de carácter familiar y comunitario, cuyo objeto sea a fin con los proyectos pedagógicos del servicio social estudiantil obligatorio, definidos en el respectivo proyecto educativo institucional.
- Brindar los soportes técnico-pedagógicos y administrativos necesarios que requieran los educandos para prestar el servicio social estudiantil obligatorio, en las condiciones y requerimientos determinados en cada uno de los proyectos pedagógicos que defina el mismo establecimiento educativo.
- Establecer mecanismos administrativos y pedagógicos para que los docentes puedan atender las tareas y funciones de asesoría, orientación y asistencia a los educandos, en el desarrollo de dichos proyectos.
- El plan de estudios del establecimiento educativo deberá programar una intensidad mínima de ochenta (80) horas de prestación del servicio social estudiantil obligatorio en un proyecto pedagógico, durante el tiempo de formación en los grados 10°. y 11°. de la Educación Media.

VIGENCIA DEL MANUAL

El presente Manual de Convivencia ha sido elaborado con la participación de los diferentes integrantes de la Comunidad Educativa del GIMNASIO DE LA SABANA, rige a partir de la fecha de su publicación para el año lectivo 2026 y estará vigente hasta cuando se realicen, actualizaciones de ley, cambios, adiciones o reformas que se requieran o que se considere que debe ser modificado total o parcialmente.

Cada Familia dispondrá de este manual lo consultará y velará por su cumplimiento y por ponerlo en práctica en su totalidad, acatándolo por convicción y por compromiso para el sano y pleno desarrollo integral de los estudiantes de la institución.

Publíquese y cúmplase.

JENNY PATRICIA GOMEZ ROA

Rectora